TOMO 154 Montevideo, Martes 25 de Enero de 1944 Número 11197

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se desestima la patente de invención para "Cierre para sobres de papel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Número 3058|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5611, formulada por la firma Luis Alberto Pauty Vic y José Manuel Berretta Moreno, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nuevo cierre para sobres y otros envases de papel o material flexible";
Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión; y
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial, la Cámara de Industrias y la Dirección de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5611, formulada por la firma Luis Alberto Pauty Vic y José Manuel Berretta Moreno, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nuevo cierre para sobres y otros envases de papel o material flexible".
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

2

Resolución. Se declara caducada la patente de invención para "Un aparato posa termos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Número 112|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3365, concedida al señor Manuel Fernández Rivera, de Montevideo, para "Un aparato posa termos";
Resultando: que el concesionario omitió efectuar el pago de la tercera anualidad;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde declarar la caducidad de la referida patente, operada de acuerdo con lo que establece el artículo 9.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3365, concedida al señor Manuel Fernández Rivera, de Montevideo, para "Un nuevo aparato posa termos".
Vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se declara caducado el privilegio para "Fabricación de bakelite"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Número 1260|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el privilegio industrial número 63, concedido a Cristalerías del Uruguay S. A., con fecha 5 de Diciembre de 1933 para "Fabricación de bakelite";
Resultando: que el privilegio de referencia, para el que no se solicitó el acogimiento a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941, se rige por la ley anterior número 8.704, y en consecuencia venció, por expiración del plazo de concesión, el 5 de Diciembre de 1942;
Considerando: que si bien corresponde, atento a lo expuesto, el archivo definitivo sin más trámites del expediente, el interés que varias firmas productoras han demostrado en la misma industria, impone consagrar dicha caducidad con el acto administrativo pertinente y dar noticia pública del mismo, a los efectos de la secuencia de ese hecho en el campo de la libertad de la fabricación de referencia;
Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el privilegio número 63, concedido a Cristalerías del Uruguay S. A., de Montevideo, para "Fabricación de bakelite", caducó con fecha 6 de Diciembre de 1942 por expiración del plazo de nueve años, fijado en el decreto de concesión, por lo que es libre la explotación de dicha industria desde la fecha indicada.
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se declara caducado el privilegio industrial para "Fabricación de andador Paraíso"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — Número 1015|934.

Vistos estos antecedentes relacionados con el privilegio industrial número 88, concedido con fecha 14 de Setiembre

de 1934 a la firma Pumarega Hermanos (Elaboración general de aluminio y metales) para "Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad para niños, denominado "Andador Paraíso";

Resultando: que la firma concesionaria se sometió a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de 14 de Noviembre de 1941, (resolución de 13 de Febrero de 1943);

Considerando: que de acuerdo con las disposiciones de la misma y las contenidas en el artículo 2.o del decreto-ley de 20 de Noviembre de 1942, el plazo de 9 años, por el cual fué acordado el privilegio, comenzó a regir desde la implantación efectiva de la industria, que tuvo lugar, de acuerdo con la propia declaración de la firma interesada (escrito de fojas 27) y con la opinión técnica de la Dirección de Industrias (fojas 84 y vuelta), el 15 de Julio de 1933;

Considerando, en consecuencia, que el privilegio de que se trata caducó por expiración del plazo de otorgamiento el 15 de Julio de 1942;

Considerando: que en razón de que el plazo de los privilegios es "improrrogable y único de 9 años", según lo establece el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de la materia citada, correspondería el archivo, sin más trámites, del expediente;

Considerando, no obstante, que a los fines de aclarar la situación de la industria, que podría aparecer confusa por los cambios de legislaciones a que fué sometida la concesión, es conveniente efectuar oficialmente la declaración de dicha caducidad;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el privilegio industrial número 88, concedido a la firma Pumarega Hermanos para "Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad para niños, denominado "Andador Paraíso", caducó por expiración del plazo de concesión con fecha 15 de Julio de 1942, por lo cual es libre, a los efectos de su explotación, la industria a que se refiere.

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se desestima la patente de invención para "Mejoras en artículos sanitarios"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Número 2824|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5363, formulada por el señor Alberto Rena, de Montevideo, para "Mejoras introducidas en bases de asientos para artículos sanitarios en general";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Alberto Rena, de Montevideo, para "Mejoras introducidas en bases de asientos para artículos sanitarios en general", acta número 5363.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Mensaje. Se solicitan venias para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 18 de 1944.—Número 1358|943.

A la Comisión Permanente:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 180 y 121 de la Constitución de la República y a los efectos de obtener las venias respectivas para la integración del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo se dirige a esa Comisión Permanente haciendo las siguientes propuestas:

Como Presidente y Director General de Enseñanza, se propone designar al señor arquitecto Carlos Pérez Montero, actual miembro del referido Consejo. Sus relevantes condiciones personales así como su definida vocación por los problemas relacionados con la educación de la niñez ya han sido destacados por el Poder Ejecutivo en mensaje de 8 de Junio de 1943, al proponérsele para ocupar el cargo que al presente desempeña, limitándose aquí, por consiguiente, a dar por reproducidos sus términos. Es menester sólo agregar a los fundamentos ya expuestos, los que emanan del desempeño que interinamente realiza desde hace varios meses del cargo para el que se propone, y en le que ha acreditado relevantes condiciones para ser confirmado en el mismo. Su gestión entusiasta, revestida de la autoridad, ponderación y rectitud que caracterizan su entera actuación pública, se evidencia en realizaciones concretas y en iniciativas auspiciosas para el desarrollo de la primera enseñanza. Su colaboración con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en el estudio del plan de obras de edificación escolar, recientemente aprobado en la Cámara de Representantes, ha sido sumamente valiosa, tanto por su aporte técnico-profesional como por su conocimiento de las necesidades y requerimientos del país en la materia.

Para integrar el mismo Consejo, en el cargo que dejaría el arquitecto Pérez Montero, al ser llamado a desempeñar su Presidencia, se propone designar al señor doctor Constante R. Turturiello, persona de reconocida capacidad, de quien debe anticiparse una lucida actuación.

Graduado de médico en nuestra Facultad luego de obtener las más altas clasificaciones en mérito a su dedicación y dotes intelectuales, ratificó estas condiciones al obtener por concurso de oposición el primer puesto de Internado en el año 1928.

Fué delegado al Congreso de Medicina y Cirugía realizado en Chicago en 1923, donde le cupo una muy destacada actuación, siendo autor, además, de numerosos e importantes trabajos científicos publicados en el país desde aquél entonces a la fecha.

Su designación significará incorporar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal un médico de autorizada opinión en materias tan delicadas como la de Higiene Infantil, Alimentación y Nutrición Científica del Niño así como en los múltiples problemas de modernísima formulación relacionados con el cuidado y atención del niño, sin contar el aporte valioso de su vasta cultura en todo lo relacionado con la Educación y la Escuela.

Por estos motivos el Poder Ejecutivo tiene la seguridad de que esa Comisión Permanente ha de pronunciarse favorablemente respecto a la presente gestión.

Aprovecho la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 12 de Enero de 1944.

Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para distribuir la suma de $ 20.00 donada por las sucursales del Banco de la República, entre el personal de tropa que presta servicios en las mismas.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir de varias firmas diversos materiales y artículos destinados a la reparación del automóvil al servicio de la Jefatura de Maldonado, la que será efectuada en el taller mecánico del Cuerpo de Bomberos Central, por la suma de $ 242.38 que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, ejercicio 1943.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir de la firma Druillet y Cía. Ltda., una bomba "Bernet" para extinción de incendios, destinada al Cuerpo de Bomberos Central, por la suma de $ 485.00 que se atenderá con cargo a la cuenta "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

—Se declara que el verdadero nombre del funcionario que ocupa actualmente el cargo de Comisario de la 7.a sección rural del Departamento de Tacuarembó, es Amaury de María Ferreira y no Amaury Ferreira.

—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para reponer en el ejercicio de sus funciones al Suboficial honorario (guardia civil), Juan Carlos Gómez, con retención de la mitad del sueldo correspondiente al tiempo que estuvo detenido, quien se hallaba suspendido en su cargo por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en mérito a que ha sido decretada su excarcelación bajo caución juratoria.

—Se nombra Comisario de la 9.a sección rural del Departamento de Cerro Largo al Subcomisario de la 7.a sección rural don Segundo E. Castro, en su reemplazo al Escribiente de la 1.a urbana don Hernán Eyherabide y para subrogar a éste, al ex funcionario policial don Elizardo Francia.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para aceptar del Banco de la República la suma de $ 300.00 que en concepto de retribución extraordinaria de fin de año ofrece dicha entidad, a fin de ser distribuída entre el personal del Cuerpo de Bomberos que presta servicios en la misma.

Jubilaciones

Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a la jubilación: Restituto Urción, guardia civil de Montevideo; Máximo González, guardia civil de Salto; Doroteo Queiroz, guardia civil de San José; y Onofre Angio Pérez, Suboficial Inspector de Tacuarembó.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para aceptar de la Gerencia de la Sucursal del Banco de la República en esa ciudad, la suma de $ 10.00 que en carácter de donación ofrece a fin de ser distribuída entre el personal policial que prestó servicios frente al local ocupado por esa institución bancaria durante el año próximo pasado.

—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para invertir $ 18.78 en la adquisición y reparación de varios efectos del Destacamento de Bomberos de ese Departamento, atendiéndose dicha erogación con el 50 o|o libre de afectación del producido por los servicios de prevención contra incendios prestados a bordo de los barcos que operan con inflamables.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir del señor Ernesto Balparda, en representación de "Felba" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, 400 metros de género tropical a $ 8.00 el metro moneda nacional argentina y 5.000 metros de brin a $ 3.75 el metro moneda nacional argentina, Cif Montevideo, con destino a la confección de uniformes de verano para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos Central; se exonera de los derechos de Aduana y adicionales a los artículos referidos y se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por la suma de $ 10.755.50 con cargo a la cuenta "Patente Especial a las Compañías de Seguros", equivalente en moneda uruguaya del importe de la adquisición que se autoriza.

—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para aceptar de la Gerencia de la Sucursal del Banco de la República en esa ciudad, la suma de $ 6.00 que en carácter de donación ofrece a fin de ser distribuída entre el personal policial que prestó servicios frente al local ocupado por dicha institución durante el año próximo pasado.

—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para reemplazar interinamente al guardia civil Amado Fernández Chavez, que se halla en uso de licencia por razones de enfermedad, con una persona cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir 2.500 botones destinados a los uniformes del personal del Cuerpo de Bomberos Central, por la suma de $ 125.00 que se atenderá con cargo a la cuenta "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir 5.000 etiquetas tejidas en $ 250.00 y 20.000 etiquetas impresas en $ 240.00, destinadas al contralor del vestuario que se suministra a las policías del Interior, atendiéndose la suma de $ 490.00, importe total de dichas adquisiciones con el rubro "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01. (Fecha 31 de Diciembre de 1943).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir 100 cajas de insecticida "Diu" y 200 perchas, con destino a la conservación y cuidado del vestuario existente en el depósito de la referida Inspección, por la suma total de $ 33.00 que se atenderá con el rubro "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01. (Fecha 31 de Diciembre de 1943).

Licencias

Se conceden las siguientes con goce de sueldo por razones de enfermedad: Juan R. Brunel, Subcomisario de Tacuarembó, 90 días de prórroga; Silverio C. López, guardia civil de Tacuarembó, 90 días de prórroga; Víctor Sivori, Comisario de Montevideo, 90 días de prórroga; Eleuterio B. González, guardia civil de Maldonado, 30 días de prórroga; y Miguel B. Florentino, Bombero de la Jefatura de Montevideo, 90 días de prórroga.

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1942 la suma de $ 136.50 que la Dirección de las Chacras Policiales quedó adeudando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas por suministros efectuados en Octubre de 1942.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro 5.04 "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales", del Item 7.01, la suma de pesos 200.00 que deberá entregar a la Dirección de Claves, a fin de que atienda el pago de los gastos que origine la obtención del Certificado de Necesidad correspondiente a una partida de 400 rollos de alambre para la línea telefónica policial Tacuarembó-San Gregorio de Polanco.

—Se remite mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional del penado Luis Oroná.

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos a la clausura del ejercicio 1943 que elevará al Poder Legislativo para su aprobación, la suma de $ 350.00 que se destinará al pago de la cuenta que la Jefatura de Cerro Largo adeuda a la confitería "Wáshington" por gastos originados por la recepción ofrecida al tomar posesión de su cargo el señor Jefe de Policía don Antonio S. Gianola.

—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para incluir en la relación complementaria de gastos del ejercicio 1943 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, ejercicio 1943, la suma de $ 331.81 que se destinará al pago de las cuentas que adeuda al señor R. G. Marmó ($ 155.31) y a la Ancap ($ 176.50), que no fueron presentadas al llamado a acreedores efectuado por el Inspector de Hacienda en oportunidad de la inspección realizada en dicha Jefatura al hacerse cargo de la misma el señor J. S. Vázquez.

—Se autoriza a la Jefatura de San José para incluir en la relación complementaria de gastos del ejercicio 1943, con cargo al rubro "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01, ejercicio 1943, la suma de $ 27.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor Antonio Senattore por arreglo de borceguíes del personal de tropa de esa policía, en Octubre próximo pasado.

Ordenes de pago

Se libran las siguientes:

—A favor de la Jefatura de Montevideo, por $ 478.22 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, a fin de que atienda el importe del pasaje a España de Juan Ramón Beceiro, cuya expulsión del país fué dispuesta por el Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno.

—A favor de la Jefatura de Montevideo, por $ 478.22 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, a fin de que atienda el importe del pasaje a España de Benjamín Alonso Alonso; o, etc., cuya expulsión del país fué dispuesta por el Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno.

—A favor de la Jefatura de Montevideo, por $ 478.22 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, a fin de que atienda el importe del pasaje a España de Emilio Alonso Piñeyro o Adolfo Alcorta León o Emilio Riaj Martínez o etc., cuya expulsión del país fué dispuesta por el Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno.

—A favor de la Jefatura de Treinta y Tres, por $ 4.35 con cargo al decreto-ley de 15 de Abril de 1942 y decreto de 4 de Diciembre del mismo año, que deberá entregar al escribano don Hugo D. Goyenola, Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de ese Departamento, importe de los gastos de sellado y timbre correspondientes a la escritura del inmueble adquirido por el Estado al señor Roberto Izza, por resolución de 17 de Julio de 1941.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la Impresora A. B. C., 1.000 formularios para es-

tadística de expedición de pasajes y 1.000 para fletes, destinados a uso de la misma, por $ 26.00 que se atenderá con "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

—Se deja sin efecto el numeral 1.o de la resolución de 9 de Junio de 1943 que autorizó a la Jefatura de Río Negro para adquirir 10 postes de pino americano, destinados a la repostación de las líneas telefónicas de la misma, por pesos 150.30, en mérito a que no pudo obtener en esa plaza los referidos postes y se autoriza a dicha Jefatura para adquirir del señor José F. Castro 96 postes de eucaliptus por $ 72.00, que se atenderán con la citada partida asignada por la precitada resolución de la ley 4|9|940 (decreto 29|5|941), debiendo proceder a la devolución del sobrante.

—Se autoriza a la Dirección de Claves para invertir $ 69.00 en la confección de 50 casquillos y 2 calisuar, destinados al reajuste y reparación de la central telefónica de la misma, atendiéndose dicha erogación con el rubro 5.04 "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales" del Item 7.01, ejercicio 1943.

—Se encomienda al señor José María Oneto la instalación de un tanque de agua de 400 litros para agua, con las cañerías correspondientes, en el edificio que ocupa este Ministerio a fin de asegurar la provisión de agua corriente en el cuarto de baño de la planta principal, por la suma de $ 112.00 que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir de la "Funsa", 3 cubiertas destinadas a los automóviles al servicio del Cuerpo de Bomberos Central, por la suma de $ 370.26, que se atenderá con la cuenta "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 5 del corriente).

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir de la "Funsa" 3 cubiertas reforzadas destinadas a los automóviles al servicio del Cuerpo de Bomberos Central, por la suma de $ 370.26 que se atenderá con cargo a la cuenta "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 5 de Enero corriente).

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para mandar confeccionar en la casa Celso Alvarez, por $ 448.00, una carrocería para uno de los chassis "Renault" del Cuerpo de Bomberos Central, con cargo a la cuenta "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 5 del corriente).

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir de la firma Passeggi y Cía., 2 cubiertas y 2 cámaras en pesos 205.10 y de la "Funsa" 4 cubiertas y 4 cámaras, con destino a los vehículos al servicio del Cuerpo de Bomberos Central, por la suma total de $ 435.62 que se atenderá con la cuenta "Patente Especial a las Compañías de Seguros" (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 5 del corriente).

—Se nombra Subjefe de Policía del Departamento de Cerro Largo a don Edmundo Pica. (Fecha 7 del corriente).

—Se nombra Inspector de Policías del Departamento de Cerro Largo al Comisario de Ordenes don Alcides Jorge. (Fecha 7 del corriente).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para mandar confeccionar en la firma Antonio Sica, 19 trajes de verano a $ 34.00 cada uno, destinados al personal de servicio de esta Secretaría de Estado y de la Inspección General de Policías, atendiéndose la suma de $ 646.00, importe total de dicha erogación, con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01. (Aprobado en sesión del Consejo de Ministros de fecha de hoy).

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 12 de Enero de 1944.

1 y 2—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia para darle traslado de dos oficios del Ministerio del Interior y de la Legación de Cuba, relacionados con las extradiciones de E. B. o E. A. B. y de C. G. G.

3 a 8—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

9—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para darle traslado de un oficio del Ministerio del Interior, relacionado con determinadas actuaciones llevadas a cabo en Bella Unión.

10 a 12—Mensajes a la Supreca Corte de Justicia para remitirle, con calidad de devolución, tres expedientillos solicitados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.

13—Decreto por el que se constituye la Comisión Económica, Financiera y Social de Problemas de Post-guerra.

14—Decreto por el que se amplía, con el Instituto Uruguayo de Derecho Internacional, la Comisión designada para asesorar al Poder Ejecutivo sobre los problemas jurídico-internacionales de la postguerra (firmado con fecha Diciembre 30 de 1943).

15—Decreto de nombramiento del doctor don Emilio Frugoni, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas.

16—Decreto de nombramiento del señor Alberto G. Duarte, en calidad de Cónsul honorario de la República en Corumbá (Matto Grosso, Brasil).

17—Patente Consular expedida al señor Duarte.

18—Decreto por el que se autoriza al Administrador General de Turismo, para revalidar contratos de servicios hasta el 31 de Diciembre del presente año (firmado con fecha Diciembre 30 de 1943).

19—Resolución por la que se refuerza en la cantidad de $ 548.10, el rubro de Eventuales o Extraordinarios (firmado con fecha Diciembre 27 de 1943).

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por la suma de $ 400.00 en calidad de contribución a los gastos que demande el viaje, al Brasil, del señor Guido Santórsola, bajo cuya dirección una delegación de músicos uruguayos efectuará una gira, de carácter artístico-musical, a varias ciudades de dicho país.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Carrau y Cía., por la suma de pesos 169.98, importe de suministros hechos a este Ministerio, en Agosto de 1943.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Juan Gregorio Rodríguez Aubriot, por la suma de $ 50.00, importe de un ejemplar de la obra de Weiss "Traité Théorique et Pratique de Droit International Privé", en seis volúmenes para uso de este Ministerio.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

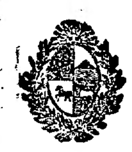
Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 6 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 6 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto., y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

89.ª SESION (EXTRAORDINARIA).--DICIEMBRE 10 DE 1943

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO AGRONOMO DON ARTURO GONZALEZ VIDART)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amigbetti, Magdalena Antonelli Moreno, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carlos A. Larrosa y José Olivera Ubios.

Sin aviso, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Felipe Amorím Sánchez, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Ismael N. Esquibel, Ramón Guerrero Flores, Sofildo Hernández, Osorio Martirena, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, Enrique Oribe Coronel, Arturo Reyes Cabrera, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Horacio Terra Arocena, Marcelino Uriosté y Ramón Viña.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 8 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje y proyecto por el que se prorrogan las disposiciones del decreto-ley de 20 de enero de 1943 sobre arrendatarios de predios declarados aislados por infección de fiebre aftosa o enclavados en zonas declaradas aisladas.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Situación de los obreros desocupados por cierre de los establecimientos en casos de incendio, explosión, catástrofe, embargo o quiebra.

—A la Comisión de Legislación Social.

Incorporación de cargos docentes al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y creando los recursos correspondientes.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con la de Instrucción Pública y la de Presupuesto.

La Cámara de Senadores remite con modificaciones el proyecto sobre rebaja de alquileres.

—A la Comisión de Códigos.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Modificación de rubros del Presupuesto General de Gastos, correspondientes a la Facultad de Veterinaria.

Pago de haberes a los encargados de grupo de los Institutos Normales.

—Archívese.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se modifica el artículo 65 de la ley de 31 de diciembre de 1935, porcentaje del Consejo del Niño en los honorarios de los tutores y curadores.

—A la Comisión de Códigos.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se suspende hasta el 31 de diciembre de 1944, el decreto-ley que creó la Facultad de Humanidades.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Comunicaciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en que contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, respecto al Pabellón de Lechería y Escuela Agraria de la ciudad de Rocha.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, en que contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, sobre licencias por enfermedad concedidas a los funcionarios del Correo.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Miguel Vieyte, referente a accidentes ocurridos en la Casa Bière y edificio en construcción de la Sucursal del Banco Mercantil.

Del mismo Ministerio, en que contesta la exposición del señor Representante doctor Humberto Badano, relacionada con la pérdida de jerarquía de 2.o grado de la escuela del pueblo Cabellos.

Del Banco de Seguros del Estado, en que contesta la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre indemnizaciones que reciben en casos de accidentes del trabajo, algunos obreros asegurados en la explotación de montes.

—A sus antecedentes.

Los señores Representantes doctores Alfredo García Morales y Arturo Lussich, solicitan del señor Presidente el envío al Poder Ejecutivo de un anteproyecto por el que se eleva en quince pesos mensuales la pensión a la señora María García.

—Trasmítase.

El señor Representante doctor Salvador Ferrer Serra solicita del señor Presidente requiera informes de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, por intermedio del Ministerio de Hacienda, relativo a las obras hidroeléctricas del Río Negro.

—Trasmítase.

Nota de la Junta Departamental de Colonia, en que solicita el pronto despacho del proyecto de oficialización de los liceos en las ciudades de Rosario, Las Piedras y San Ramón.

—A sus antecedentes.

Exposiciones:

De la Liga de Defensa Comercial y de la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos, relacionada con el proyecto de modificación del régimen vigente de horario comercial.

De la Junta Departamental de Soriano, respecto del proyecto de mejoramiento económico del maestro.

De la Asociación de Mayoristas Importadores de Tejidos y Anexos y de la Asociación Gremial de Importadores y Mayoristas de Almacén, referentes al proyecto que modifica el régimen de horario para el comercio.

—A sus antecedentes.

Proyectos informados:

La Comisión de Higiene y Asistencia presenta un nuevo informe y proyecto referente al de contralor de la propaganda de productos o sistemas terapéuticos.

—Repártase.

De la Comisión de Constitución y Legislación General sobre integración de la Corte Electoral.

De la Comisión de Presupuesto, sobre contribución de $ 7.000.00 a las fiestas que realizará el Gobierno del Departamento, con motivo del 150 aniversario de la fundación de la Capital de Rocha.

—Repártase.

El señor Representante doctor José Olivera Ubios, solicita licencia por el día de hoy.

El señor Representante don Carlos A. Larrosa solicita licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

El señor Representante doctor Arturo Lussich presenta un proyecto por el que se declara obligatoria la destrucción por el fuego de los animales muertos por la aftosa.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Varios señores Representantes presentan un proyecto por el que se establecen normas de horario para el comercio.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

Los señores Representantes doctores Alfredo García Morales y Arturo Lussich, presentan el siguiente

"ANTEPROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase en quince pesos mensuales la pensión otorgada por ley de 19 de noviembre de 1929, a la señora María García.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alfredo García Morales, Representante por Montevideo. — Arturo Lussich, Representante por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 19 de noviembre de 1929, se dictó una ley concediendo a la ex educacionista, doña María García, una pensión inembargable de treinta pesos mensuales. Hemos tenido a la vista el informe de la Comisión de Peticiones de la Cámara de Representantes (repartido número 255) por el cual se aconsejó el otorgamiento de la pensión, por haber justificado, en forma fehaciente, la prestación de servicios a la enseñanza primaria durante cuarenta años, desde 1880 a 1920.

La señora de García ha probado ante los firmantes que cuenta con 89 años de edad, a cuyo efecto presentamos la respectiva acta de nacimiento, de la que consta que nació el 7 de setiembre de 1854. A esa edad tan avanzada, la señora de García no puede obtener otras entradas que aumenten los treinta pesos mensuales de su pensión graciable. Tratándose de un caso verdaderamente extraordinario, que no necesita mayores explicaciones, nos decide a presentar a la Cámara el precedente proyecto de ley.

Solicitamos, asimismo, que este proyecto sea pasado, en primer término, al Poder Ejecutivo, respetando el derecho de iniciativa que le atribuye la Constitución.

Montevideo, diciembre 10 de 1943.

Alfredo García Morales, Representante por Montevideo. — Arturo Lussich, Representante por Lavalleja".

4

El señor Representante doctor Arturo Lussich, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase obligatorio la destrucción por el fuego, de los animales muertos por la aftosa. Los policías de campaña, cooperarán en la medida de lo posible, a ese fin.

Art. 2.o El Estado indemnizará con el importe del cincuenta por ciento del valor de los animales cremados.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 10 de 1943.

Arturo Lussich, Representante por Lavalleja."

(Ver los fundamentos de este proyecto en el númeral 14).

Los señores Representantes doctores Eduardo Rodríguez Larreta, Arturo Lussich, Alfredo García Morales, Héctor Payssé Reyes, Amador Sánchez, Adolfo Tejera, José María Penco, Elio García Austt y Javier Barrios Amorín, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La jornada de trabajo para el comercio de la Capital de la República, se ajustará a las siguientes bases:

A) Su extensión máxima diaria será de siete y media horas.
B) Deberá realizarse de manera continua, o sea en un solo turno.
C) Podrá fijarse libremente dentro de los siguientes límites: de ocho a diecinueve horas, salvo los días sábados, que será de siete y treinta a doce y treinta horas.
D) Deberá otorgarse dentro de la jornada y por turnos, a cada interesado, 30 minutos de descanso.

Art. 2.o Quedan exceptuadas de los límites fijados, en el inciso C) del artículo 1.o; las siguientes actividades comerciales, que por su naturaleza, a juicio del Poder Ejecutivo, exijan otro horario.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 10 de 1943.

Eduardo Rodríguez Larreta. — Arturo Lussich. — Alfredo García Morales. — Héctor Payssé Reyes, — Amador Sánchez. — Adolfo Tejera. — José María Penco. — Elio García Austt. — Javier Barrios Amorín".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias. (Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7 de diciembre:

Con licencia: Batlle Berres, Hernández y Santos.
Con aviso: Urioste.
Sin aviso: Barbé y Core.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 7 de diciembre de 1943:

Presupuesto:

Sin aviso: señor Viña.
Fuera de hora: señor Tejera.

Higiene y Asistencia, integrada:

Con aviso: señor Trianón.
Sin aviso: señores Valiño y Sueiro, García Austt y Zubiría.

Fomento de la Producción, integrada:

Con aviso: señores Terra Arocena y Richero.
Sin aviso: señores Chouhy Terra, Cardoso y Silvera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 9 de diciembre de 1943:

Defensa Nacional:

Sin aviso: señores Astiazarán y Guimaraens.
Fuera de hora: señores González Conzi y Secco Ellauri.

Asuntos Internacionales:

Sin aviso: señores Rodríguez Larreta, Calleriza y Santos.
Fuera de hora: señor Secco Ellauri.

Instrucción Pública:

Con aviso: señores Salgado, Goyén, Carbonell y Migal, Gilmet y García.
Sin aviso: señor Secco Ellauri.

Legislación Social:

Con aviso: señor Urioste.
Sin aviso: señores García da Rosa y Vieyte.

Constitución y Legislación General:

Con aviso: señor Espalter.
Sin aviso: señores Fusco, Amorím Sánchez, Hernández y Santos.

Presupuesto:

Con aviso: señor Ois.
Sin aviso: señor Lissidini.

Códigos:

Con aviso: señores Amighetti y Santos.
Sin aviso: señor Amorím Sánchez.

Fomento de la Producción, integrada:

Sin aviso, señores Silvera, Chouhy Terra, Gaudín, Oribe Coronel y Cardoso.

Preinvestigadora sobre situación de los obreros ocupados en la tala de los bosques indígenas:

Sin aviso: señor Urioste:

Investigadora del Instituto Nacional de Alimentación:

Sin aviso: señor Vieyte.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

6

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Olivera Ubios y Larrosa, por el día de hoy.
(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete).

7

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — A las seis de la tarde llega al Palacio el señor Vicepresidente de la República del Perú, que está haciendo una jira por América, de regreso de Wáshington, y está sirviendo un ideal de unidad continental de tono perfectamente democrático.

Como los Diputados hemos sido invitados por el Presidente de la Asamblea General para estar presentes en el momento de la llegada, yo haría moción para que a las diecisiete y cincuenta y cinco, la Mesa suspendiera la sesión por veinte minutos, a fin de que podamos asistir a esa recepción que es, por otra parte, un acto de solidaridad con un país hermano, tan vinculado al Uruguay. Si fuera necesario, la Mesa quedaría facultada para prorrogar por unos minutos más, ese intermedio que propongo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules, en el sentido de que a las 17 horas y 55 minutos se haga un intermedio con el objeto de que los legisladores puedan asistir a la recepción en honor del señor Vicepresidente de la República del Perú.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro**).

—El señor Presidente de la Asamblea General ha designado a los señores Diputados Regules, Olaso y Payssé Reyes, para recibir al señor Vicepresidente de la República del Perú, en el Salón de los Pasos Perdidos.

8

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — La Cámara designó, en su última sesión, una Comisión preinvestigadora para entender en un asunto planteado sobre explotación de bosques, montes y turberas. Dicha Comisión, que está integrada por los señores Diputados Brena, Urioste y el que habla, inició de inmediato sus tareas, y como de acuerdo con las denuncias presentadas por el señor Diputado Richero no vió con claridad que hubieran datos concretos, lo citó para que ampliara y concretara sus denuncias.

Acabamos de sesionar, y este es el momento en que todavía nos encontramos sin poder hallar un asidero verdadero para aconsejar o no la designación de la Comisión investigadora.

Aun cuando el Reglamento de la Cámara, en sus artículos pertinentes —creo que los artículos 102 y 103— determinan el plazo en el cual deben expedirse estas Comisiones, yo vengo, en nombre de la Comisión en mayoría, a pedir a la Cámara que se nos autorice a prolongar el tiempo para expedirnos en este asunto, manifestando que necesitaremos por lo menos cuatro o cinco días para poder concretar debidamente los informes.

En realidad, a pesar de los datos muy interesantes que nos ha dado el señor Diputado denunciante, no hemos encontrado que estos datos sean realmente concretos y de suficiente entidad, por ahora, como para aconsejar a la Cámara la designación de la Comisión investigadora.

Dejo, pues, hecho el pedido, con estas breves palabras, para que se autorice a esta Comisión preinvestigadora a tomarse un tiempo que podría ser de cinco días, para poder concretar su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Presidencia de la Cámara, el pedido del señor Diputado hecho a nombre de la Comisión, le crea un grave problema de orden reglamentario. La disposición reglamentaria dispone que el informe debe hacerse en veinticuatro horas, pero la Comisión dice que no puede hacerlo en ese tiempo. Parecería entonces conveniente no tomar ninguna determinación, porque la Cámara por ella no puede modificar el Reglamento, pero tampoco puede crearle la obligación, a la Comisión, de que informe, si no puede informar.

SEÑOR BADANO. — Nos comprometemos a informar a la mayor brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que lo conveniente es que al informar la Comisión, dé las explicaciones que deba para decirle a la Cámara por qué este informe no lo hizo antes.

SEÑOR BADANO. — Así se hará, señor Presidente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del

Como no hay quórum para considerar el proyecto referente a integración de la Corte Electoral, que figura en primer término, se pasa a tratar el segundo asunto: "Horario para el comercio (modificación del régimen vigente)". (Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el horario para el comercio de la Capital, establecido en el artículo 1.o de la ley de 23 de junio de 1943, por el siguiente: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 15 a 19. Los sábados de 8 y 30 a 12 y 30.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 15 de 1943.

Herminio Zunino. — Miguel Vieyte, Representantes por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los legisladores que suscriben entienden que el Parlamento no puede permanecer insensible ante las serias dificultades que el horario comercial vigente, para la Capital de la República, creará al comercio de plaza en la próxima temporada estival.

Las mismas razones que nos impulsaran en anterior oportunidad, a sostener en el seno de la Comisión de Legislación Social de la Cámara, la inconveniencia de un horario continuo, nos mueven en este momento, agudizadas aquéllas por la imposibilidad de satisfacer las justas demandas del comercio de plaza dentro del margen que la ley de horario vigente dejara al Poder Ejecutivo.

Dejamos escuetamente expresada, la razón y fundamento del adjunto proyecto de ley que modifica el horario comercial para Montevideo, reservándonos la ampliación de los mismos en el seno de la Comisión dictaminante y en Sala cuando sea discutido.

Montevideo, noviembre 15 de 1943.

Herminio Zunino. — Miguel Vieyte, Representantes por Montevideo

---

Fórmula del señor Representante doctor Efraín Gonzálex Conzi

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el horario para el comercio de la Capital, en vigencia, en la siguiente forma: desde el 1.o de diciembre al 14 de abril, de 8 y 45 a 11 y 30 y de 15 a 19. Los sábados de 8 y 45 a 12 y 30.

Del 15 de abril al 30 de noviembre regirá el horario continuo establecido en la ley de 23 de junio de 1943.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Efraín Gonzálex Conzi, Representante por Montevideo.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Después de estudiar las diversas exposiciones de los comerciantes y empleados, de tomar en consideración el anteproyecto que el señor Ministro de Industrias ha hecho llegar a esta Comisión, de examinar los informes obtenidos en la U. T. E., y teniendo en cuenta los intereses generales de la población, vuestra Comisión ha resuelto aconsejaros el proyecto de ley adjunto, en virtud de las siguientes consideraciones ligeramente expuestas.

Que habiendo variado las circunstancias que en forma imperiosa nos movieron a sancionar el llamado "horario de guerra" en junio próximo pasado, no se justifica actualmente el mantenimiento del mismo con perjuicio evidente para la economía nacional, para los patronos, para los empleados y para los consumidores.

Que aun cuando no se resuelva en forma definitiva la pugna entre los partidarios del horario continuo y los del horario discontinuo, la opinión mayoritaria se muestra

partidaria de este último, por lo menos durante los meses de Verano, por razones que son del dominio público.

Que por las mismas razones se ha buscado extender el término intermedio al máximo posible, evitando de esta manera las aglomeraciones de público en los vehículos, durante esas horas, con la consiguiente facilidad de transporte de empleados y público en general, ya que se mantienen —si es que aún no se han agravado— las dificultades en la obtención de combustibles para la locomoción.

Que si se contrarían las aspiraciones reiteradas de los empleados por el mantenimiento del horario continuo, con el beneficio correspondiente de los dueños de comercio, en cambio se mantiene la conquista de las siete horas de trabajo y del cierre uniforme a las diecinueve horas.

El proyecto es simple, y casi no requiere mayores explicaciones; sin embargo es conveniente hacer notar que resuelve el conflicto de largo tiempo atrás planteado entre los dueños de almacenes de comestibles y dueños de fiambrerías, puestos de fruta, verduras, aves, etc., fijando el cierre uniforme para todos esos comercios y evitando de esa manera la competencia desleal.

Por el artículo tercero se faculta al Poder Ejecutivo para fijar la iniciación y terminación de la jornada para aquellos comercios que no ha previsto esta ley, dentro siempre de las disposiciones legales vigentes sobre jornadas máximas de trabajo.

La urgencia que reclama la sanción de esta ley nos impone ser breves en esta exposición de motivos, quedando a disposición de los señores Representantes para hacer en Sala todas las aclaraciones que consideren necesarias.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 25 de 1943.

Héctor A. Grauert, miembro informante. — Efraín González Conzi. — Tomás G. Brena. (con reservas). — José Pedro Cardoso, (con reservas. — Vicente Grucci. — Ramón M. Salgado. — Daniel Fernández Crespo, (con reservas. — Miguel Vieyte. — Herminio Zunino, (con reservas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Establécese para el Comercio el siguiente horario máximo de trabajo:

Comercio minorista comprendido en el decreto-ley número 9347, de 8 y 30 a 11 y 30 horas y de 15 a 19 horas. Sábados de 8 y 30 a 12 y 30 horas.

Comercio mayorista comprendido en el decreto-ley número 9347, de 8 a 18 horas, pudiendo establecerse horario continuo no mayor de siete horas por turnos, con un descanso intermedio de una hora contado como trabajo efectivo, o discontinuo de 8 a 18 horas con un descanso continuo de tres horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Comercio mayorista y minorista a la vez, el mismo horario establecido para los minoristas.

Se considera comercio mayorista aquel en el que no se efectúa ninguna venta al detalle.

Los almacenes de comestibles, puestos de frutas, verduras y aves, provisiones, fábricas de pastas frescas, fiambrerías, queserías, confiterías, panaderías, carnicerías y similares, solamente podrán funcionar hasta las 20 y 30 horas de lunes a viernes y hasta las 21 y 30 los sábados.

Art. 2.° Las disposiciones de la presente ley comprenden todo el territorio de la República. No obstante, los comercios minoristas del mismo giro de los comprendidos en el decreto-ley número 9347 ubicados en zonas rurales o en ciudades, villas o pueblos del interior, cuya población no exceda de 5.000 habitantes, podrán permanecer abiertos desde la hora 7 hasta la hora 20.

Art. 3.° Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar las horas de iniciación y terminación de la jornada en los casos no previstos, sin que pueda excederse el horario legal de trabajo diario o semanal de acuerdo con ésta y demás leyes vigentes.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y las disposiciones legales no derogadas por la misma, pudiendo anticipar desde luego para el Departamento de Montevideo, la vigencia de la ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 25 de 1943.

Héctor A. Grauert, miembro informante. — Efraín González Conzi. — Tomás G. Brena. (con reservas). — José Pedro Cardoso, (con reservas. — Vicente Grucci. — Ramón M. Salgado. — Daniel Fernández Crespo, (con reservas. — Miguel Vieyte. — Herminio Zunino, (con reservas).

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: el Poder Legislativo votó, en junio 23 del corriente año, un régimen de horario para el comercio como consecuencia de los informes que algunos institutos del Estado hicieron llegar a esta Cámara, particularmente las Usinas Eleéctricas del Estado. Además, influyó en la fijación de aquel horario la estación porque atravesábamos en aquellos meses —junio, julio y agosto— en que las tardes son cortas; y como se imponía el ahorro de la energía eléctrica, se estableció una hora de cierre del comercio a las 17 horas y 30 minutos.

Hoy las circunstancias han variado fundamentalmente, no sólo porque ya nos encontramos en bastante avanzada época de la estación estival, en que las tardes se alargan casi hasta las 20 horas, sino también porque la situación de reservas de la materia prima que utilizan las Usinas Eléctricas del Estado, en estos momentos no sufren las dificultades por la que atravesábamos en la oportunidad anteriormente mencionada.

Lejos de ello, días pasados, por otros motivos tuve oportunidad de conversar con el Presidente de la UTE, ingeniero Mauri, quien me manifestó que en estos momentos, gracias a la deferencia de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América y de la de Inglaterra, el stock de reservas de carbón del instituto que él preside era bastante abultado, y lejos de atravesar por la situación difícil del mes de junio, se encontraba en un momento en que hasta era posible hacer y aconsejar un mayor gasto de energía eléctrica.

La Comisión de Legislación Social comenzó a estudiar la modificación del horario para el comercio, en el correr del mes de noviembre. Así fué que escuchó al Ministro de Industrias, que en forma personalísima nos sugirio un régimen de horario discontinuo; escuchamos al doctor Alvaro Vargas, en representación de la Asociación Comercial de Montevideo; y recibimos también notas de la Federación de Empleados del Comercio y de la Industria.

Con todos esos elementos, y atendiendo a las circunstancias actuales, la Comisión de Legislación Social, casi por unanimidad, con algunas reservas que los firmantes harán en Sala, resolvió aconsejar la sanción del proyecto de ley que ha sido repartido a la Cámara.

Sin embargo, yo no sería totalmente leal si no manifestara en Cámara que en el seno de la Comisión de Legislación Social el doctor Brena propuso en esa oportunidad la redacción de un proyecto de ley por el cual se fijaba un mínimo y un máximo del horario para el comercio, dejando al Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar de acuerdo con las necesidades de los distintos gremios, las horas de funcionamiento.

Debo manifestar que a pesar de no haber triunfado la tesis expuesta por el doctor Brena en Comisión, —que no era sino la repetición de lo que ya se había propuesto en Sala anteriormente por el doctor Rodríguez Larreta, y en Comisión por el doctor Lorenzi—en el día de ayer, conversando algunos miembros de la Comisión de Legislación Social en forma personal con el Presidente de la República, el primer magistrado nos comunicó que él era partidario de esa fórmula, es decir: de que la Cámara votara un proyecto de ley sobre horario para el comercio, fijando los extremos de funcionamiento del mismo, —por ejemplo: de las 8 horas de la mañana a las 19 horas— dejando al Poder Ejecutivo la facultad de determinar para cada gremio, y de acuerdo con las necesidades de los mismos, su horario de funcionamiento, entre los dos extremos, estableciendo la semana de cuarenta horas de trabajo

Yo he creído que, a pesar de que la Comisión de Legislación Social trae un informe concreto con respecto al horario del comercio, era un deber para mí manifestar ante la Cámara estas opiniones, algunas de ellas de miembros de la Comisión, coincidentes con las del señor Presidente de la República.

Sin embargo, como soy miembro informante del proyecto que en mayoría surgió de la Comisión, me voy a referir a él ligeramente. Ya en el informe escrito se dan las razones o los motivos que han pesado en nuestro espíritu o en nuestro ánimo para llegar a esta conclusión:

Hemos mantenido las siete horas de trabajo para los empleados del comercio y hemos mantenido lo que ellos han considerado como conquista: el cierre uniforme de los comercios.

Sin embargo, hemos vuelto al horario discontinuo, aceptando algunas observaciones que se nos hicieran, algunas de ellas de carácter económico y otras referentes a la salud de los propios empleados. Se expuso en la Comisión, que durante los meses de verano era casi imposible el establecimiento del horario continuo, desde que, aún estableciéndolo por turnos, fatalmente los empleados tendrían que tomar esos turnos en las horas más tremendas de calor y de mayor sufrimiento para el físico de los mismos, es decir, de las doce del día a las tres o cuatro horas de la tarde.

Además, se hicieron razonamientos económicos: el de algunos patronos que decían que en las primeras horas de la tarde, durante el verano, no tenían casi público, porque era muy difícil que los clientes salieran a esas horas a hacer sus compras y, por lo tanto, para el mantenimiento de sus propios comercios, era necesario que elevaramos la hora del cierre de los mismos.

En cuanto al cierre de los almacenes, fábricas de pastas, puestos de aves, verduras frescas, frutas, confiterías y fiambrerías, hemos dispuesto también el cierre uniforme, evitando de esta manera la competencia desleal que esos comercios se hacían entre sí, es decir, que nos movió el mismo ánimo que nos llevó a votar el cierre dominical para todos aquellos comercios que, sin ser almacenes, negociaran con artículos de almacen.

Sabido es que hay fábricas de pastas, puestos de frutas, fiambrerías, provisiones, etc., que negocian con artículos de almacén y como actualmente cierran a una hora más elevada que los almacenes, continúan vendiendo esos artículos después de la hora de cierre de estos, realizando así una competencia desleal a esa clase de negocios.

Fijamos, pues, con respecto a estos comercios, el cierre uniforme a las 20 y 30 horas los días lunes a viernes y a las 21 y 30 horas los días sábados.

Estos regímenes de horario tendrá valor para toda la República, con excepción de aquellos pueblos o caseríos rurales, cuya población es extremadamente pequeña y donde generalmente existen una o dos casas de comercio que negocian con toda clase de artículos.

Además, le hemos dado también la facultad al Poder Ejecutivo de reglamentar el régimen de horario para otros comercios que no han sido expresamente considerados por esta ley, como las peluquerías, etc.

Deseo aprovechar esta exposición de carácter general para hacer dos consideraciones personales, porque no las he consultado con los miembros de la Comisión y que me parecen de gran importancia. La primera es que dada la actual situación de las reservas de materia prima que tienen las Usinas Eléctricas del Estado, no sería posible mantener, sin serios perjuicios para alguna clase de comerciantes y obreros, las restricciones para el alumbrado de vidrieras y avisos luminosos.

Este gremio ha presentado sus aspiraciones al señor Ministro de Industrias y Trabajo, quien consultó al señor Presdente de la UTE —y yo también lo hice personalmente— y el ingeniero Mauri manifestó que, lejos de oponerse, considera conveniente que se modifique el artículo del Reglamento del 27 de junio de 1942, por el cual se restringía la iluminación de avisos y vidrieras, estando de acuerdo con la petición del gremio en el sentido de que se exhorte al Poder Ejecutivo a que en la futura reglamentación de esta ley que estamos tratando se permita la iluminación de vidrieras y luminosos durante tres horas después de la iluminación pública.

El otro problema es el que se refiere al decreto-ley votado el 10 de abril de 1942, por el cual, teniendo en cuenta las dificultades de combustibles porque ya atravesaba nuestro país en esa época, se restringió el funcionamiento nocturno de los cafés, cabarets, bailes, etc., hasta la hora tres de la madrugada.

Es evidente, que no sufriendo ahora las mismas circunstancias, y que, por lo menos, durante la estación que estamos atravesando, la estación del verano —estación que en nuestro país se aprovecha para realizar distintas clases de fiestas con motivo de la venida de muchos turistas— es conveniente, a mi modo de ver, que se alargue también la hora de cierre de esta clase de negocios, exhortando al Poder Ejecutivo para que reglamente la hora de cierre de dicho tipo de comercios, sin las restricciones que sufren actualmente.

Yo, señor Presidente, termino esta exposición de carácter general, con las manifestaciones que he hecho, reservándome algunas modificaciones de simple redacción para el estudio particular del proyecto, si es que la Cámara dispone entrar al mismo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: he firmado con reservas este proyecto de ley.

Mi reserva se refiere a la siguiente cuestión: que, a pesar de firmar un proyecto que aconseja la implantación de un horario discontinuo para el comercio, sigo siendo —como dejé constancia en las actas de la Comisión de Legislación Social— partidario del horario continuo para el mismo.

Ratifico en esta oportunidad todos los términos del informe que en nombre de la Comisión de Legislación Social produje en el mes de mayo del corriente año, cuando esta Comisión de la Cámara aconsejó la implantación del horario continuo de las 12 a las 19 horas. No voy a reeditar todos los argumentos esgrimidos en aquella oportunidad en favor de este horario al que, además de otras ventajas de índole circunstancial, señalábamos el carácter de una verdadera conquista social.

Pero quiero recordar solamente otra afirmación que hacía entonces: el ensayo hecho ya con anterioridad por un decreto-ley del año anterior, contó de inmediato con la adhesión y entusiasmo de los empleados, cuya inmensa mayoría es partidaria del régimen de horario continuo; pero, además, afirmábamos, entonces en mayo de 1943: "Muchos patronos lo consideran aceptable", y a renglón seguido sosteníamos que seguramente sería muy difícil demostrar que el régimen de horario continuo, que ya había hecho su prueba y que aconsejábamos nuevamente al Parlamento con una ligera variante, que sería muy difícil demostrar que con ese horario el comercio perdía dinero, dejaba de obtener las ganancias que obtenía con el horario anterior. Los hechos han venido a darnos la razón, y por si no fuera suficiente la opinión tantas veces emitida desde distintos sectores, que no son el sector patronal, en estos días, como todos los señores Diputados habrán tenido ocasión de conocer, se ha publicado un reportaje al dueño de una de las más importantes tiendas de Montevideo, el señor Henderson, dueño de la Tienda Inglesa, que hace afirmaciones terminantes en el sentido de que el horario continuo para el comercio, altamente ventajoso para los empleados, no ha significado un perjuicio para los dueños de comercios y es interesante dejar constar, señor Presidente, en las actas parlamentarias, en las que tantas veces ha quedado constancia de opiniones contrarias, es conveniente, digo, que quede aquí establecido este hecho publicado por el dueño de una de las principales casas de comercio de Montevideo, que, es necesario decirlo, deja en una situación un poco delicada a una entidad gremial patronal que, llamada por la Comisión de Legislación Social de la Cámara, dió ella informes terminantemente rectificados en forma pública por el dueño de la Tienda Inglesa.

Dice este señor: "La Asociación Comercial realizó en agosto último una encuesta entre sus asociados sobre el resultado del horario continuo que apenas tenía un mes de implantado. Contestaron solamente 139 sobre 186 socios. De los 136 que contestaron, 46 no habían *notado* diferencia en sus ventas y cuatro vendieron más. De los que vendieron menos, 22 atribuyeron la merma a causas agenas al horario, 34 la atribuyeron por igual a otras causas y al horario, y los demás la atribuyeron sencillamente al horario".

De manera que solo una pequeña minoría dentro de estos 136 comerciantes que respondieron a la encuesta de la Asociación Comercial, encontraron que aquél horario continuo los había perjudicado en el giro de sus negocios; pero ocurrió lo que todos los señores Diputados recuerdan: vinimos con esta proposición a la Cámara y en una tarde en que una ola casi de pánico pasó por nuestras bancas en un cuarto intermedio, una Comisión especial de la Cámara redactó apresuradamente un horario que fué calificado de horario de guerra, el de las 9 y 30 a las 17 y 30, que ha regido hasta ahora, y aquel horario que aconsejaba la Comisión de Legislación Social fué, de hecho, rechazado por la Cámara. Y bien. Nos encontramos ahora en los comienzos del verano; nos encontramos con que ese horario vigente, ese horario de guerra, como lo decía muy bien el señor Diputado Grauert, miembro informante, no se ajusta a las necesidades actuales de la población y del comercio.

Los que éramos y seguimos siendo y somos cada día más partidarios del horario continuo, por todas esas razones que yo no voy a repetir en este momento, nos encontramos con que la vigencia de un horario continuo podía hacerse en una de estas tres formas: sosteniendo el régimen actual,

que todos reconocemos qué encierra grandes inconvenientes —en el propio sector de los empleados de comercio la opinión, por lo menos, está francamente dividida; hay muchos, claro está, que antes de volver al viejo horario discontinuo, prefieren este horario con todos sus inconvenientes, pero lo cierto es que él ha traído, como lo señalamos en aquella sesión de la Cámara en que se discutió, reservando nuestro voto, una serie de inconvenientes, y en especial para el personal femenino del comercio— otra forma, la que aconsejaba la Comisión de Legislación Social en mayo del corriente año, de 12 a 17 horas, pero esta fórmula no tiene ambiente en la Comisión de Legislación Social, como evidentemente no tuvo ambiente en la Cámara en la oportunidad en que fué discutida; levantaría resistencias indudables, y yo, dejando constancia de mi reserva, no me consideré con derecho a plantear una nueva discusión sobre este horario en la Comisión y luego en la Cámara; y la tercera forma, que era a la que hizo referencia el señor miembro informante, cuya fórmula legal había insinuado en la Comisión de Legislación Social el doctor Brena, aunque creo que con una variante, estableciendo, si mal no recuerdo, una fórmula más amplia de tal manera que el horario podía ser continuo o discontinuo, pero podía establecerse un horario continuo estableciendo la hora de apertura y la hora de cierre de los comercios, y la jornada máxima de trabajo a efectuarse.

Bien, yo, personalmente, como partidario del horario continuo, no tendría ningún inconveniente en entrar a considerar una fórmula de esa índole.

Corresponde a nuestra lealtad y a nuestra calidad de miembro de la Comisión informante, decir que el Instituto Nacional del Trabajo, si no ha objetado —no tendría derecho a decir que ha objetado— por lo menos ha hecho conocer las dificultades que podrían plantearse para el contralor del horario del trabajo en un régimen que podría ser tan diversificado dentro del límite máximo que se fijaría. Pero, asimismo, repito que no tengo ninguna resistencia personal a entrar a considerar este asunto. Me temo, sin embargo, que si entráramos de lleno a él, aparecerían nuevamente en el seno de esta Cámara las viejas resistencias que al final resultaron casi vencedoras, las viejas resistencias que se oponen a la implantación de un horario continuo general.

Entonces, en la Comisión de Legislación Social, aún los partidarios del horario continuo nos encontramos en esta situación: estamos en un punto en que no es posible hacer triunfar nuestra tesis favorable al horario continuo; hay que ir a un horario discontinuo al establecer la modificación para el verano. Y bien; ya que se va a un horario discontinuo, establezcámoslo, por lo menos, asegurando, como lo hacía notar el miembro informante, las siete horas de jornada de trabajo.

Y yo voy a terminar esta breve exposición, destacando, o mejor dicho, encareciendo ante mis colegas de la Cámara la necesidad, la alta conveniencia social, la alta conveniencia pública, de que si se aprueba el horario discontinuo que aconseja la Comisión de Legislación, la Cámara se mantenga firme en esta jornada máxima de siete horas, porque es necesario decirlo: para el empleado de comercio, como regla general —pongo el acento sobre esta manifestación en defensa del horario de siete horas— para el empleado de comercio en general, el horario legal de siete horas, va a ser gran cantidad de casos, casi un horario de ocho horas. Eso lo saben absolutamente todos.

De tal manera, señor Presidente, que con toda tranquilidad, con la seguridad de no ocasionar ningún perjuicio a los comerciantes, la Cámara debe votar, en caso de aprobar este horario discontinuo, el horario de la jornada máxima de siete horas, segura de que en esa forma, recién, el empleado de comercio tendrá un horario un poco menor de ocho horas, que en muchos casos será de ocho horas.

Además, por si no bastaran las manifestaciones hechas por el señor miembro informante y estas que yo he leído, publicadas por el dueño de uno de los principales comercios de Montevideo, cabe decir, señor Presidente, que si no hubo pérdidas para el comercio en un horario continuo, con mayores limitaciones todavía que el que proponemos, no podrá haberlas tampoco en este horario discontinuo de siete horas.

Termino resumiendo mi posición en los siguientes términos: soy partidario del horario continuo, pero como la única forma deseable de introducirlo en nuestra legislación me parece que levantaría resistencias casi insalvables, y puesto en la posición de tener que votar un horario discontinuo, voto éste con la jornada máxima de siete horas, sin que esto signifique oponerme —todo lo contrario— a que un estudio inmediato o posterior del asunto, trate de lograr un horario continuo en la forma que ha esbozado el señor miembro informante.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: cuando la Cámara votó el proyecto de horario de comercio vigente, el que habla votó en contra, porque preveía que el horario continuo era perjudicial tanto para el comerciante como para el empleado y así mismo para el público comprador.

A diario, señor Presidente, se oyen quejas del comercio minorista, por los perjuicios que viene ocasionando el horario actual.

Es muy respetable, señor Presidente, lo que decía el señor Diputado doctor Cardoso, hace unos instantes, refe-rente a una declaración que hizo uno de los dueños de una casa comercial importante de esta plaza, creo que el señor Henderson, pero la verdad es que cuando la Cámara debe votar un proyecto, debe preocuparse por los intereses de todo el país, y no por intereses parciales, señor Presidente.

Yo creo, que deben ser muy respetables las opiniones del señor Henderson, pero no es menos cierto, que el horario actual está produciendo, desde su implantación, hasta la fecha, graves perjuicios, repito, no tan sólo a los patronos de comercio, sino a los mismos empleados y al público comprador.

Si bien es cierto que en aquel instante voté en contra del horario continuo, en estos momentos, en que la Comisión de Legislación Social por mayoría, algunos de sus miembros con reserva, como el que habla —que dará explicaciones de las mismas— ha firmado el proyecto que viene a consideración de esto Cuerpo, entiendo que el horario discontinuo es el único horario que puede traer consecuencias favorables.

No es posible, señor Presidente, que las casas comerciales, que en los actuales momentos están soportando un gran presupuesto, puedan vender la mercadería al precio a que la vendían antes de establecerse el horario que rige actualmente.

Tengo pleno conocimiento —y supongo que no sólo el que habla, sino también los demás legisladores lo tienen— de que las casas de comercio han tenido que aumentar el precio de sus mercaderías, basándose, precisamente, en el perjuicio que les ocasiona el horario actual.

La reserva con que he firmado el proyecto se refiere a que éste establece que el comercio minorista —almacenes, confiterías, fiambrerías, panaderías, etc.— podrá cerrar desde el lunes al viernes a las 20 y 30 minutos, y los sábados a las 21 y 30; y yo, en cambio, soy partidario de que esta clase de comercios cierre desde el lunes al viernes a las 21 horas y los sábados a las 22. Es una diferencia de media hora, que yo propongo frente al proyecto que viene a consideración de esta Cámara.

La razón que tengo para pedir que se prolongue por media hora el horario fijado para el cierre del comercio, es que actualmente, a las 20 horas y 30 minutos es completamente de día.

SEÑOR GILMET. — ¿Me eprmite, señor Diputado?

SEÑOR ZUNINO. — Sí, señor.

10

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En dos sesiones anteriores, integrantes de nuestra bancada manifestaron su deseo de escuchar en Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que nos traería la opinión del Poder Ejecutivo sobre la gran epidemia de aftosa, que azota ciertas zonas del país.

Dada la presencia del señor Ministro en Sala, nosotros no tenemos ningún inconveniente en formularle las observaciones sobre la conducta que las oficinas a cargo de ese Ministerio han seguido frente a esta grave epizootia.

De manera, señor Presidente, que si la Cámara quisiera escuchar tanto al señor Ministro como a nosotros, estamos dispuestos a hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara está tratando el segundo asunto que figura en la orden del día. Para modificar la orden del día son necesarios cincuenta votos, y en este momento no hay cincuenta señores legisladores en Sala.

Además, la Presidencia le ha hecho saber al señor Ministro —que vino a Sala para tomar la palabra y hablar sobre este asunto, y el señor Diputado Guichón quería hacerlo también en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción— que como la Cámara resolvió levantar su sesión a las 17 horas y 55 minutos, y son ya las 17 y 50, no parecería prudente iniciar ahora esa discusión.

SEÑOR GILMET. — Por eso mismo yo quería indicar que se podría fijar hora, a la vez que por una cortesía hacia el señor Ministro. Desde el momento que nosotros habíamos expresado ese propósito en sesiones anteriores, y dada la presencia del señor Ministro en Sala, podría parecer que en este momento hubiéramos desistido de nuestro deseo; es por eso que lo reiteramos nuevamente.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — De acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Presidente, tenía y tengo el cometido de hacer una exposición sobre el problema de la aftosa y lo realizado y a realizar por la Comisión de Fomento de la Producción.

Deploro profundamente que no haya habido en Sala, en ningún momento, cincuenta señores Diputados para el planteamiento de este asunto, que es no solamente de una extraordinaria entidad, sino que además, señor Presidente, conexo con él se ha desatado una ola de pánico, en cierto sentido injustificada.

Sin pretender la Comisión negar la gravedad del asunto, quería, con cifras y con antecedentes y con propósitos concretos poner una nota tranquilizadora para los productores rurales azotados en sus haciendas por este flagelo. Yo temo que esto no se pueda realizar en el día de hoy, pero dejo, a manera de anticipo, expresadas estas palabras reservándome, para la oportunidad en que haya en Sala el número reglamentario, pedir la autorización correspondiente.

11

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GONZALEZ. — En el día de hoy he recibido un telegrama de la Comisión Pro-oficialización del Liceo de Las Piedras, telegrama que, creo, han recibido los demás compañeros de la representación por Canelones, pidiendo que se trate el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se oficializa dicho liceo; así como otros de distintos puntos de la República.

Voy a formular moción, señor Presidente, para que ese proyecto del Poder Ejecutivo se incluya en la orden del día de la sesión a celebrarse el martes próximo, con informe, en el lugar que le corresponda de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia de la Cámara ha recibido también algunos telegramas similares, entre ellos, uno de la ciudad de Rosario, del Departamento de Colonia.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he recibido un telegrama en el que se me hace un pedido similar al que ha expuesto hace un momento el señor Diputado González.

Por esas razones, adhiero a la proposición del señor Diputado González.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Quiero aclarar al señor Diputado González, que la Comisión de Presupuesto se ha abocado con verdadero interés, al estudio de la iniciativa del Poder Ejecutivo, tendiente a oficializar los liceos de Rosario, San Ramón y Las Piedras; y que si no ha habido un pronunciamiento expreso al respecto, se debe a que surgió en el seno de la Comisión la idea de que debía pedirse al Poder Ejecutivo, la oficialización del Liceo de Batlle y Ordóñez, conjuntamente con la de los otros citados.

Se han realizado gestiones ante el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y ante el señor Presidente de la República. Los señores Diputados Guichón y Massioti Silveira concurrieron a la residencia presidencial y a la sede del Ministerio de Instrucción Pública, a fin de conversar con esos altos magistrados y recibieron, tanto del doctor Amézaga como del doctor Folle Juanicó, la promesa formal de que el Poder Ejecutivo tomaría la iniciativa en la oficialización del Liceo de Batlle y OrdEñez.

La Comisión de Presupuesto está esperando que venga el mensaje respectivo a fin de informarlo a la Cámara.

SEÑOR GONZALEZ. — De acuerdo con la información que nos acaba de ofrecer el señor Diputado Tejera, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Conforme a la resolución tomada por la Cámara, se pasa a intermedio por veinte minutos.

(Así se efectúa a las 17 horas y 55 minutos. — Se vuelve a sala a las 19 horas y 25 minutos).

—Continúa la sesión.

Está en discusión el proyecto sobre horario para el comercio y en el uso de la palabra el señor Diputado Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Decía, señor Presidente, que soy partidario de la extensión del horario en los comercios, por ejemplo, en el ramo de almacén, puestos de fruta, verduras y aves, provisiones, fábricas de pastas frescas, fiambrerías, queserías, panaderías, etc., porque entiendo que a las 20 y 30, cuando todavía se puede decir que es pleno día, es inconveniente que esos negocios tengan que cerrar, porque prestan a esa hora, gran utilidad a la población.

En esa clase de comercios, a esa hora que he indicado, en muchos casos es preciso ir a comprar artículos de primera necesidad, porque es la hora en que las dueñas del hogar deben preparar la cena; sin embargo, de acuerdo con el horario indicado en el proyecto, esos comercios se verían perjudicados, al tener que cerrar sus puertas y con ellos las personas que deben efectuar compras a esa hora.

Pero lo que más sorprende, porque es realmente contraproducente, es que en el ramo de almacén se disponga el cierre a las 20 y 30 horas, momento en que, como dije antes, es preciso que estén abiertos los negocios para adquirir artículos de primera necesidad; pero en ese mismo local, y en ese mismo ramo, una sección puede permanecer abierta hasta la tres de la madrugada: me refiero a los despachos de bebida. No es posible que a la parte de comercio que expende comestibles y artículos de primera necesidad se le exija que cierre a las 20 y 30, y que, en cambio, se permita al despacho de bebidas, anexado al mismo comercio, permanecer abierto hasta las tres de la madrugada. Máximo cuando bien sabemos los perjuicios que esa parte del comercio reporta siempre a la población. En los despachos de bebidas se originan grandes discusiones: casi todos los días estamos viendo en la prensa que terminan por ir a parar, los que concurren a esa clase de negocios, a la cárcel o al manicomio.

Por todas estas razones, señor Presidente, soy partidario de la modificación que he indicado, y por eso es que he firmado con reservas el proyecto, a fin de que los comercios a que me he referido de lunes a viernes queden abiertos hasta las 21 horas, y los sábados hasta las 22.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque pediré que este proyecto vuelva a Comisión.

El señor Diputado Cardoso ha recordado en Cámara las manifestaciones formuladas a la prensa por el señor Henderson, propietario de la Tienda Inglesa y que, por venir de un hombre que está al frente de uno de los comercios más importantes de Montevideo; que además demuestra en las ideas expuestas públicamente una sincera preocupación social; y que tiene, por otra parte, una gran experiencia en lo que respecta a las relaciones comerciales con el público, deben merecer especial atención del Parlamento.

Pero además, señor Presidente, me parece, como seguramente parece así también a muchos señores Diputados, que en materia de horarios de trabajo, y de horarios comerciales, es necesario legislar teniendo en cuenta todos los intereses que están en juego dentro de ese problema.

Evidentemente no puede establecerse un horario uniforme para todos los comercios, porque no todos ellos tienen iguales características, y a distintas características distintas exigencias. No todos los comercios responden a las necesidades de un mismo público; hay comercios que atienden las necesidades de determinado público, otros que responden a las exigencias de determinados sectores sociales y, por lo tanto, no parece razonable ni aceptable el establecimiento de un horario uniforme para todos los comercios y para todas las categorías.

Creo que el señor Diputado Rodríguez Larreta, cuando se discutió este problema en Cámara, hace unos meses, había señalado al menos como principio, — y me parece que debe ser aceptable y aceptado por la Comisión, para ver si sobre esa base puede legislarse —que podrían tomarse las horas del día desde las 8 de la mañana hasta las 8 horas de la noche, estableciendo una jornada máxima de siete horas de labor, y dejando al Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar el funcionamiento de los comercios, de manera tal que pudieran contemplarse las necesidades del pueblo y las exigencias de los comerciantes.

Se ha dicho, y alguna vez yo también lo pensé, que estableciendo una jornada de esa naturaleza podrían violarse las leyes obreras. Hoy no creo que sea posible esa violación: en primer lugar, porque entiendo que también será necesario ir ajustando, poco a poco, todo lo que tenga relación con el Instituto Nacional del Trabajo y además, porque evidentemente en muchos sectores del comercio —en las peluquerías, en los cafés— se cumplen horarios excepcionales. Por ejemplo los cafés tienen abiertas sus

puertas desde las primeras horas de la mañana hasta las primeras horas de la madrugada; las peluquerías desde las siete y media u ocho de la mañana hasta las ocho de la noche; y seguramente en esos comercios no se viola la jornada de ocho horas de trabajo, y no se viola porque está en el propio interés de los empleados que tal violación no se produzca.

Pero volviendo a la parte fundamental de mi pensamiento, que es la que se relaciona con el establecimiento del horario en este caso concreto, yo creo, señor Presidente, que nosotros debemos ajustarnos al principio regulador que señalaba el doctor Rodríguez Larreta hace unos meses, es decir, facultar al Poder Ejecutivo para que dentro de las ocho de la mañana y las ocho o las diez de la noche permita tener abiertas las puertas de los comercios con una jornada máxima de siete horas, y que la reglamentación, que no puede caber dentro de una ley de esta naturaleza, quede en sus manos, a fin de atender, en la forma más amplia y más concreta posible, los intereses de los comerciantes y las exigencias del público.

Dejo, pues, formulada la moción que hice al principio de mi exposición en el sentido de que este proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción previa formulada por el señor Diputado Tejera.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: yo dije, hace breves momentos, cuando hice la exposición en forma general, que en Comisión habíamos estudiado el régimen a que hace alusión el señor Diputado Tejera, incluso las consideraciones formuladas con anterioridad por los señores Diputados Rodríguez Larreta y Lorenzi.

También manifesté que el señor Presidente de la República, en el día de ayer, nos había comunicado en forma personal a algunos miembros de la Comisión de Legislación Social, que lo visitamos, que él era partidario del régimen de horas mínimas y máximas para el comercio, dejando al Poder Ejecutivo que pudiera reglamentar, de acuerdo con la conveniencia de distintos gremios, el horario que ellos debieran cumplir, sea horario continuo o discontinuo, según las posibilidades.

Además nos manifestó, como ya lo dije con anterioridad, que era partidario de que nosotros señaláramos en la ley la semana de cuarenta horas.

En general, nos dijo que lo habían convencido, a todas las otras argumentaciones que con anterioridad se le habían hecho, las manifestaciones hechas públicas por el señor Henderson, que desvirtuaban, fundamentalmente, manifestaciones hechas por ciertas entidades comerciales.

Nosotros, en la Comisión, sin embargo, consideramos también las observaciones que se hacían a este régimen, particularmente las siguientes: primero, las dificultades del Instituto Nacional del Trabajo para poder controlar — salvo una organización inmediata que significara casi la creación de un ejército de Inspectores — el régimen de extremos para los horarios de trabajo, evitando que se pudiese violar la jornada máxima de los obreros y de los empleados de comercio.

Además, los pequeños comerciantes nos hacían, a algunos de nosotros, un argumento que nos parecía, por ahora, muy importante, y era el siguiente: que ellos no iban a poder soportar la competencia de las grandes casas de comercio. Las grandes casas de comercio podrían, seguramente, mantener un presupuesto que les permitiera tener sus puertas abiertas diez, doce o más horas al día, mediante dos turnos de empleados. Los pequeños comerciantes, por razones de economía de sus propios negocios, no iban a poder mantener esta clase de horario, lo que fatalmente, entonces, iba a llevarlos a la concentración de los comercios, vale decir, a la concentración del gran capital.

Por otra parte, algunos grandes comerciantes hacían también observaciones a este régimen de horario para los comercios, en el sentido de que deberían tener doble clase de personal, no del común, que no costaría mucho obtenerlo, sino del personal de confianza, del personal que para el propietario de una casa de comercio grande le merece la confianza de la regencia de la misma casa. Me refiero a los contadores o personal que trabaja en contaduría en esas casas, cajeros, con los problemas consiguientes de entrega de libros, rendición de cuentas durante las mismas horas de trabajo.

Nosotros, o algunos de los miembros de la Comisión, creo que en mayoría, somos partidarios de que se adopte el horario que proponemos, por lo menos para los dos o tres meses del verano, sin perjuicio de que estudiemos en forma definitiva un horario al que la Comisión podría dedicarle su estudio, inmediatamente, si es que la Cámara lo desea.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Pocas palabras más, señor Presidente, para terminar. Yo le he manifestado al doctor Rodríguez Larreta, creo que en forma personal...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado, pero han transcurrido ya los cinco minutos y el señor Diputado ha pronunciado algunas palabras más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo me opongo al pase a Comisión de este proyecto de ley.

Entiendo que pasar este proyecto de ley al seno de la Comisión es volver a la discusión de la primera vez en que se trató la fijación de horario para el comercio y la industria. Y esto, por una sencilla razón que tuve oportunidad de recordar en el seno de la Comisión de Legislación Social, y es que la materia de fijar el horario en forma detallada en una ley, no es propiamente materia legislativa, sino materia de reglamentación.

(Apoyados).

—El doctor Cardoso recordó hace un momento que yo en la Comisión de Legislación Social había tenido una posición distinta a la de este proyecto y que por eso había firmado con reservas. Yo entendía que una ley de horario debía fijar nada más que cuatro o cinco puntos esenciales, entendiendo que eso es lo que debe ser materia propia de una ley.

(Apoyados).

SEÑOR TEJERA. — Es lo que yo he dicho también, doctor Brena.

SEÑOR BRENA. — Voy a tener en cuenta, también, lo que ha dicho el señor Diputado Tejera.

Una ley debía tener estos cinco puntos que yo expresé en el seno de la Comisión Social.

Primero, la fijación de la jornada general de trabajo — y yo estaba de acuerdo en un horario de siete horas.

Segundo, que las partes, es decir, los industriales y los comerciantes mayoristas o minoristas, tendrían la facultad de fijar horario continuo o discontinuo, estableciendo en el caso de horario continuo, un intervalo de una hora de descanso.

Tercero, que para el verano, la ley debía fijar simplemente la hora de iniciación y de cierre de la jornada de trabajo. Dije que la hora de iniciar el trabajo en el verano podía ser las 8 horas, y la hora de cierre a las 19.

Cuarto, que para el invierno, la hora de iniciación podría ser a las 8 y 45 y la hora de cierre a las 17 y 30.

Y, por último, que en todo caso, para la fijación de los horarios y hasta para el contralor de la ley — observación que se me hizo en el seno de la Comisión de Legislación Social, expresándoseme que habría muchas dificultades en la fiscalización de la ley si hubiera horario continuo y discontinuo, y horas distintas de iniciación y de cierre (de iniciación y de cierre no las habría porque las fijaría la ley) — podría tenerse en cuenta la ley de 4 de agosto de 1937 que reglamenta los convenios del trabajo. La verdad es que no nos podemos engañar en cuanto al contralor de la ley.

Esta ley, como todas las leyes del país, no tendría un efectivo contralor del Instituto Nacional del Trabajo. No tienen contralor efectivo, porque el Instituto — y yo tengo aquí los datos que se me dieron a raíz de un pedido de informes — no dispone en la República más que 116 funcionarios. Esos funcionarios en Montevideo son muy pocos, y tienen que contralorear alrededor de setenta leyes.

De manera que el argumento de que esta ley no iba a ser contraloreada es un argumento que se puede hacer para todas las leyes sociales de nuestro país. De ahí la necesidad de ir a la reforma del Instituto del Trabajo de nuestro país, porque si no hacemos esas reformas es inútil dictar leyes sociales que después no van a poder ser aplicadas.

El Parlamento haría una obra incompleta, una obra llena de defectos, si dictara normas avanzadas y radicales en materia social y después no diera los medios de hacerlas realmente efectivas.

Pero como esto no tuvo ambiente en la Comisión, firmé este proyecto de ley, porque entiendo que es muy superior al actual, que tras perjuicios de transporte, perjuicios económicos y sociales para los empleados y obreros.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo entiendo, señor Presidente, que si hay un caso en que lo mejor es enemigo de lo bueno, es éste.

Si vamos a buscar la perfección, no vamos a aprobar ni esta ley ni la que se presente con los extremos de una ley modelo.

(Interrupción del señor Diputado Tejera).

—Yo digo, señor Presidente, que por este camino no vamos a aprobar ni ésta, que es algo buena, que podemos aprobar ahora, ni la otra, porque si empezamos a considerar una ley general vamos a tener que dictar todas las garantías para que la ley se cumpla y entonces va a ampliarse la esfera de las modificaciones que tienen que introducirse en la ley, y vamos a llegar hasta la necesidad de creación de fórmulas o de organismos de inspección, porque si no la ley no va a ser efectiva. Y queriendo favorecer al público, sacrificaremos al empleado; y si nos ajustamos mucho a que se respete la posición de los empleados, no vamos a lograr que el público tenga las doce horas de casas abiertas que se pretende establecer en la República.

Me parece, señor Presidente, que una reforma de esas, debería hacerse por ley separada y no por esta ley que estamos tratando, que ya debería estar en vigor, porque estamos, precisamente, en una época del año en que ya debería estar aprobado el horario de verano.

(Apoyados).

—Y no podemos estar esperando nuevas leyes con una trascendencia que va mucho más lejos que ésta, con una serie de complicaciones que pueden llegar hasta ser presupuestales, y con todas esas trabas para la aprobación inmediata, y el resultado será que el comercio tendrá que seguir funcionando con los horarios de invierno, mientras nosotros estudiamos un proyecto amplio, que sería completamente reformador.

Esta es una adaptación a las posibilidades del momento; es la vía para que deje de funcionar el horario de invierno y empezar a funcionar un horario de verano lo más razonable posible.

Por esas razones, señor Presidente, yo me opongo también al pase a Comisión.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Nosotros nos vamos a pronunciar por el pase a Comisión, para que se estudie nuevamente este proyecto de ley que hoy está a consideración de la Cámara.

Nos pronunciamos favorablemente al pase a Comisión, porque si se continuara estudiando el proyecto, nosotros estaríamos en contra de este que viene de la Comisión de Legislación Social.

Yo no firmé este proyecto porque no estuve en Comisión cuando se aprobó en ella, pero, de cualquier manera, hubiera estado totalmente en contra, porque soy partidaria de la ley que se votó anteriormente, teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo tiene en sus manos la posibilidad de correr el horario de modo que pueda adaptarse a las necesidades que la estación reclama en estos momentos.

Esta ley que ha sido tan discutida en períodos anteriores en esta misma Cámara, está abonada seguramente, por una serie de consideraciones que vienen de largo tiempo atrás. Cuando se estudió el proyecto de horario continuo dió motivo a una gran movilización de todos los interesados, especialmente de los más interesados, de los empleados de comercio y de la industria, que suman una enorme cantidad de millares, y que, en realidad, eran los que reclamaban que el horario de trabajo se estableciera, de esa manera, porque así, de acuerdo a razones humanas y a razones comprobadamente científicas, por encima de todos los intereses que estuvieran en juego, se contemplaba la necesidad de que se legislara de manera que los empleados pudieran rendir de acuerdo con las exigencias mismas de su trabajo, respetando los intereses patronales, sirviendo de una mejor manera a esos propios intereses.

Por eso votamos esa ley, y creemos que en el momento presente no hay razón para que haya cambios sino modificaciones, que están autorizadas, por la misma ley, para que las pueda realizar el Poder Ejecutivo.

Pero, demás, cuando se estudió esta ley en la Comisión de Legislación Social, se oyeron distintas opiniones, las opiniones muy respetables, de los empleados que tenían una gran experiencia en el horario realizado; y las opiniones de la Asociación Comercial, de esta misma Asociación a la cual se ha referido el señor Henderson en la prensa. Se oyeron estas opiniones, e indudablemente la ley salió más que nada como una transacción, de acuerdo a las necesidades que en el momento del invierno, cuando la escasez del combustible era alarmante, no podían aconsejar quizás, otro camino. Pero hoy, que tenemos esta ley, que contempla más la situación de esos empleados, creemos que de ninguna manera debe cambiarse este sistema por las razones de que, aparte de lo que han manifestado en este período de tiempo los propios interesados, está abonada por algunas opiniones muy autorizadas de comerciantes muy grandes de plaza. Cuando discutimos este asunto en el primer período, estaba la opinión del señor Soler, que se citó, y que es uno de los dueños de comercio que tiene en plaza más cantidad de empleados y que tiene, entonces, la posibilidad de apreciar los beneficios o perjuicios que esta ley puede producir tanto en una estación como en otra.

Además, en este momento, no puede dejar de ser impresionante la palabra del señor Henderson, que ayer, como lo decía el doctor Grauert, le preocupaban al Presidente Amézaga por ser opinión autorizada por la calidad del negocio que tiene, la cantidad de empleados, y el conocimiento de los perjuicios o beneficios que esta misma ley le produce, aparte de los beneficios que le proporciona al empleado.

Decía, para terminar, señor Presidente, simplemente una cosa el señor Henderson: "El horario continuo permite una jornada mucho más corta, con la gran ventaja de terminar el día antes de anochecer. La diferencia entre un horario y otro, en cuanto al cansancio, es tan notable, que a la inmensa mayoría de los empleados les sobran ganas para interesarse en otros asuntos una vez terminadas sus labores diarias, cuando realizan el horario continuo".

Quiere decir que se reclama por los propios empleados un mayor tiempo.

Creemos por lo tanto, que este asunto debe volver a Comisión.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Tejera ya ha hecho moción y ha hablado. La Presidencia se cree en la obligación de no dar la palabra a quienes ya han expresado su voto en favor o en contra.

SEÑOR TEJERA. — Yo iba a retirar la moción y a proponer otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es distinto.

SEÑOR TEJERA. — Iba a proponer un proyecto sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, está retirada la moción, y continúa la discusión del asunto.

Se va a votar en general el asunto.

(Murmullos).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo iba a votar afirmativamente el pase a Comisión. Si el señor Diputado Tejera retira su moción, yo la hago mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Tejera ha retirado su moción previa.

SEÑOR TEJERA. — Yo no retiro la moción siempre que no se pueda tratar sobre tablas el proyecto sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Condicionalmente, no se pueden plantear asuntos.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: ¿hay número en Sala para una proposición como la que anuncié al comienzo de la sesión?

mento. Cuando se hallen en Sala cincuenta señores legis-

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en este momento. Cuando se hallen en Sala cincuenta señores legisladores, la Mesa lo anunciará.

SEÑOR PUIG. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Si en este país existieran ligas de consumidores así como existen sindicatos de obreros y de empleados, haría rato que esta Cámara, presionada por esas ligas de consumidores, —presionada en el buen sentido de la palabra, o sea, por la opinión de esas ligas de consumidores— habría votado este horario que trae la Comisión.

Quizás —yo lo he sostenido ya— es mucho mejor dejar que el comercio abra las puertas a las 8 horas de la mañana y las cierre a las 19, con turnos de empleados, pero eso no parece posible porque los propios comerciantes, se han opuesto. Y si ese, que es el mejor de los sistemas, no es posible, no podemos oponernos a este otro que, eliminado aquél, es el mejor que queda para el verano.

Tampoco soy contrario al horario continuo; lo he manifestado en Cámara y he votado la anterior ley, pero no soy partidario del horario continuo actual para estos días caniculares, en que la gente consumidora no puede salir a las 12 del día y estar en la calle hasta las 16, puesto que desde las 12 horas hasta las 16 está en su casa, y sale recién desde las 16 hasta las 19. No es lógico que cuando nosotros mismos no podemos adoptar ni adoptamos un

horario para sesionar aquí a las 13 o a las 14 horas, en plena canícula, pongamos a los consumidores de Montevideo, que es toda la población, en el trance de salir de su casa a insolarse en las calles de la ciudad para que los empleados puedan ser favorecidos por ese horario.

Me parece, señor Presidente, que la Comisión de Legislación Social puede y debe estudiar y traer un horario que contemple la situación real, como es el horario de turnos, que es el mejor para el comercio y para el empleado, pero no en este momento, en que tenemos el verano encima, y podríamos pasarnos todo diciembre y parte de enero, si se hacen sesiones extraordinarias, discutiendo ese horaio. Creo que lo conveniente, en este momento, si la Cámara quiere ser sensata, es votar este horario y después discutir el otro.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece, señor Presidente, que sería una verdadera lástima que este asunto del horario del comercio, no volviera a Comisión, y creo que es una pena porque nos estamos poniendo todos de acuerdo sobre los fundamentos del plan de horario que debe votar la Cámara.

Me ha sorprendido agradablemente ver que de todos los sectores llega la misma conclusión: debemos establecer un horario amplio para el comercio, elástico, dejando la reglamentación al Poder Ejecutivo...

(Apoyados).

—...y un horario continuo de siete horas y media o de siete horas, con media de descanso, para el obrero, para el empleado, y que los comercios puedan funcionar a base de turnos. Eso lo han dicho los que proponen el pase a Comisión, y también lo han sostenido los que proponen que se siga considerando el asunto: los señores Diputados Brena, Lorenzi, Tejera, Fusco, creo que también el señor Diputado Cardoso, aunque no tuve el gusto de oirlo.

Parece que la Cámara, por fin, se está poniendo de completo acuerdo a este respecto. Naturalmente que esto no se va a resolver en un debate en Cámara. Probablemente la Comisión, en un par de horas, llegue a un acuerdo sobre la base, repito, de que ésto no es materia, en el detalle, del Parlamento, sino que es materia en el principio, en la norma general, pero debe ser objeto de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

Por eso insisto en que la Cámara vote la moción del pase a Comisión en la esperanza de que en la semana próxima, probablemente, podrá votar casi por unanimidad una solución. Es en esa esperanza que insisto en la moción de pase a Comisión y que se trate el lunes en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y nueve**).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Si yo estuviera seguro de que el temperamento que acaba de exponer el señor Diputado Rodríguez Larreta va a ser aceptado en el Senado, y no vamos a tener tropiezos, como también creo que el horario de turnos es el mejor, hubiese votado ese pase a Comisión; pero me temo mucho que esta reforma del proyecto y este pase a Comisión nos cause el tropiezo de que el comercio de Montevideo y de la República no tengan horario de verano.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — He votado negativamente, por las mismas razones aducidas por el señor Diputado Lorenzi, que ha interpretado cabalmente mi pensamiento.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — He votado en contra el pase a Comisión porque comparto totalmente las ideas expuestas por el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Por las mismas razones que acaba de exponer el señor Diputado Lorenzi, he votado negativamente el pase a Comisión.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo cincuenta señores Diputados en Sala, tiene la palabra el señor Diputado Guichón que la había pedido para cuando hubiera dicho quórum.

SEÑOR GUICHON. — No es nuestro propósito interrumpir el asunto en debate. Queremos, simplemente, aprovechar la circunstancia de que exista en Sala el quórum necesario, para pedir que se nos autorice a hacer una exposición en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, la que podría efectuarse cuando termine este incidente.

(Apoyados).

—Es un asunto, señor Presidente, de una extraordinaria gravedad, y la Comisión considera que puede aportar elementos de juicio tranquilizadores a los pobladores de una zona del país, dramáticamente perturbados.

Voy a citar rápidamente dos casos que nos ha revelado en Comisión el señor Diputado Brause: como consecuencia de la aftosa, dos laboriosos trabajadores de la industria lechera han sido internados en la Colonia de Alienados. Hay otros episodios igual e intensamente dramáticos, como éste, y nosotros consideramos que podremos llevar una palabra tranquilizadora y de esperanza a esos esforzados trabajadores, diciéndoles que la Cámara, el Poder Ejecutivo y los entes autónomos, están con los ojos puestos en ellos y que todos los recursos del Estado serán agotados para que ellos puedan reconstruir sus haciendas deshechas y continuar siendo elementos socialmente útiles.

Pido, pues, que cuando termine este incidente, se nos autorice a formular la exposición a que me he referido.

Además, debe tenerse un acto de elemental cortesía para con el Poder Ejecutivo. Está el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en Sala, desde las cinco de la tarde; se ha anunciado que se le van a hacer cargos graves, y él los espera para contestarlos. Creo, señor Presidente, que este asunto tiene una mayor urgencia que el del horario, porque si bien el horario es muy importante, no es menos cierto, como lo acaba de decir en ese memorándum a que se ha referido un señor Diputado, el Gerente de esa importante firma que es la "Tienda Inglesa", que hay comerciantes que han ganado más con el horario actual, y otros que no han sido perturbados. En cambio, nosotros nos vamos a referir a los esforzados trabajadores del campo, que están en la ruina más dramática.

Solicito, en consecuencia, ser oído en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción para llevar una palabra de tranquilidad y de esperanza a esos trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Guichón, formulado a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, para que se le autorice a hacer una exposición una vez terminada la discusión del incidente en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres**).

14

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que a continuación de tratarse la preferencia votada, se declare grave y urgente un proyecto informado por la Comisión de Presupuesto, que tiende a reforzar el rubro de sueldos, con cargo a partidas globales, con el objeto de pagar a los maestros suplentes que, desde el mes de agosto, creo, no pueden cobrar sus haberes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno**).

15

—Tiene la palabra el señor Diputado Guichón para hacer la exposición a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: una onda de aftosa azota, como es notorio, diversas zonas del país; y simultáneamente con ella, una ola de pánico que es extraordinariamente perturbadora.

No es propósito de la Comisión de Fomento de la Producción negar la gravedad de esa onda de aftosa; pero considero oportuno reducir la cuestión a sus justos términos, para que no se sume al daño que está ocasionando la aftosa, el de esta ola de pánico que incide sobre ella.

Una gran parte de la exposición que me proponía hacer, me la ahorra la presencia en Sala del señor Ministro de Ganadería y Agricultura; él se va a referir, concretamente, con toda seguridad, a la aparición de la aftosa, y además, a las medidas sanitarias adoptadas por los organismos técnicos del Poder Ejecutivo.

Me limitré, pues, a expresar que la Comisión de Fomento de la Producción, sensible a este problema desde el punto de vista económico y social, ha llamado a su seno a los técnicos y a los organismos que podían asesorarla para iniciar el estudio del problema. Ha oído, así, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, igualmente a los representantes de la Dirección de Ganadería; ha oído también al Directorio de la Conaprole, a los delegados del Banco de la República; es decir: a todos los que podían aportar algún dato ilustrativo para su gestión. Y considera que en primer término lo que corresponde es llevar, como decía hace unos instantes, una palabra tranquilizadora a los trabajadores azotados por este flagelo.

El episodio a que me refería recientemente y muchos otros que podría narrar, darían una idea clara del drama en que viven esos trabajadores, fundamentalmente en la cuenca Lechera — Florida, Canelones y San José — que sirve al Departamento de Montevideo.

Se han producido diversos casos de gran espectacularidad, porque han caído como un rayo, destruyendo la economía levantada por esforzados trabajadores a lo largo de toda una vida. Ha entrado este azote en determinados establecimientos, diezmándolos, y más aún, llevando los porcentajes de mortandad al 40, al 50 y al 60 o|o y aún más todavía; pero, señor Presidente, si bien es cierto que el mal reviste gravedad, es igualmente cierto que esa gravedad es más una espectativa que una realidad, cuando se encara el problema integralmente, porque si bien es exacto que determinados establecimientos que han soportado ese azote han quedado destruídos, no es menos cierto que los índices generales no arrojan cifras que nos lleven a la desesperanza o a la conclusión de que se han producido males irreparables de los cuales no puedan reponerse, o recuperarse, con la contribución del Estado y de todos sus organismos secundarios.

Las cifras tienen una elocuencia definitiva. En la cuenca lechera, según nos informaba el Directorio de la Conaprole, que se calcula en cien mil vacas contando las que están en producción y las secas, la mortandad alcanza a tres mil. De manera que es un 3 o|o, señor Presidente. Y en el ganado destinado a la producción de carne, la cifra es igual; pero el porcentaje es infinitamente menor, porque si bien es cierto que son tres mil más o menos los animales muertos, no es menos cierto que hay que buscar el porcentaje sobre un total de ocho o nueve millones de vacunos.

No se explica, pues, frente a esta realidad, que puede ser una perspectiva amenazadora, pero que no es todavía lo definitivo, la catástrofe, no se explica esa ola de pánico y de desesperación.

La Comisión de Fomento de la Producción se propuso estudiar a fondo e integralmente el problema, abarcándolo en todas sus proyecciones y golpeando todas las puertas, por el ministerio de la ley, que puedan contribuir a reparar este daño. Tenemos a estudio de la Comisión diversas iniciativas, y no hemos hecho más que allegar elementos y hasta esperar a que toque fondo el flagelo para meditarlo en toda su dimensión, a fin de arbitrar las medidas pertinentes; pero ya tenemos diversas iniciativas y otras en gestación, y además, cuando llegue el momento, aportaremos las definitivas.

Está, en primer término, porque ha sido ya aprobado por la Comisión, el proyecto del señor Diputado Brause, sobre rebaja de arrendamientos, que no es más que la extensión de los beneficios de la ley ya sancionada por la sequía, a los establecimientos destinados a la industria lechera. Es un pequeño aporte, pero es un aporte. Tenemos el proyecto del señor Diputado Rodríguez Larreta aceptado en principio por la Comisión, que es la ayuda recíproca entre los remitentes de la Conaprole; tiene algunas dificultades, como lo ha reconocido el propio miembro del Directorio de la Conaprole, y, entre ellas, la indudablemente seria de que es un beneficio circunscripto que deseamos hacer extensivo a todos los damnificados por el flagelo; y se habrá de encontrar la forma de hacerlo efectivo. Tenemos la idea de propulsar por todos los medios el crédito.

Hemos oído a un representante del Banco de la República que nos ha dado, con cifras, la posición tranquilizadora del Banco de la República, sin perjuicio de que en el seno de la Comisión se hayan suscitado algunas dudas sobre la técnica bancaria de ese instituto en esta materia.

Pero cuando decimos que es tranquilizadora la posición del Banco de la República, es porque el delegado de este instituto nos ha dicho lo que ha hecho frente al problema de la sequía, poniendo sobre la mesa las cifras, los hechos. Se infiere de esa conducta del Banco la que adoptará cuando tenga que encarar este nuevo problema. Señor Presidente: sobre un total de 6.131 solicitudes de crédito, se acordaron 6.125, por nueve millones de pesos, y se negaron, señor Presidente, seis solicitudes por 21.000 pesos. Se trataba de los créditos que solicitaban los ganaderos para poblar y repoblar sus campos a consecuencia de la sequía.

Además, en los créditos especiales del Banco de la República — y conviene dejar bien establecido que esta cantidad se refiere exclusivamente a los créditos excepcionales para población y repoblación de los campos como consecuencia de la sequía — estaban los créditos corrientes de todos los ganaderos clientes de esa institución bancaria.

Pero, señor Presidente, además, en las operaciones especializadas que otorga el Banco por sus Departamentos de Crédito Rural e Industrial, existen para compra de ganado en general, con destino a poblar y repoblar estancias, para compra de ganado para invernar, para adquirir ganado lechero, para compra de ganado en exposiciones, ferias y remates, para compra de reproductores en general, para ganado pronto para faenar, y para combatir las enfermedades del ganado. Además, para regularización de situaciones de atraso y sustituciones de créditos.

Quiere decir que el Banco de la República, con sus créditos especializados, con su conducta frente al problema de la sequía, le dice a la Comisión de Fomento de la Producción, y por su intermedio a la Cámara, al país y a los productores, que tendrán en ese instituto de crédito, elementos para repoblar sus campos, para reconstruir las industrias deshechas por el flagelo, que lo repito, es felizmente pequeño en número, como lo he establecido al leer los porcentajes del ganado muerto.

Está también, señor Presidente, el instrumento del subsidio, que tantas veces ha utilizado el Estado y que no sería, seguramente, para los industriales poderosos del punto de vista económico, sino para los pequeños, para los más desamparados, para los más castigados.

Seguramente se estudiará este problema. Yo no puedo anticipar cuál será el pensamiento de la Comisión de Fomento de la Producción, pero sí puedo decir que será estudiado con toda seriedad.

Está también el problema del seguro, que es oportuno de distintos puntos de vista: que es oportuno para los créditos bancarios, que puedan hacerlos con mayor liberalidad, sabiendo que están respaldados por la poderosa institución del Banco de Seguros del Estado, que tiene, además, el mecanismo del reaseguro para cubrirse, y que tiene, por otro lado, el sentido de decirle al trabajador desesperanzado que ha visto derrumbarse todo frente a este azote, que puede empezar de nuevo porque tiene el respaldo del seguro.

En la actualidad la prima es excesivamente elevada. Por sugestión feliz de nuestro distinguido compañero de bancada y de Comisión, doctor Gaudín, me entrevisté en el día de ayer con el miembro del Directorio del Banco de Seguros, doctor Rodríguez Guerrero y le planteé el problema.

El llamó a funcionarios técnicos y cambiamos ideas sobre este aspecto del problema, y en el día de hoy lo planteó ante el Directorio, y éste lo recibió con gran calor y resolvió hacer las consultas a Londres, a los efectos del reaseguro, y nos dijeron, al pasar, que la experiencia del Banco es en esta materia, en lo que respecta a las industrias pecuarias, es bastante desconsoladora: que lo que se ha ensayado al respecto, no ha encontrado eco.

En este caso yo espero que sea distinto, porque si nosotros conseguimos los créditos que ofrece el Banco de la República aún más liberalizados, y si nosotros conseguimos los subsidios, si conseguimos todas estas medidas, y además, cuando estudiemos la organización de la Conaprole — que sea cual sea el ángulo de enfoque, todos debemos coincidir en que debe ser revisada, en ese instante le diremos a los productores de leche que ellos tienen que cumplir con la función social de su industria, y tienen que resguardarnos a todos: a la sociedad, al Estado y a ellos mismos, con el seguro.

Está también, señor Presidente, el problema de la adquisición de vientres para reepoblar nuestros campos con ganado lechero, para sustituir el que ha caído por el azote de la aftosa.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura nos informaba ayer que se ha encargado a personas de alta solvencia moral en la Argentina, a nuestro compatriota el señor Johan, especializado de ese gran establecimiento "La Vascongada", para que nos informara sobre las posibilidades que hay en ese país. Las noticias, debemos decirlo porque estamos hablando con una total sinceridad, no son todo lo halagadoras que desearíamos. Se pide por vaquillonas, por ganado joven de gran calidad, quinientos nacionales, precio realmente elevado, pero aún así, de una manera o de otra, habrá que comprarlo, porque tenemos que repoblar los campos con ganado lechero.

La circunstancia de este encarecimiento, como nos lo decía el señor Ministro, consiste, en gran parte, en la solicitud que hay de distintos países, y particularmente del Perú, que está comprando ganado lechero en la Argentina, y además, ya que estamos en tren de poner todas las cartas sobre la mesa—tenemos la nueva realidad que nos transmitía esta tarde en conversación telefónica el señor Director de Ganadería, que ya la Argentina, también, en las Misiones, y en distintos lugares, está soportando el azote de esta onda de aftosa maligna.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Hay la seguridad de que es aftosa, señor Diputado?

SEÑOR GUICHON. — A este respecto le voy a dar la opinión más autorizada que se puede ofrecer en este país, la palabra del doctor Rubino, investigador de fama mundial, investigador que nos prestigia ante todos los países del mundo.

El doctor Rubino, nos ha dicho: "Estoy seguro que se trata de fiebre aftosa". Sin perjuicio de continuar investigando en los laboratorios especializados, para ver si debajo de esta onda de aftosa podría haber alguna complicación o alguna otra cosa; pero hasta ahora se ha comprobado que todos los animales muertos por esta onda, tienen aftosa.

Hay a este respecto — y yo aprovecho la interrupción del señor Diputado Fernández Crespo para poner bien los puntos sobre las "íes" — hay una gran fantasmagoría, y se explica; en horas de crisis como ésta, la imaginación se echa a andar por todos los caminos. Se habla de las cosas más tremebundas; se nos sirven a cada rato los platos más truculentos; pero la verdad es que todo lo que se ha estudiado con auténtico rigor científico, en nuestro país y en el Brasil, no ha aportado ningún dato que nos llevara a la conclusión efectiva, que por debajo de éste hay otra cosa.

Se puede admitir la posibilidad de que existan otras cosas concomitantes, otras enfermedades, pero la verdad es que eso no tiene ninguna seriedad.

Bien, señor Presidente, a propósito de esto, una de las cosas que seguramente debemos extraer de esta hora de prueba, es el perfeccionamiento de los institutos especializados de investigación para la industria pecuaria.

El señor Ministro nos anticipaba ayer el propósito del Poder Ejecutivo de crear el Instituto de Investigación Antiaftósica. Además, debemos darle todos los elementos necesarios al Instituto Biológico, de Biología animal, porque es en verdad desconcertante que teniendo al frente de ese Instituto a una figura de la talla del doctor Rubino, lo tengamos tan desamparado en elementos para hacer todas las investigaciones. Es de una pobreza franciscana, al extremo de que ha tenido que aceptar la colaboración de la Conaprole, y del señor Ministro de obras Públicas para poder desplazarse en busca de los elementos para la investigación.

Señor Presidetne: yo no quiero abusar mucho tiempo de la atención de la Cámara, pero considero de un extraordinario interés que todos centremos el pensamiento en torno al objetivo común: la defensa de todos los valores en juego, la defensa de los productores castigados, la defensa de la ganadería en general y la defensa del prestigio sanitario del país ante el exterior.

Yo tengo aquí noticias del Brasil. Podíamos decir lo que ocurre en la Argentina; podríamos citar lo que se ha hecho en los países más avanzados del mundo desde el punto de vista de la investigación: de Alemania, de Francia, de Gran Bretaña. La verdad es, señor Presidente, que no hay elementos decisivos para la defensa de la aftosa. Los distintos procedimientos biológicos, los métodos biológicos de hemo-prevención, de aftización y hemo-aftización, todos los procedimientos han sido empleados en nuestro país. Han salido equipos especializados con técnicos de gran autoridad, para distintas zonas del país, a colaborar en esta materia; pero esto no quiere decir que nosotros debamos desesperanzarnos, y mucho menos trasmitir la desesperanza a los que están soportando el mal en sus haciendas, porque la circunstancia de que una onda de aftosa benigna haya cruzado el país de un extremo al otro, es una de las garantías de que este mal, el de la aftosa maligna, de gran virulencia, será limitado, porque tiene cierto valor de inmunización esa onda primitiva de aftosa, y, además, el Gobierno tiene grandes recursos, el Estado tiene poderosos recursos económicos para concurrir a cualquiera de los sectores económicos o sociales castigados por un azote de esta naturaleza, y con mayor razón, señor Presidente, sí, como nos dicen las cifras que hasta la hora 17 de hoy, los ganados muertos denunciados son apenas 6.100. Y digo "apenas", no porque esto no represente una pérdida considerable, sino porque frente a la potencialidad económica y financiera del Estado y de los organismos secundarios del Estado, no puede considerarse un daño irreparable como para ir a la desesperación o a la muerte.

Los productores deben confiar en que el Parlamento y el Poder Ejecutivo no serán insensibles a su drama, por lo que representa de solidaridad con ellos, desde el punto de vista humano y social, y por lo que representa de solidaridad económica, porque ellos son un bien social y muy particularmente porque son los hasta este momento más castigados, los de la industria lechera, porque ello representa haber avanzado en el camino de la evolución progresista de la ganadería, porque ellos representan haber alcanzado ya posición evolucionada y nosotros no podemos quedarnos de brazos cruzados y retrogradar.

Señor Presidente, señores Diputados: tenemos aquí sobre el pupitre las versiones taquigráficas de lo que nos han dicho los técnicos y todas las autoridades en la materia. Tenemos los informes de los organismos especializados, tenemos los elementos de que se puede disponer hasta este momento, y los ponemos a disposición de la Cámara. No queremos fatigarla. Además, aguarda el señor Ministro de Ganadería y Agricultura quien, con toda su autoridad técnica y funcional, de seguro va a traer elementos de colaboración para la obra en que estamos empeñados. Pero yo exhorto a todos, a la Cámara, a los periodistas que nos oyen, y al país entero, desde esta alta tribuna, a que miren serenamente el riesgo, que no es una catástrofe definitiva, que se circunscribe a determinados sectores y, dentro de determinados sectores, a determinados productores, y que se tenga la certeza de que el Estado y la Cámara no permanecerán de brazos cruzados, que concurrirán con todos sus elementos para que los damnificados puedan reconstruir sus haciendas y reconstruir sus vidas porque el país las necesita.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: me voy a extender muy poco.

Como representante de una de las zonas más afectadas del país, me creo en la obligación de traer a la Cámara los datos que en ella he recogido sobre este azote de la aftosa. La epidemia empezó a desarrollarse en Florida en los últimos días del mes de octubre a raíz de una feria ganadera que se realizó en aquella comarca. Ya los ganados que se retiraron de esa feria iban siendo diezmados, iban dejando un reguero de cadáveres en las márgenes de los caminos de aquel Departamento. Pero la epidemia no tuvo desde el primer momento un carácter de agudeza y de alarma como adquirió después. La epidemia tuvo un desarrollo, en focos, es decir, que atacaba a determinados lugares y determinados puntos de un establecimiento. Ese foco estaba rodeado de una zona indemne, de una zona limpia; más allá, otro foco, lo que dió la impresión de que era una epidemia en la cual el contagio directo poco influía —esto no es nada más que una hipótesis— y que debía buscarse otros agentes de contagio, quizás la mosca, quizás las pasturas; en fin: eso deberán averiguarlo los investigadores científicos, pero yo resalto desde el primer momento esta impresión que he recogido informándome en los lugares infectados.

De modo que esta epidemia empezó, entre los días tres, cuatro, cinco y seis de noviembre, a tener un carácter maligno, desconocido en el país hasta entonces. Producía a veces la muerte súbita de los animales, que quedaban como fulminados por un mal extraño; otras veces, por una agonía prolongada, en convulsiones como si estuviera afectado el sistema nervioso del animal; y otras veces se producía una muerte no tan dramática pero no menos rápida.

Eso sucedía ya en esos días de noviembre.

Además, esta epidemia tenía aparte de su carácter de alta malignidad, un carácter, diríamos, selectivo: atacaba en forma especial a los ganados lecheros de alta mestización, de pedigree, animales caros, animales de una gran riqueza lechera, porque casi todos ellos producen por término medio siete litros de leche diarios, y fué casualmente en estos establecimientos lecheros donde la epidemia tuvo efectos verdaderamente catastróficos.

Tuve ocasión ayer de visitar el establecimiento de un señor, de Florida, poseedor de una gran lechería, pero que no es un hombre rico, afortunado, sino un "pioneer" de nuestra industria rural, que trabaja a crédito, el señor Roberto Britos, quien ha perdido en este breve lapso cuatrocientos animales de alta mestización, más un toro de raza.

Este señor, aquejado por todas las desgracias mencionadas, debió soportar otra —puedo decirlo ya que está en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura— ha labrado ciento cincuenta hectáreas de trigo, y no lo puede cortar porque a pesar de haber pagado en el Banco de la

República la cantidad necesaria para obtener el hilo sisal que necesitaba a fin de realizar esa labor, no ha podido conseguirlo, hasta el momento, y contempla con profundo dolor y desesperación sus ciento cincuenta hectáreas de trigo, de una cosecha abundantísima, que no puede ser atacado por las segadoras y que no puede darle el rendimiento justísimo que esperaba por su trabajo.

Este señor que, como he dicho, no es rico y trabaja a crédito, ha sido —puede decirse— quebrado por esta terrible epidemia que asoló sus haciendas, y no recibió durante todo el desarrollo de esa epidemia, otro auxilio que el del veterinario regional, Jefe de la Inspección Regional, el cual —es bueno destacarlo— según los datos que he recogido, ha demostrado la diligencia y el espíritu de colaboración condignos con la gravedad de los hechos.

Ahora bien: yo creo que el señor Diputado Guichón ha dado en Sala datos que no están de acuerdo con los que yo, poseo.

El ha dicho que sólo se ha perdido un 3 o|o de los animales lecheros atacados; los datos que yo he recogido en las mismas fuentes dan, para la sola vecindad de la ciudad de Florida, la pérdida de 3.450 vacas lecheras; repito, sólo en la vecindad de Florida, que es uno de los tantos lugares atacados por la epizootía y para esa misma zona la pérdida de 1.810 animales que no pertenecen a los planteles lecheros.

De manera que sólo en una pequeñísima zona las cifras ya superan a las que ha dado en Sala el señor Diputado Guichón. Voy a leer algunos datos sobre las pérdidas sufridas por diversos establecimientos lecheros: Singlay, 100; Isabel P. Rodríguez, 130; Roger Costa, 220; Delmiro Costa, 140; Juan Bide, 150; José Bida, 140; Berti y Madine, 260; Roberto Britos, 400; Críspulo Almandoz, 170; Ernesto Lorier, 130; Roberto Martínez, 50; Rómulo Rodríguez, 70; Rodríguez Hermanos, 70; Methol y Carzul, 150; Pedro Aiza, 40; Methol y Bapasta, 50; Wáshington Gómez, 50; Bruschi y Faguaga, 100; Duró Hermanos, 170; Echeverría y Ayestarán, 200; Luis Carballo, 100; J. Galarraga, 60; Magnone y Arias, 90; Juan B. Urizaga, 120; Seraguel, 70.

Esta cifra de 3.450 no es la real, porque todos los pequeños lecheros que rodean la ciudad de Florida han tenido pérdidas de quince, veinte, treinta o cuarenta lecheras que no están contadas aquí; y los conocidos trabajadores rurales señores Ibarburu Huos me decían que sólo en las vecindades de Florida, la pérdida de ganado lechero debe acercarse a las seis mil vacas. Este puede dar una idea a la Cámara de la gravedad de esta epidemia, no por el número de animales abatidos, sino por su calidad e importancia, y hasta por la importancia social, porque son animales de los que nos servimos, y de los cuales se sirve toda la población de la República.

Basta decir como una anécdota, citada al pasar, que los niños de Florida, apenas disponen de leche, porque casi todos los pequeños lecheros que surtían a la ciudad, han visto perecer sus ganados. Los pobres, pueden surtirse de leche en polvo, en el hospital; los ricos pueden comprarla; pero la clase media, castigada por todos los avatares de esta crisis, castigada por los altos alquileres y por la enorme carestía de la vida, no me parece que pueda alimentar a un hijo gastándose un peso o dos diarios comprando la leche industrializada, en polvo.

Esta es la situación de la ciudad de Florida, que no deja dudas acerca de la gravedad de los hechos, por lo que no vengo a hacer demagogía y escándalo; vengo a decir mis verdades, muy modestas, pero al fin verdades. Esta es la situación que he leído.

Cuando el 17 del mes pasado, nuestro compañero de bancada el señor Reyes Cabrera se ocupó en esta Cámara, llamando la atención de los Poderes Públicos sobre la intensidad que tomaba esta epizootía, como respuesta al señor Reyes Cabrera, el Director de Ganadería dió en el diario "El Día", en un reportaje que este órgano de publicidad le hiciera, la siguiente explicación, el día 19 de noviembre; (he extractado parte de sus contestaciones), dice: "que es la misma epizootía benigna que tantas veces ha atacado en el país y que es ya tan conocida de todos, y que se hace aparecer artificiosamente como elevada la mortalidad, cuando, en realidad, no lo es". Dice: "que sólo ataca a los animales jóvenes, de menos de un año o año y medio; para los adultos es la aftosa corriente, sin riesgos de pérdida, y sin ningún alcance económico". Más adelante dice; en el mismo reportaje: "que hay que retrotraer a su medida normal una epizootía que nunca en nuestro país se ha caracterizado por una peligrosidad acentuada, ni siquiera maligna". Más tarde dice que un técnico de la Dirección de Biología animal, el señor Espantoso, por los exámenes realizados había comprobado que se trataba de una infección que daba una paquiarditis aguda, con la cual se explicaba la muerte súbita y la gravedad de la epidemia. Esto lo dice después de haber quitado, en los párrafos que leí, toda importancia a la epizootía.

Mientras el señor Director de Ganadería hacía estas manifestaciones, quizás preocupado en defender nuestra venta de carnes en el extranjero, creyendo que si nosotros decíamos verdad lo que ocurriría pudiera ser que se desmedrasen esas ventas, ocurría, señor Presidente, que morían fulminantemente, en cada lechería de Florida, entre veinte y cien animales diarios, y la pestilencia que estos cadáveres producían y la pululación de moscas, se notaba en varios kilómetros quizás en varias leguas a la redonda. Este es el conocimiento que el señor Director de Ganadería tenía de los hechos.

Y el argumento que él sólo esbozaba, de que ello pudiese perjudicar nuestro negocio de las carnes, no es valedero; y no lo es, porque los compradores de nuestras carnes poseen en nuestro país sagaces agentes, sagaces diplomáticos, que saben tan bien nuestras cosas como nosotros mismos, y que a veces las conocen mejor que nosotros. De manera que ese argumento no tenía valor ninguno, porque no vamos a engañar a los compradores.

Por lo demás, la mayor parte de las carnes que se exportan son carnes que no van crudas; sólo van algunas de esas categorías de carnes, y para ellas solamente vale en nuestro país, el problema de la aftosa.

Los técnicos ingleses, conocen tan bien este asunto que realizan frecuentes investigaciones en la médula y en los cartílagos, de los huesos de las carnes congeladas que nosotros enviamos, y saben muy bien cuándo ellas tienen el virus de la aftosa, porque hacen las investigaciones pertinentes, las inoculaciones necesarias mediante las cuales comprueban si esas carnes que nosotros exportamos contienen o no el virus de esa enfermedad. Esto mismo demuestra la persistencia, la resistencia de esos virus: resiste la temperatura de la congelación de las carnes, y no son destruídos ni siquiera por el envejecimiento.

Ahora, frente a esta epidemia, he interrogado a muchos hombres de labor que han sufrido gravísimas pérdidas y les he preguntado por su conducta. La mayor parte de ellos han llamado a un veterinario regional, y la verdad es que la ciencia, del punto de vista terapéutico, curativo, está desarmada ante este flagelo; pero no lo está de la misma manera del punto de vista profiláctico y esos damnificados me han dicho que sólo se han reducido a aplicar a esos animales tratamientos sintomáticos, tratamientos tendientes a levantar su corazón, a mantener su estado general, con un fracaso rotundo, porque tanto los animales tratados como los que no lo eran, han perecido en igual forma.

Y les he preguntado qué medidas profilácticas han tomado, y con gran asombro me han dicho que no ha llegado hasta ellos nadie de la Dirección de Ganadería o del Ministerio de Ganadería y Agricultura a decirles qué deben hacer. Algunos han dejado que los cadáveres se pudran en el campo, aumentando la pululación de las moscas, que no sería difícil que fuesen uno de los vectores más importantes de la epidemia; otros han enterrado a los animales creyendo que lo que se coloca bajo tierra, está exento o queda libre de todo peligro de contacto.

Yo recuerdo que Pasteur, demostró, casualmente, que un cadáver de carbunclo, lo más peligroso era enterrarlo, porque los animales subterráneos, lombrices y toda clase de larvas de insectos que ahí habitan, son vectores de los microbios, desde la carroña del cadáver hasta la superficie de los pastos, y desde ahí se reinicia de nuevo la enfermedad y se renueva su ciclo.

Eso mismo —estoy en el campo de la hipótesis— podría suceder con la aftosa. Entonces, yo pregunté a esos damnificados sino se les había ocurrido cremar esos cadáveres, que por lo menos se sabe que el fuego termina con todo: con los microbios y con el virus; y me han dicho, con gran sorpresa, que nadie les había indicado tal procedimiento, pero que no hay otro procedimiento más fácil —si puede ser valedero— que ese de quemar los cadáveres, porque en esta época, apenas han transcurrido unos días de la muerte, basta con arrimar un fósforo a esos cadáveres, para que el fuego termine rápidamente con ellos.

Les he preguntado si se les ha aconsejado alguna medida para desinfectar los cueros; tampoco se les ha aconsejado nada. De modo, señor Presidente, que hasta esos damnificados no ha llegado el Ministerio de Ganadería ni la Dirección de Biología, ni los técnicos, tan destacados, inteligentes, preparados y erudictos que esos institutos poseen, a darles una palabra de aliento, una palabra de conducta profiláctica, frente a un asunto tan grave como este que afecta la República.

Resumiendo, señor Presidente, yo diría que los cargos que deben formularse, sobre todo a la Dirección de Ganadería, es que estando, como quien dice, en el vértice de la epidemia en el punto más grave y azotador de ella, el Director de Ganadería salga a la prensa a decir, como lo ha dicho en los párrafos que he leído, que esta epide-

mia no tiene importancia, que es común, que sólo marca una onda un poco más alta que las anteriores.

Esos desesperados —que, como ha dicho el señor Diputado Guichón, algunos han enloquecido y otros están al borde del suicidio, viendo quebrantarse todo su trabajo de lustros y de decenios— recibieron del gobierno, en ese momento de tal acabamiento moral, esa esperanza, es decir: el gobierno les anunciaba que la epidemia no tiene importancia.

No tendría importancia para el Gobierno, pero lo que es para ellos, para la cuenca lechera de Florida, tenía enorme importancia.

Otro cargo tengo que hacer y es que las medidas profilácticas generales del decreto del 20 de noviembre y de otro decreto dado ahora, de 7 de diciembre, en verdad poco van a hacer en una epidemia que ya se ha desarrollado en una forma extraordinaria.

Hablaba hoy con un hacendado de Treinta y Tres, que integró esta Cámara en otra época, el señor Olivera Ortuz, quien me decía que ya la epidemia, en la forma maligna, ha invadido aquella región y también con su camino selectivo, es decir, que ha atacado en forma especial al ganado lechero y ya hay industriales que han perdido el 50, el 70 y hasta el 90 o|o de sus animales.

De manera que el aislamiento, si hay que indicarlo en toda enfermedad de origen y de una trasmisión desconocida, hasta ahora poco ha llenado su rol; pero yo no critico que se haya tomado sino que se haya tomado como única medida. Creo que debería irse a la cremación obligatoria de todos los cadáveres y a la desinfección, si es posible, o a la cremación con subsidios especiales, de los cueros. Debía de irse a combatir en forma intensa la pululación extraordinaria de moscas que hay en campaña, que llama la atención hasta a los observadores más desprevenidos y que podría ser uno de los vectores del contagio, y habría que ir a medidas de orden general, a medidas económicas y financieras, que llevaran a esos productores rurales la tranquilidad que este azote les ha quitado.

He terminado.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: debo declarar, porque no sería leal si no lo hiciera, que el señor Director de Ganadería, con quién mantuve una larga conversación telefónica antes de entrar a Sala, me explicó que de acuerdo con sus datos el porcentaje de mortalidad o de mortandad era del 10 o|o y no del 3 o|o como informamos de acuerdo con la información de la Conaprole.

(Interrupciones).

—Yo expresé el 3 o|o, de acuerdo con los datos de la Conaprole, pero no es por una discrepancia absoluta, sino por la forma como se encara el problema.

La Dirección de Ganadería dice que hay el 10 o|o de mortandad de los establecimientos afectados, y la Conaprole nos dijo a nosotros que hay el 3 o|o de los remitentes a la Conaprole, sobre el total.

Esta es la diferencia que a primera vista puede parecer como una incoherencia o una incongruencia.

Nada más.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Sólo dos palabras, señor Presidente, porque coincido en lo fundamental con la serie de medidas aconsejadas por el señor Diputado Guichón en ayuda de los que trabajan en campaña, ya sea en la industria de la lechería o en la ganadería misma.

Esa ayuda a que hacía referencia el señor Diputado Guichón se realizaría por distintas vías.

Me he permitido pasar a la Mesa un proyectito de ley por si la Comisión creyera pertinente tomarlo en consideración, y precisamente lo hice antes de que el señor Diputado Gilmet anunciara la última parte de su exposición.

Coincido con él en lo que hace referencia con cierta medida que no digo yo sea de profilaxis precisamente., empleada la palabra en su verdadera acepción, pero sí que tiende a no favorecer la difusión de las enfermedades del ganado. Tiene verdadera razón de racionalidad.

No se desconoce —por el conocimiento general que tiene todo el mundo de la aftosa— que el virus de esta enfermedad es un virus de una resistencia relativa, indudablemente inferior a este otro bacilus a que me voy a referir. Criterio de similitud es el que me impulsa a presentar este proyectito de ley a que hago referencia.

Todos sabemos que en la iniciación de la era bacteriana después del descubrimiento por Devaine de la bacteridia carbunculosa, Pasteur demostró que en los que se llamaban "campos malditos" de la Beocia las bacteridias cuyos espóros, de gran resistencia, permanecían debajo de la tierra a distintas profundidades eran llevados a la superficie por los gusanos. No bastaba pues con enterrar a los animales muertos por el carbunclo.

Esa región, que sufría el azote terrible del carbunclo, durante muchísimos años desconocía la causa de la enfermedad y su difusión. Le bastó a Pasteur examinar la sangre de estos animales y probar que la bacteridia carbunculosa, en sus distintos aspectos, vegetativo y esporos, se reproducía notablemente en la sangre de los animales muertos y que los esporos, de gran resistencia permanecían en la superficie de la tierra y eran ingeridos conjuntamente con los pastos duros que produciendo heridas en la boca de los animales abrían así puertas de entrada a la infección.

Pasteur propuso como medida profiláctica la cremación de los animales muertos de carbunclo. Esto concluyó con la enfermedad y produjo la desaparición de los que se llamaban los "campos malditos".

Yo no voy a decir que el caso de la aftosa es absolutamente idéntico; pero un criterio de racionalidad aconseja el cremar todos los animales que mueren de esta enfermedad.

No es esta, por otra parte, ninguna novedad por parte de los que proponemos estas medidas.

Todos sabemos que en Inglaterra, desde hace muchísimos años, se procede a la cremación de los animales que mueren de aftosa, y de aquellos animales que han estado en contacto directo con los mismos animales enfermos de esta epizootia.

Estos, son, pues, los fundamentos del pequeño proyecto de ley.

Es indudable —y no necesito decirlo— que las medidas que propongo son independientemente de todas las otras ayudas a que ha hecho referencia el señor Diputado Guichón. A lo único que tiende es a hacer desaparecer de los campos esos focos de infección y de putrefacción que constituyen los millares de animales muertos por esta epizootia. Se dicta una nueva medida sanitaria útil y se da un estímulo para su realización al mismo tiempo que se indemniza a los perjudicados.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Algunos podrán decir que esto se podría dejar a la iniciativa privada; pero la experiencia que tenemos todos de lo que pasa en campaña, nos lleva a la convicción de que si se procediera así, la medida no tendría ninguna eficacia. En general, hay una tendencia a dejar en el campo a los animales —por lo que todos hemos podido comprobar en campaña repetidamente— muertos de distintas epizootias, algunas de las cuales pueden ser hasta desconocidas por los hacendados, animales que sirven de alimento a los perros del establecimiento y a las aves de rapiña que contribuyen a propagar las epizootias.

Esto es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo quería decir únicamente dos palabras.

Me alegro mucho de haber hecho una exposición en Sala el día lunes, a consecuencia de la cual han sido formuladas todas estas aclaraciones y la exposición que también hizo el señor Guichón con tanta altura, así como las medidas tomadas por la misma Comisión de que formo parte.

En mi exposición yo planteaba todas esas medidas de que se habla y subrayaba el punto que se refiere a la cremación de los animales por lo que también celebro que el doctor Lussich haya presentado ahora un proyecto sobre esa materia. Ese proyecto va a hacer mucho bien a la ganadería en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El doctor Lussich presentó ese proyecto para enviar a la Comisión, o para tratar en Sala?

SEÑOR LUSSICH. — Para que pase a la Comisión correspondiente. Me parece que podrá expedirse para la sesión del lunes.

SEÑOR PUIG. — También en mi exposición hacía resaltar la conveniencia de tomar medidas tendientes a la compra de ganado en la Argentina, ya sea de pedigree o puro por cruza y las otras medidas que podríamos llamar económicas tales como créditos.

De manera que me alegro haber traído a colación este asunto, porque esto ha ilustrado a la Cámara, y no sólo a la Cámara, porque, de acuerdo con la misma exposición hecha por el señor Diputado Guichón y la formulada por los demás señores Diputados, sino también a la prensa que mañana, con toda seguridad, enterará a nuestros productores, quienes tendrán un motivo de aliento y un estímulo más para seguir luchando por la riqueza y el engrandecimiento del país.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En la sesión próximo pasada de la Cámara yo asistí con el propósito de ocuparme también del asunto relativo a la aftosa y responder así a los pedidos de informes o interrogaciones que me hicieran los señores Diputados, deseoso de dar la palabra del Gobierno de la República, no tan sólo a los legisladores, sino también al país, aprovechando la alta tribuna de este Parlamento.

La circunstancia de haberse extendido demasiado el debate sobre los bosques del Río Negro, y haber puesto de manifiesto la Cámara el deseo de entrar a la consideración del asunto que estaba en la orden del día, al producirse esa resolución de la Cámara, el Ministro de Ganadería y Agricultura, creyendo terminada su misión por ese día, se retiró de la Cámara. Como en esa oportunidad, en el día de hoy asisto a dar cualquier clase de explicaciones y a decir las cosas con toda la sinceridad y la seriedad que el cargo que ocupo, si no tuviera otra razón, me impone.

Ha dicho bien el señor Diputado Guichón al expresar que era necesario llevar a la campaña una palabra de tranquilidad o, por lo menos, de orientación, para saber a qué debe atenerse en estas circunstancias, para muchos, extremadamente crítica.

Y digo que era oportuno hacerlo en estas circunstancias, porque desgraciadamente en los últimos días, en la última quincena, el mal de la aftosa, por su extensión, ha creado un ambiente tal en la campaña que los elementos puestos en juego —que son todos, absolutamente todos los que podía disponer el Poder Ejecutivo— han sido insuficientes para evitar esa alarma.

La Dirección de Ganadería, señor Presidente, tiene como régimen permanente el de recibir quincenalmente la información de sus inspectores regionales, respecto a la sanidad de los ganados, información a veces telegráfica, cuando ella es indicada por cualquier aparición que pueda significar un peligro o reclamar una medida urgente. Es así como fué informada la Dirección de Ganadería de la presencia de la aftosa en algunos Departamentos de la República, donde se produjeron casos de mortandad, pero que por su número y por sus características especiales denunciaban una forma de onda epizoótica que en el primer momento no daba lugar a suponer que tuviera otro carácter que el que comunmente había adquirido en el país. Pero, más adelante, por el contrario, la repetición de esos casos fatales demostró que en esa onda había manifestaciones indicadoras de una virulencia nunca conocida.

Los primeros casos se presentaron casi simultáneamente en el Departamento de Canelones, en los establecimientos lecheros, y en el de Treinta y Tres, en la zona d Olimar, limítrofe con una cuenca lechera de aquel Departamento.

Tan pronto como la Dirección de Ganadería conoció estos casos de malignidad extraña, tomó medidas y desplazó de inmediato técnicos de biología a fin de conocer sobre el terreno la situación, y ayudar a los técnicos regionales a adoptar en cada caso las medidas que correspondieran.

Fué así que desde el primer momento fueron desplazados a campaña desde el Director del Laboratorio Biológico, doctor Rubino, el doctor Carlos Freire Muñoz, el doctor Miguel Espantoso, el doctor Julio Apolo Bengochea, el dctor Angel Tortorella, el doctor José María Petruchelli, el doctor José P. De León, el doctor Edward Armstroong Brum, el doctor Julio Rodríguez Blanco, el doctor Carlos Tanco Guerra, José Larraura, Benjamín Larralde, Luis C. Iraolz.

Estos técnicos, constituídos en diversas comisiones y auxiliados de todos los elementos de que pudo disponer la Direción de Ganadería, recorrieron las zonas denunciadas como más infectadas, las zonas donde la epizootia se manifestaba con mayor crudeza. Desde luego, cuando fué extendiéndose y abarcó muy numerosos establecimientos, esas comisiones eran naturalmente insuficientes para poder atender la totalidad de los establecimientos simultáneamente.

Desde el primer momento, señor Presidente, se tomaron todas las medidas que cada caso requería y se dieron las instrucciones que la epizootia indicaba por su gravedad, como más pertinentes. No es posible creer otra cosa. No puede dudarse de que los técnicos en este caso, los médicos de nuestras haciendas domésticas, como los médicos humanos puedan ir a los establecimientos y frente a la angustia de los propietarios dejen de darles las indicaciones de orden sanitario, como también las explicaciones y las prevenciones, así como los consejos que puedan influir en el espíritu de los mismos.

Llegó un momento en que hubo en poder del Laboratorio de Biología y de los técnicos que habían actuado, y que han seguido actuando hasta hoy en la lucha contra esta extraña o extraordinaria epizootia, la seguridad —a través de todo el material y los casos examinados— de que sólo se trataba, como ya lo manifestó el señor Diputado Guichón, de fiebre aftosa. Una aftosa con una virulencia que no se había conocido, es cierto, pero en la que no había sido posible encontrar otro elemento, apesar de que desde el primer momento se empeñaron en despejar esa posibilidad.

Y hasta la lógica que los mismos ganaderos saben obtener de los hechos que viven, que ellos saben observar muy bien, les ha dado a todos la seguridad de que es aftosa, y por ahora, al menos, nada más que aftosa. Yo le he oído de sus propios labios, que en aquellos casos en que los ganados habían sido afectados por una infección más benigna de aftosa, aún habiendo sido reinfectados por esta onda más virulenta, resistieron a la muerte. En cambio, en aquellos otros establecimientos donde la aftosa no había hecho aparición en ninguna de las formas, y aparecía en esa forma violenta, en esos casos, sí, produjo extrañas mortandades.

Ha quedado plenamente probado que donde se hizo la inoculación del virus, ya fuera en forma natural o ya fuera por la hemostización con que han estado trabajando los técnicos, en todos esos casos la resistencia del animal ha sido completamente distinta y superior a la que han presentado cuando no tenían ninguna preparación. Eso prueba lógicamente, aún no siendo médico, que si fuera otra clase de virus, esos organismos no tenían por qué estar preparados para la resistencia.

De manera pues, señor Presidente, que se podrá afirmar que los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dependientes, desde luego, de la Dirección de Ganadería, no hayan asistido a todos los establecimientos, porque es fácilmente comprensible que no es posible tener tantos elementos técnicos. Si hoy apareciera una epidemia en la población de la República, a pesar de que en proporción los médicos son muchos más que los veterinarios, tampoco podrían asistir a todos los hogares que tuvieran esa enfermedad. Pero puedo afirmar que todos los equipos y laboratorios que pudieron armarse para recorrer las zonas más afectadas, salieron y siguen actuando en campaña.

Hoy la aftosa tiene una situación muy distinta a la que tenía el 17 de noviembre, fecha de la exposición en Cámara del señor Diputado Gilmet, como el 19 de noviembre, fecha del reportaje al Director de Ganadería, y mismo del 20 de noviembre, fecha del primer decreto de aislamiento de establecimientos. Muy distinta, porque ha tomado una extensión, y con ella una gravedad que en aquel momento no era posible presumir, que nadie podía afirmar que iba a llegar a esos extremos, al menos después de haber despejado que se trataba pura y exclusivamente de aftosa. Nadie, digo —porque en este país los que conocemos la campaña y tenemos algunos años, lo sabemos muy bien— podía presumir cómo iba a evolucionar esta epizootia. Los que conocemos de estas cosas sabemos cómo se manifiesta año tras año, cómo aparece y cómo desaparece esta epidemia. Era, pues, explicable que en aquel momento el Director de Ganadería tratara de restarle importancia desde el punto de vista de la opinión pública y sobre todo desde el punto de vista de su trascendencia en los mercados consumidores de nuestras carnes.

Era explicable, porque esa manifestación pública llevaba consigo la intención, sana intención, patriótica intención, de no perturbar aún más nuestra economía, y porque ella no implicaba, ni nadie puede haber pensado, ni tiene el derecho a pensar que ello significaba descuidar la vigilancia de la salud de nuestros animales y especialmente en ese momento, la defensa contra la epizootia puesta de manifiesto. Y digo esto, porque si hay una Policía Sanitaria de los Animales que merece respeto en este sentido, en cuanto a la defensa de la salud de los animales, en cuanto al rigor de la vigilancia, al cumplimiento de las disposiciones sanitarias animales, esa policía, es la del Uruguay, y así está reconocido no sólo en América, sino en Europa mismo. Pocas policías, pocos elementos técnicos de esta especialidad merecen más respeto en los mercados que tiene que recibir elementos controlados, como estos del Uruguay.

En estos momentos está recorriendo las zonas infectadas el Capitán Boyle, representante del Gobierno inglés en el Río de la Plata, precisamente en vigilancia de la sanidad de nuestras carnes, que estaba en Buenos Aires y que ha llegado en el día de ayer al Uruguay enterado de la gravedad de la epidemia; y el mismo Capitán Boyle, hace apenas cuatro o cinco meses, en carta que tengo en mi poder y de la que dí cuenta al Consejo de Ministros en su oportunidad, expresa sus más cálidos elogios para la forma en que el Uruguay tiene organizada su policía de la salud de los animales y la tranquilidad que ello significa para el consumidor de carnes en Europa.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En el día en que el señor Director de Ganadería formuló esas declaraciones, morían en una sola lechería de Florida, noventa animales, en 24 horas.

Además, esas declaraciones del señor Director de Ganadería no fueron formuladas espontáneamente sino ante un pedido de informes de un señor Diputado, hecho en Cámara, Diputado íntimamente conocedor de todos los problemas rurales y, por lo tanto, ese pedido de informes debía de haber obligado al señor Director de Ganadería a, si estaba mal informado, a informarse en forma cabal para poder expresar al país datos y conclusiones que fueran, al mismo tiempo que un alivio para los damnificados, una palabra oficial que llevara la promesa, por lo menos, de los remedios y las terapéuticas necesarias.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es una manera de encarar el problema, en que el señor Diputado puede tener, desde un punto de vista, razón, pero yo, que conozco el pensamiento del señor Director de Ganadería, ratifico lo que dije respecto a ese reportaje.

Con fecha 23 de noviembre llegó a la Dirección de Ganadería, enviada por nuestro Cónsul en Porto Alegre, una información extensa respecto al desarrollo de la fiebre aftosa en el Estado de Río Grande del Sur, en las zonas linderas con nuestro país. Esa información ponía de manifiesto que esta enfermedad en aquellas zonas había adquirido caracteres muy graves y que tenía los síntomas y las formas de manifestarse, idénticas a las que presentaba en los casos de muerte, más o menos rápidos, que se había constatado en nuestra República.

(Ocupa la Presidencia el Primer Vicepresidente, doctor Arturo Lussich).

—Eso mismo hizo que la Dirección de Ganadería enviara también a esa región a personal que investigara la posibilidad de que hubiera algún otro elemento extraño a la aftosa que provocara esa mortandad.

Pero tampoco allí —al menos en los elementos analizados por nuestros técnicos, traídos por ellos mismos en parte, y otros traídos por estancieros brasileños que llegaron hasta Montevideo en procura de consejos y de auxilios de la ciencia— se probó que no hubiera otra cosa que aftosa.

La situación, pues, de la epizootia, señor Presidente, es la de que, en la actualidad ella ha invadido distintas zonas de la República con esos caracteres de que ya han dado cuenta los señores Diputados.

Están los Departamentos de Treinta y Tres, Florida y Canelones considerablemente azotados. Son los tres Departamentos que han llevado la peor parte, especialmente Canelones, en la cuenca lechera, y Florida, en la cuenca lechera, también muy importante, por cierto, y también en una zona considerable de ganado de carne.

Las cifras son las que ya han sido dadas por el señor Diputado Guichón. Los porcentajes que ello significan son, como dijo el señor Diputado Guichón, después de rectificarse, de un 10 o|o en cuanto a la relación entre la mortandad y ganado de los establecimientos afectados por la aftosa maligna.

Naturalmente que en muchos de ellos el porcentaje de mortandad ha llegado hasta el 50 o|o, y, en algunos casos aislados, a más de 50 o|o. En otros Departamentos, por ejemplo en los de Cerro Largo, San José y Durazno, los focos son todavía limitados. Cerro Largo fué uno de los primeros en ser infestado al norte, en límites con el Brasil, pero la epizootia no ha tomado una extensión tan rápida como tomó en los Departamentos del Sur. Se han extendido otros tipos de aftosa, otras formas de aftosa más benigna, lo que hace presumir que en aquel Departamento no adquiera los caracteres tan graves que adquirió en estas zonas de Florida, Canelones y Treinta y Tres, por la prueba que ya se tiene de cierta inmunización de esos ganados previamente infectados por la aftosa.

En el Departamento de Durazno hay un foco importante, aparecido en la zona de Blanquillos, de aftosa maligna; pero en general, el Departamento no está infectado de este tipo de fiebre.

En cuanto a los métodos de lucha debo decir, señor Presidente, que el establecimiento biológico de Pando, —establecimiento, para nuestros recursos, digno de ser conocido por todos los que se ocupan de estos problemas para poder apreciar la seriedad y el entusiasmo con que en él se trabaja y se investiga, como verdaderos hombres de ciencia bajo la dirección del doctor Rubino, establecimiento, digo, que no podía contar con elementos preparados para una epizootia con caracteres nunca conocidos, caracteres que, al decir del Director de Ganadería, solo se han presentado o se conocen en Europa— ese establecimiento, que mantiene sus cultivos a base de cobayos, no pudo en los primeros momentos producir elementos biológicos de defensa o de lucha en la abundancia que la rapidez y la extensión de esta fiebre maligna requerían, y naturalmente tuvo que perder un poco de tiempo en los comienzos de esa lucha, para poder multiplicar la producción de suero. Pero actualmente, a medida que ha ido corriendo el tiempo y que se han podido hacer cultivos y utilizar corderos en lugar de cobayos, el laboratorio ha estado produciendo considerables cantidades de sueros que distribuye a todas las zonas infectadas y a todos los tamberos o estancieros que los soliciten.

Lo mismo hace con otros elementos de lucha, ya que son varios los procedimientos y las fórmulas puestas en práctica y utilizadas para combatir este mal.

Y no ha habido, señor Presidente, ninguna queja, que yo conozca que haya llegado al Ministerio —y es presumible que los señores Diputados pensarán que yo no puedo estar en todos los rincones del país y en todos los establecimientos, pero sí recibo, escucho y tomo medidas de inmediato cada vez que al Ministerio llega alguna queja de haber sido mal atendido algún ganadero por los funcionarios que tienen la obligación de cuidar los intereses de todos los trabajadores del campo, y yo he tomado para estos casos las medidas— de ningún estanciero a decir que se ha dirigido al laboratorio o a los técnicos y no ha sido debidamente atendido o no se le han proporcionado los consejos o los medios para la mejor defensa, la posible defensa contra la enfermedad.

Que el Poder Ejecutivo, que el Ministerio a mi cargo, así como el Director de Ganadería, en el primer momento y públicamente, le restaron cierta importancia a esta epizootia, es verdad, y de ello, señor Presidente, no se puede obtener otra conclusión que la del propósito de evitar inútiles alarmas y de no agravar la situación con medidas de defensa como las que sucedieron después y como las que están sucediendo hoy: me refiero a la forma en que proceden algunos establecimientos en el deseo, en el anhelo de poner a salvo las haciendas cuando ven aparecer en sus vecinos esta enfermedad maligna. La alarma, en el primer momento, lo que habría hecho sería haber sembrado rápidamente por toda la República los casos de aftosa maligna antes de que los elementos técnicos y el laboratorio que prepara los medios de lucha estuvieran listos para combatir ese mal. Hoy se puede luchar con más eficacia, porque, repito, ya se conoce más a fondo el verdadero carácter de esta epizootia, y, además, se tiene, en los laboratorios, los elementos para preparar medios ms eficaces de lucha.

No puede decirse sin embargo, que la aftosa haya declinado en sus manifestaciones. La información que ha tenido el Ministerio en el día de hoy demuestra que sigue evolucionando, o sigue avanzando hacia nuevas zonas con los mismos caracteres con que se manifestara en las que ya se ha hecho referencia.

Luego, pues, si hay alguna impresión un poco más tranquilizadora, no es —y debo destacarlo claramente— porque la virulencia de la aftosa haya desaparecido o haya menguado, puesto que cuando ataca ganado que no tiene ninguna inmunización, se repiten los casos de muertes numerosas y rápidas; pero sí, puede afirmarse que la otra aftosa se ha generalizado casi en toda la República, y que además los estancieros están tratando de adelantarse con la hemoaftización de sus ganados para prepararse a recibir esa fiebre maligna en mejores condiciones de resistencia de sus ganados.

Es esto, señor Presidente, lo que el Ministro de Ganadería y Agricultura puede decir al respecto en esta Cámara, y si los señores Diputados tienen datos contradictorios, harían muy bien al país y a las zonas que representan, haciendo conocer esos hechos irregulares que se anuncian, porque si no se concretan y no se dan los elementos de juicio suficientes, las autoridades, que pueden tomar medidas y aplicar sanciones, no podrán hacer otra cosa que lo que han hecho hasta ahora: estar vigilantes y obtener por todos los medios, pero especialmente por los más serios y más científicos, las medidas de control que desde la posición de Gobierno pueden ejercerse.

Si no hay concordancia entre las afirmaciones del Ministro y los datos que tienen los señores Diputados —y yo no digo, de ninguna manera, que haya error en esos datos — creo que los señores Diputados tienen la obligación de concretar esos cargos y esas irregularidades, hacerlas conocer, porque de lo contrario, no se habrá hecho otra cosa que sembrar la sospecha sobre la conducta de funcionarios, que hay que suponer y respetar como honorables, sin que ello conduzca a nada práctico, y solo lleve

a hacer daño, incluso a los propios productores en cuyo nombre se habla, los que, faltos de fe en los elementos que deben asesorarlos, desconcertados, además, por las medidas que la ciencia honestamente administrada ha podido proporcionarle, serán presa de la desesperación y sufrirán los ingentes perjuicios que una lucha desordenada trae como consecuencia inevitable.

Yo exhorto, pues, al señor Diputado Gilmet, y a los señores Diputados que tengan cargos concretos en los cuales los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura hayan demostrado negligencia u otra iregularidad cualquiera, a que hagan conocer esos hechos, seguros de que el Ministro que habla no dejará impune esas irregularidades, cuando ellas sean comprobadas, porque entiende el Ministro que esa es la mejor colaboración que le pueden prestar, y la mejor colaboración que se le puede prestar al país, tratando de hacerles saber el concepto que debe tener cada funcionario en el cumplimiento de sus deberes para con la sociedad, para con el pueblo.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — A mí se me ocurre decirle al señor Ministro, por ejemplo, que los lecheros, que son los más afectados por esta epizootia, para disponer de recursos científicos, veterinarios, tienen que pagarlos —como hasta cierto punto es natural en el ejercicio de las profesiones liberales— y que tienen que pagar el transporte de los veterinarios, en auto, cosa que resulta muy onerosa en los momentos actuales.

Yo creo que una epidemia de una importancia tan grande como ésta, que no sólo afecta a las fortunas particulares, sino que afecta a la riqueza nacional, debía haber sido seguida por los técnicos de la Dirección de Ganadería, paso a paso, de lechería en lechería...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Así fué, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Según mis datos, no fué así.

...dando los consejos terapéuticos necesarios y tomando allí, sobre el terreno, las medidas de profilaxis del caso.

Según mis datos no fué así, y los lecheros han tenido, además de las pérdidas que les ha ocasionado las muertes de los animales, que efectuar grandes desembolsos en dinero para pagar los servicios de los veterinarios.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sobre esta última afirmación del señor Diputado Gilmet, de que los lecheros y otras personas afectadas por las consecuencias de esta epizootia han tenido que hacer desembolsos en el sentido que él indicaba, yo le pediría al señor Diputado que la hiciera conocer al Ministerio, porque ese es un cargo sobre el cual habría necesidad de investigar.

(Apoyados).

—Además, vuelvo a decir, que es explicable que haya establecimientos que no pudieron recibir la visita de los técnicos en su oportunidad, pero que a medida que los días han ido pasando, deben haber llegado esos técnicos, o los funcionarios de la Conaprole, u otros funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, todos ellos portadores de instrucciones y de elementos de lucha en el orden efectivo de la salud, y también, en el orden moral, porque a todos se ha tratado de hacerles conocer —y las medidas adoptadas así se lo demostraban— que los Poderes Públicos estaban tratando de averiguar la extensión y las condiciones en que los productores quedarían después de esta epidemia para dictar medidas de contemplación y de ayuda efectiva.

Se ha hablado, también, sobre la cremación de los cadáveres, y el señor Diputado Lussich presentó un proyecto muy oportuno al respecto.

Discrepando un poco con el señor Diputado Gilmet, yo digo que no es fácil la cremación de los cadáveres. Ella ha sido aconsejada a todos los establecimientos a los que han asistido los veterinarios, los agrónomos o los prácticos de la Conaprole.

Eso lo han hecho, y lo han hecho en mi propia presencia, que he ido, en los momentos que he podido disponer, a visitar, también, establecimientos afectados por la aftosa. Y en todos los casos se ha aconsejado esa medida, y se les ha rogado que lo hagan, y todos contestan que ellos no lo pueden hacer en esa extensión que ha tomado la mortandad, que no tienen suficiente combustible; quemarían todos sus montes, a veces las reservas de leña que tienen para sus hogares, en la cremación de los cadáveres.

Y el Ministro de Ganadería y el Ministro de Obras Públicas, vieron al Intendente de Canelones para que éste tratara de organizar una cuadrilla de cremación, y se le ha ofrecido la contribución de gas-oil para por ese medio llegar a esta medida que es, de todo punto de vista, aconsejable.

Los productores muy afectados por la mortandad, es explicable que no hayan podido hacerlo. En ciertos lugares, la violencia de la mortandad ha sido tal, que no han tenido tiempo suficiente de extraer los cueros; que hasta han encontrado la resistencia del propio personal para hacerlo, y no sólo para extraer los cueros, que significaba salvar un valor, sino mucho más para la cremación y para el entierro de los animales.

De manera que es necesaria una medida —si se quiere compulsiva— como la que se propone por ley, y además policía, aplicada al cumplimiento de esas disposiciones, para que se pueda llegar a la cremación de los animales cuando la mortandad adquiere esta extensión; porque, repito, quemar los cadáveres que mueren con la totalidad de su sangre y de su grasa, es tarea nada fácil, señores Diputados; se necesitan muchas horas.

(Apoyados).

—Termino mi exposición permaneciendo, mientras dure la sesión, señor Presidente, a disposición de los señores Diputados para alguna aclaración que pueda dar, que, como siempre, la daré muy gustoso.

Quiero creer que todos los señores Diputados estiman que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, como estoy seguro que todos los Ministerios del Presidente doctor Amézaga, están dispuestos a colaborar con la Cámara, especialmente en asuntos que afectan la economía general del país, o la tranquilidad del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, por obra de las circunstancias, desde que quienes han hecho uso de la palabra antes que el que habla, han, puede decirse, agotado el tema. No pienso, desde luego, ser original, pero, de todas maneras he de traer un pequeño, modesto pero práctico aporte de los acontecimientos de mi profesión y de la práctica de la misma.

Debo manifestar que discrepo en parte con las manifestaciones hechas por el señor Diputado Gilmet. Tengo para mí la convicción, la certidumbre de que la Dirección de Ganadería ha cumplido, dentro de sus posibilidades con todas las medidas que podía tomar. Fué cautelosa al principio, y sigue siéndolo —con razón, a mi manera de ver— para no traer un alarmismo excesivo que, a las veces puede ser más perjudicial que la sensatez, que la serenidad.

Es sabido lo que ocurre, por ejemplo, en los incendios de salas de espectáculos, donde hay aglomeración de gente, en que a veces la falta de serenidad produce más perjuicios que el incendio mismo. Esto es lo que podría haber ocurrido si desde el primer momento la Dirección de Ganadería hubiese perdido la serenidad, y hubiese traído un alarmismo que no tenía razón de ser.

Me voy a referir a la cremación de los cadáveres.

He oído la palabra del señor Diputado Gilmet que decía que en verano es fácil quemar animales. En Sala hay muchas personas que saben prácticamente lo que es quemar animales. Para que sea efectiva la medida, es necesario quemarlo en el sitio mismo donde ha caído, donde ha muerto, para evitar llevar de un lado a otro el virus; y es sabido que para quemar totalmente un vacuno se necesita aproximadamente una carrada de leña, y previamente rociario de kerosene, de bencina o de gas-oil, cuando no más.

(Interrupciones).

—Es necesario eso, porque el virus se mantiene vivo en los huesos largos, y no siempre llega el calor a matar ese virus. Eso, por un lado.

En lo que respecta al aislamiento, parecería que hubiese un poco de contradicción entre las propias palabras del señor Diputado Gilmet, desde que al iniciar su exposición dijo que la aftosa había aparecido en la región que él citó, en algunos establecimientos en los cuales no había la enfermedad en los linderos, y que saltaba, a menudo, de un establecimiento a otro lejano.

Para hacer efectivo el aislamiento, sería necesario haber hecho lo que se llama vulgarmente un cinturón de hierro, porque no basta con aislar los animales: el virus aftósico se vehiculiza por los demás animales que transitan, los caballos, los perros, los cerdos, las liebres, las aves carniceras, los cuervos, las personas en las suelas de sus zapatos, o los mismos cuereadores que han estado cuereando los animales.

Desde luego que no soy contrario al aislamiento. Es una de las medidas heroicas que se cumplen en países muy avanzados en esta materia, como es Inglaterra, donde se

llega al extremo de sacrificar todos los animales, enfermos y sanos, indemnizándolos, medida que no podríamos tomar, de ninguna manera, nosotros.

Habló también el señor Diputado Gilmet, en hipótesis, de la posibilidad de que el virus fuera vehiculizado por los gusanos de la tierra, cosa muy difícil de acuerdo con nuestros casos conocimientos en la materia. Eso podría ser con el carbunclo, que tiene la forma esporulada, la forma de resistencia tan conocida, sobre todo por el señor Diputado, que es médico, pero no con la aftosa.

Las medidas que tomó la Dirección de Ganadería estaban en relación con sus posibilidades; lo dije al principio.

Es probable que muchos señores Diputados presentes ignoren que al mismo tiempo que tenía que defender a la ganadería de este flagelo, debía, también, hacer frente, y está haciendo frente, a una onda de peste porcina, que tiene mucha similitud en sus manifestaciones y en sus grados de infección con el virus aftósico.

Tiene que cumplir miles de exámenes de sangre, porque estamos en el momento de las ferias y de las exposiciones; exámenes para determinar si los animales están o no afectados de Bang.

Tiene que hacer frente a un servicio de tuberculinización, lucha encomiable que hace tiempo está cumpliendo la Dirección de Ganadería. Tiene que atender los servicios de ferias y de exposiciones. Tiene que atender los servicios relacionados con la lucha contra la garrapata, puesto que, para las personas entendidas, es sabido que este es el momento de más actividad de este parásito, peligroso en la zona Sur, desde que, con el grado de limpieza que tienen los ganados, no soportarían de ninguna manera una infección de piroplasmosis, que, como es sabido, es vehiculizada por la garrapata.

Todos estos son los servicios a los cuales tiene que hacer frente la Dirección de Ganadería, y, ¿cómo? Con un limitadísimo plantel de veterinarios, con una escasez extraordinaria de combustibles para movilizar sus elementos técnicos. Tan así es que ha debido recurrir a otros institutos, pidiendo préstamos de combustible para poder dar cumplimiento, en la medida de lo posible, a todos los llamados angustiosos de los tamberos y de los hacendados que sufren el flagelo, repito el término, de la aftosa. Pero, de todas maneras ha movido todo su organismo. De modo que ha cumplido su misión serenamente, ahincadamente, calladamente, sin hacer mucho alarde de lo que realiza, pero haciendo obra efectiva.

¿Por qué no se ha llegado a dominar este flagelo? Todo el que sepa algo de aftosa, sabe que en el mundo no se ha podido todavía oponerle un medicamento, una vacuna, un específico que sea capaz de paralizarlo.

En Alemania, es donde se ha podido hacer algo, pero a un costo tan extraordinariamente alto, que si fuera puesto en práctica en nuestro país, sería antieconómico, desde que el uso del suero Löffler, por ejemplo, parecido en su acción a la hemoprevención, que es la que se usa en nuestro país, es, he dicho, de un altísimo precio.

Por otra parte, señor Presidente, la aftosa se ha desarrollado en dos ondas. Nos lo dijo el señor profesor Rubino, y lo sabemos por experiencia: una, que se inició en la primera quincena de setiembre, por el Norte, a la cual pude asistir; y que se desarrolló de un extremo a otro. Lo dijo antes el señor Diputado Guichón. Cuando esta epizootia estaba tendiendo a desaparecer, apareció en el Departamento de Treinta y Tres, presumiblemente importado del Brasil, el empuje de aftosa maligna. De allí fué transportado a Rincón de Vidal, en el Departamento de Canelones, pero en un grado que todavía no tomaba caracteres tan alarmantes como los que tomó ulteriormente.

Para terminar, señor Presidente, ratifico lo que dije al principio: pienso, siento y creo que la Dirección de Ganadería ha hecho, dentro de sus posibilidades, lo que podía y debía hacer.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Deseo rápidamente contestar las palabras que ha pronunciado el señor Diputado que acaba de hablar.

Primero, se refirió a que era lógico y deseable no expandir el pánico. El pánico es muy peligroso en las epidemias que afectan a la humanidad, pero no en las que atacan a los animales.

Es muy conocido el cuento oriental del señor que venía de una ciudad afectada por el cólera, y se encontró con otro viandante y al preguntarle éste, cuantos muertos había causado el cólera, el viajero le contestó: "Ha matado cien mil el pánico y cien mil el cólera".

En un caso como éste, los animales no sufren tal influencia psicológica y, por lo tanto, están libres del factor deprimente del miedo.

Hay, ahora, otra cuestión acerca de la cual quería responder, y es la relativa a la cremación.

Dejo de lado mi experiencia personal en el asunto.

Me han manifestado muchísimas personas envejecidas en el campo, que, en verano, sobre todo, en estos meses de grandes calores, es muy fácil cremar cadáveres. Aquí no más, el señor Diputado Puig Spangenberg me acaba de decir que con un poco de paja y un fósforo, un animal gordo, arde durante dos días. No es necesario, por otra parte, llegar a la ignición, a convertir en cenizas el cadáver, porque la temperatura que se desarrolla en los alrededores de un foco de ignición es suficiente para destruir todos los virus y microbios a un metro o dos de distancia. De manera que aunque no se llegue a ese desideratum, es muy fácil que esa cremación incompleta tenga el efecto deseable. El único peligro sería el incendio de los campos, si la sequía continuara, pero de eso también saben librarse las personas prácticas en ese trabajo.

Ahora, el señor Ministro, para explicar la actitud del señor Director de Ganadería, dió tres tipos de explicaciones: una de ellas, que cuando hizo esas manifestaciones en la prensa, la epidemia no tenía importancia; otra explicación que dió fué el deseo de no alarmar a los mercados extranjeros. También a eso ya me referí en mis palabras, y dije que los que nos compran del exterior conocen más nuestra situación sanitaria que nosotros mismos. Y también se refirió el señor Ministro al pánico que podía haber producido la difusión de noticias alarmantes entre los ganaderos, que hubieran solicitado en tal forma auxilios numerosos, múltiples, que la Dirección de Ganadería no estaba en condiciones de prestar.

De manera que yo creo que son explicaciones hasta cierto punto contradictorias.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo no voy a hacer discursos ni cosa por el estilo.

Quería interpretar un poco las dudas, que nos quedaron a algunos Diputados que no somos técnicos en el problema, después de oir las exposiciones de esta tarde y de esta noche.

Hace tres o cuatro sesiones que se está discutiendo y se está hablando de este punto desde que lo planteó el señor Diputado Puig.

El señor Ministro, hace un momento, dijo que si algún Diputado tenía algunas dudas, él podría aclararlas, y que si algún legislador deseaba hacer alguna pregunta, que la formulara. Yo le voy a hacer cinco o seis o siete preguntas, que las tengo aquí escritas, y que se las voy a pasar al señor Ministro para que, con dos palabras sobre cada una, queden explicadas todas dudas que, me parece, están un poco, por lo menos, en el espíritu de ciertos Diputados con quienes he hablado.

Primero, las de carácter informativo. No sabemos — por lo menos nosotros— la extensión real de este mal; cuáles son las zonas afectadas; cuál es la cantidad de animales muertos y la cantidad de animales afectados. ¿Por qué hago estas preguntas? Porque me parece que si hay una cosa acerca de la que se debe hacer preguntas de esta naturaleza, es la que se refiere a nuestra principal industria y a nuestra principal riqueza.

Segunda, y relacionada con lo mismo y por la misma razón, es una pregunta que se refiere a las medidas de carácter sanitario: ¿cuántos equipos sanitarios se han enviado al país? ¿Son suficientes esos equipos sanitarios en número? ¿Son suficientes esos equipos sanitarios en materiales? ¿La Cámara puede hacer algo por si estos equipos sanitarios fueran insuficientes en número o en material? ¿Se han dado conclusiones técnicas sobre la epidemia? Y, por último, una pregunta de carácter general, de propaganda: ¿Se ha hecho la propaganda necesaria periodística y radial para que no existan hacendados como los denunciados por el señor Diputado Gilmet, que no saben qué hacer ni siquiera con los cadáveres de los animales?

Estas son las preguntas sobre las que yo tendría interés que el señor Ministro, en dos palabras sobre cada una de ellas, dijera algo que quedara como una conclusión en cierto modo pedagógica de esta larga discusión de hoy.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: en lo que se refiere a la primera pregunta sobre qué extensión tiene el mal, cuántas son las zonas, cuál es la cantidad de animales muertos y afectados, diré que en lo que se refiere a la extensión del mal creo que fuí bastante extenso; pero, para darle una idea más

concreta al señor Diputado, debo decirle que en lo que respecta a aftosa maligna, está circunscripta a los Departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres, Durazno, Florida, Canelones y San José, con la aclaración de que en Treinta y Tres, Florida y Canelones tienen extensas zonas infectadas por esta peste maligna. En cambio, Durazno, Cerro Largo y San José, tiene zonas todavía muy limitadas. Las zonas más afectadas son toda la cuenca lechera del Departamento de Florida, desde Paso de Pache hasta pasar Florida, y, además, como zona ganadera, especialmente la de Arias, Chamizo, San Gabriel, Tornero. Esas son las zonas más afectadas.

En cuanto a Canelones, está prácticamente la totalidad de ese Departamento, a excepción de la región Este, próxima al mar. En esas zonas las más afectadas son las de Canelón Grande y San Ramón; especialmente en San Ramón hay actualmente un estado general de alarma muy grande. También ahora ha aparecido en el Departamento de San José, siempre en las zonas linderas a la de Florida y a la de Canelones, especialmente en la Colonia de Alienados. Allí fué llevada la infección y actualmente se está extendiendo a otros establecimientos.

En Soriano serán casos muy aislados, yo no tengo conocimiento.

SEÑOR FERNANDEZZ CRESPO. — Me informaron de un caso en Palmitas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿De aftosa maligna?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De aftosa maligna.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Ministerio no tiene conocimiento, señor Diputado.

En el Departamento de Durazno, en la zona de Blanquillo; en el Departamento de Cerro Largo es la zona de Sierra de Ríos, Río Branco y proximidades de Melo.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite un dato coadyuvante, en el mal sentido de la palabra?...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor.

SEÑOR GUICHON. — En conversación que sostuve a última hora con el señor Director de Ganadería, éste me transmitió la mala noticia de que había aparecido un brote en los alrededores de la ciudad de Durazno, en el establecimiento del señor Caorsi. Es un dato desgraciado pero exacto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Efectivamente, en el establecimiento del señor Caorsi se ha manifestado; pero aparte de eso es en Blanquillo.

El número de animales hasta ahora censados, en su totalidad, es 6.181. De este número, pertenece al Departamento de Canelones 1.000 reses, al Departamento de Florida, 1.906 reses, al Departamento de San José, 69 reses.

SEÑOR GILMET. — Los datos no coinciden con los que yo he recogido.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En el Departamento de Florida hay 1.766 reses más en la zona de Chamizo, San Gabriel y Reboledo en los establecimientos ganaderos. En el Departamento de Treinta y Tres, 1.148; en el Departamento de Cerro Largo, 292 reses.

Esa es la mortandad censada, conocida hasta ahora. Desde luego, como esto se viene produciendo, probablemente a la fecha de hoy habrá unos centenares más.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no sé si estará en sus manos en este momento el poder proporcionarnos una información que sería interesante: la mortandad de reses día a día, desde que se produjo el primer brote epidémico. No quiero poner al señor Ministro en dificultad en este momento, pero me parece que sería interesante para ver cómo se ha ido desarrollando el mal y conocer las proporciones que ha tenido este mal día a día.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Creo que ni ahora ni después va a ser posible, porque las informaciones llegan periódicamente. Se censan los establecimientos cuando los censadores pueden llegar, es decir, toman los animales muertos durante un período de tiempo, de manera que ahí mismo, en el establecimiento, no le pueden dar, generalmente, el desarrollo de esa mortandad. Por consiguiente, estoy casi seguro que, día a día, es imposible. En períodos, puede ser posible, pero yo no los tengo en este momento. Si lo tuviera, con mucho gusto se lo proporcionaría.

En cuanto a la cantidad de animales afectados es casi prácticamente imposible contestar al señor Diputado. De los establecimientos afectados que están censados aquí, le podría dar el número, pero la cantidad de ganado no es posible.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor.

SEÑOR GUICHON. — Tengo aquí el dato en lo que respecta a San Gabriel, la zona del Este de Florida, establecimiento por establecimiento, con la población ganadera de cada uno de ellos y la mortandad habida. Estos datos se podrían dar.

SEÑOR BRENA. — ¿Son animales enfermos, afectados?

SEÑOR GUICHON. — Los muertos, establecimiento por establecimiento. Ahora, de los enfermos, ni los propios ganaderos lo saben.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo le puedo dar al señor Diputado la seguridad de que esos datos los va a tener en cierta oportunidad, porque una de las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo —y el señor Diputado podrá leer el decreto dictado últimamente— es la de hacer un censo perfectamente circunstanciado para estar seguro absolutamente de las condiciones en que se desarrolle, es decir, la magnitud que tome la mortandad, la categoría de los animales que afecta y la situación en que queda cada uno de los productores que haya sufrido mortandad.

Ese censo ya se está organizando, porque ha sido dispuesto hace muchos días. El decreto ha sido dictado últimamente y se hará con prioridad al otro censo, que se iniciará el 1.o de enero y que comprenderá la zona ganadera de carne. Este otro, que le repito, es circunstanciado, documentado en todos los aspectos, se refiere a la cuenca lechera, que es la que interesa y que debe tener prioridad en las medidas de gobierno a adoptarse.

El otro cnso se iniciará el 1.o de enero, y se extenderá a toda la República. No será tan minucioso en general para la República, pero para los establecimientos afectados comprenderán también medidas complementarias que nos permitan apreciar las condiciones en que se ha desarrollado en cuanto a valores de la mortandad y la situación en que han quedado los propietarios afectados. En cuanto al número de equipos sanitarios, se han puesto en servicio dos camiones habilitados al respecto. Pero los demás funcionarios de que dí lectura, han ido munidos de los elementos necesarios para la lucha, y todos ellos, a su vez, para los casos de examen clínico sospechoso podrán levantar las muestras de los elementos necesarios para lo exámenes complementarios en el Laboratorio de Pando. Y no sólo los técnicos veterinarios, sino también los técnicos o prácticos que la Conaprole ha puesto en la zona lechera, contribuyendo poderosamente a la atención de los establecimientos afectados, lo que ha permitido que los elementos veterinarios hayan podido atender otras zonas. De lo contrario, si no se hubieran sumado esos elementos de la Conaprole a los oficiales, las quejas serían mayores todavía.

En cuanto a si son suficientes, desde luego, no lo son. Pero para dar una idea a los señores Diputados de las dificultades con que se tropieza, les puedo decir que en la plaza de Montevideo no queda una jeringa disponible para dar inyecciones a los animales. Se han adquirido totalmente.

En cuanto al material, señores Diputados, como dije antes, como la mayor parte de él es de lucha biológica, debe ser preparado por el mismo laboratorio, y al principio tuvo dificultades, porque sólo contaba con coballos, pero últimamente ha estado adquiriendo y recibiendo donaciones —del señor Urioste y del doctor Gallinal, es digno mencionarlo, algunos centenares de corderos— para ampliar considerablemente la producción de sueros y poder efectuar las hemoaftizaciones.

Ahora, si la Cámara puede hacer algo en este sentido, ya el señor Diputado Badano, que es un técnico no sólo de sólida preparación científica, sino de larga práctica, precisamente en las luchas contra las epizootias, ha dicho que los elementos de lucha son muy limitados, porque el mal no se conoce en sus aspectos fundamentales para una acción eficaz y segura.

¿Qué medidas podría adoptar la Cámara para detener el mal?... Lo único que podría hacer es darle más elementos al Poder Ejecutivo. Pués yo afirmo que el Poder Ejecutivo ha puesto en juego todos los que tiene. No creo que con proporcionarle más, se podría hacer más de lo que se está haciendo en la actualidad.

Conclusiones técnicas de la epizootia, son las que se han puesto de manifiesto: una aftosa y nada más que aftosa por ahora, lo que no quiere decir, como se ha afirmado y reafirmado, que no se siga atento a la posibilidad de que aparezca encubierta alguna otra infección.

Si se ha hecho propaganda, es la otra pregunta. La propaganda que se ha hecho es la periodística y la radial. Aparte de eso es muy difícil poder dar instrucciones por esa vía, salvo alguna de carácter preventivo, pero la de

acción directa sobre el mal por la prensa, es poco eficaz. Por la radio se ha dado alguna, y no sé con qué resultados. Para saberlo tendríamos que obtener alguna información de parte de los interesados, por medio de una encuesta.

Y llego al final, deseando haber satisfecho al señor Diputado Brena en su interrogatorio.

Quería, antes de terminar, referirme a las tres observaciones que hizo el señor Diputado Gilmet, el cual saca la como conclusión que había contradicción en las afirmaciones del que habla. Pero yo le declaro al señor Diputado que de las observaciones que él hace, sólo que él tome las palabras por la mitad, como me parece que las tomó, en la primera observación, cuando dice que yo afirmé que en la fecha del reportaje al Director de Ganadería el mal no tenía importancia, se puede sacar cualquier conclusión, porque lo que yo dije, señor Presidente, fué que en ese momento el mal era distinto al actual; que no tenía la importancia que tiene actualmente. De manera que hay una distancia considerable entre el sentido que le da a mis palabras el señor Diputado Gilmet y lo que yo afirmé.

SEÑOR GILMET. — Tenía el mal ya en esa época, una gravísima importancia.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Pero yo no dije que no tuviera importancia, lo que es muy distinto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, se levantará la sesión.

SEÑOR CARDOSO. — Hay que tratar el asunto del sueldo de los maestros suplentes.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que, una vez que se trate el proyecto sobre sueldo a los maestros suplentes se levante la sesión.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el refuerzo del rubro 1.02 del Item 15.01 para pago de servicios por licencias.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 26 de 1943.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social expresando que el rubro de su presupuesto 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" con el cual se atiende el servicio de suplencias y el promedio de vacaciones, por licencias del personal docente, tenía al 31 de julio próximo pasado, la cantidad de $ 106.520.62, que de acuerdo con la proporción mensual solamente alcanzaría para cubrir las exigencias correspondientes a los meses de agosto y setiembre del año en curso. Es decir, pues, que para el mes de octubre en curso se producirán dificultades para la liquidación y pago de gastos, por el servicio que precedentemente se establece.

Es deseo del Poder Ejecutivo que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, tenga disponibilidades en sus rubros para atender el pago de servicios del personal docente que, aparte de ser remunerado modestamente, en ejercicios anteriores se ha visto imposibilitado de percibir una parte considerable de sus haberes por haberse incluído entre las obligaciones pendientes de pago a la clausura de los mismos ejercicios.

Este procedimiento lógicamente admitido por imperio de las circunstancias financieras, no es el normal, ni el que está de acuerdo con las aspiraciones del magisterio nacional, que además de cumplir una función docente de alta finalidad social, está colocado en un plano de evidente injusticia frente a los demás funcionarios del Estado, en cuanto a la percepción de sus sueldos.

Por estos fundamentos, es que el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General sometiendo a su consideración y aprobación el adjunto proyecto de ley, que refuerza el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" en la cantidad de $ 275.500.00, para atender con puntualidad el pago de servicios por licencia y el pago del promedio de vacaciones, hasta la finalización del ejercicio corriente.

El Ministerio de Hacienda ha prestado la conformidad exigida por el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente.

Saluda a esa Asamblea General con la consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA.—Adolfo Folle Juanicó. — Luis Ignacio Garibaldi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar con la cantidad de doscientos setenta y cinco mil quinientos pesos ($ 275.500.00), el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 15.01-Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a efecto de atender el pago de los servicios por licencias y promedio de vacaciones hasta la terminación del Ejercicio 1943.

La expresada cantidad se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 26 de 1943.

Adolfo Folle Juanicó. — Luis Ignacio Garibaldi

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La iniciativa del Poder Ejecutivo por la cual se solicita el refuerzo del rubro 1.02 del ítem 15.01, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la inspira el propósito de impedir que este año se repita la situación producida en ejercicios anteriores, que trajo como consecuencia el pago con atraso de los haberes de los maestros que prestan servicios en calidad de suplentes de aquellos titulares en uso de licencia.

El Poder Ejecutivo subraya en su mensaje todas las razones que justifican su interés conducente a proporcionar al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal las disponibilidades necesarias para que pueda realizar el pago puntual de los sueldos de funcionarios que cumplen una misión de alta significación social, razones todas ellas que la Comisión de Presupuesto comparte, desde luego, en toda su amplitud.

Ahora bien; al realizar el examen de la aplicación de este rubro, de acuerdo con los informes suministrados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y al analizar los motivos determinantes de la insuficiencia del mismo, pudo convencerse esta Comisión de que se hace necesario considerar, con cierta urgencia, una modificación del sistema vigente en cuanto a otorgamiento de licencias, encaminada, en forma preferente, a eliminar la posibilidad futura de una serie de abusos que se producen al amparo de la ausencia de un sistema de contralor estricto y eficiente.

En el aumento del número de licencias por enfermedad, podrá influir, en cierto grado, las deficiencias de algunos de los locales donde los maestros desarrollan sus tareas, y la forma, consecuencia de la falta de aquéllos, cómo quedan constituídas las clases que tienen que atender,integradas, generalmente, muy frecuentemente, por un número muy superior de alumnos a aquel que aconseja como adecuado cualquier método pedagógico, pero el factor principal que provoca la erogación siempre creciente, deberá encontrarse en el fracaso del sistema que sustrajo de la jurisdicción de las autoridades de enseñanza, la tarea de quienes certifican las enfermedades que provocan licencias, lo que aleja la posibilidad de que se establezca un contralor estricto sobre la forma como se cumplen tales cometidos, por parte del organismo fundamentalmente interesado en que aquéllos se realicen con la mayor escrupulosidad.

Los certificados médicos que determinan el otorgamiento de las licencias, los expiden funcionarios que no dependen del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y a los cuales no puede éste responsabilizar fácilmente, por impedimentos de jurisdicción, de las omisiones o complacencias en que puedan incurrir, no contando, por otra parte, tampoco, con el personal técnico capacitado para proceder a una acción de vigilancia de aquellos cometidos. Al amparo de esa situación inconveniente para los intereses de la Administración Pública y del convencimiento difundido de que las autoridades de enseñanza se encuentran, en la práctica, impedidas de utilizar medios eficaces que los repriman germinan abusos que, en algunos casos, llegan a extremos que obligan a la Comisión informante a estimular la atención de la Cámara a ese respecto.

Sabe bien la Comisión de Presupuesto, por haberlo así expresado en su seno el señor Director de Enseñanza Primaria y Normal, que es el planteado, un problema cuya solución preocupa preferentemente a las autoridades competentes, así como reconoce, a la vez, que las circunstancias subrayadas no afectan, claro está, la situación de los maestros suplentes, a los cuales no puede alcanzar ninguna responsabilidad porque el otorgamiento de las licencias que motivan los servicios prestados por ellos y, que por lo tanto hay que remunerar sin mayores demoras, no hayan sido concedidas con ajuste a causales que las justifiquen, en todos los casos, plenamente.

Pero, no obstante ello, considera sin embargo, oportuno, aprovechar esta ocasión para señalar una deficiencia administrativa, que repercute en la elevación progresiva de los gastos y que obliga, en consecuencia, a que se adopten medidas conducentes a su eliminación.

Dejando así expuestas las observaciones que ha determinado el estudio de la iniciativa del Poder Ejecutivo, la Comisión de Presupuesto aconseja la sanción del refuerzo de rubros solicitado por aquél, en la cantidad necesaria para que puedan ser abonados, en lo que resta del ejercicio y durante el período de vacaciones, los sueldos de los maestros suplentes.

Sala de la Comisión, diicembre 7 de 1943.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Guillermo Retamoso. — Martín M. Ois. — Enrique D. Martínez. — José G. Lissidini. — Adolfo Tejera."

—Léase el proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

—El artículo 2.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a votar si se ratifica el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Quiero fundar mi voto negativo a este proyecto, porque me sorprende que en un presupuesto de $ 5.000.000, que es el presupuesto de los sueldos de los maestros, represente el sueldo de los maestros suplentes la cantidad de, por lo menos, $ 600.000, de acuerdo con las cifras establecidas en este proyecto.

Si no ocupara la Presidencia, habría deseado una explicación mayor.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Quiero dejar constancia de que he votado este proyecto sin ninguna vacilación, porque si hubiera algún abuso, no sería de los maestros suplentes, sino de los titulares.

17

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En la sesión de hoy no hemos hecho otra cosa que oir informes y no hemos tratado ninguno de los asuntos que figuraban en la orden del día, excepto éste, que recién hemos aprobado, aunque, creo que no se ha perdido el tiempo porque estos informes a la Cámara y al país eran necesarios.

Yo propongo entonces, que se trate —no llevará más de cinco minutos— las enmiendas hechas por el Senado al proyecto enviado por la Cámara sobre jubilación a los familiares de personas fallecidas en los siniestros.

(Interrupciones).

—Hay gente que está esperando esta ley para poder gozar de un pequeño beneficio de veinte o treinta pesos. No es pedir un sacrificio extraordinario, solicitarle a la Cámara que pierda unos minutos más.

(Interrupciones).

—Son dos modificaciones que ha hecho el Senado: al artículo 1.o y al último.

SEÑOR GUICHON. — En realidad, se votará si se aceptan las modificaciones del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que se traten de inmediato las modificaciones del Senado al proyecto sobre Pensiones jubilatorias a los familiares de fallecidos en siniestros.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cuatro**).

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las personas que desaparecieren en un siniestro conocido de manera pública y notoria, causarán pensión, si hubiere lugar a ella, sin que sea menester cumplir previamente los extremos civiles de la declaratoria de ausencia.

Art. 2.o Si con posterioridad al otorgamiento de la pensión el causante fuere encontrado con vida y en aptitud para el trabajo, las Cajas tomarán las medidas necesarias para la recuperación de las sumas entregadas a sus derecho-habientes, cuando a juicio de la mayoría del Directorio de las Cajas, las circunstancias justificaran esa recuperación.

Art. 3.o La pensión causada conforme a las disposiciones anteriores, se servirá desde la fecha en que hubiere ocurrido el siniestro.

Art. 4.o En todos los casos, las Cajas o autoridades correspondientes, sin perjuicio de las pruebas que deberán suministrar los interesados, ordenarán la información sumaria pertinente, a los efectos de adquirir la convicción fundada del acaecimiento de los hechos a que se refiere esta ley.

Art. 5.o Lo Dispuesto en esta ley se aplicará también a los casos referentes a siniestros ocurridos antes de su vigencia.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1943.

ALBERTO GUANI, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Texto aprobado por la Cámara de Representantes, en la sesión de octubre 4 de 1943

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las personas que hallándose en acto de servicio, desaparecieren en un siniestro conocido de manera pública y notoria, causarán pensión sin que sea menester cumplir previamente los extremos civiles de la declaratoria de ausencia.

El otorgamiento de la pensión no obsta a que las Cajas exijan a los derecho-habientes la prosecución de los trámites conducentes a la prueba de la ausencia.

Art. 2.o Si con posterioridad al otorgamiento de la pensión el causante fuere encontrado con vida y en aptitud para el trabajo, las Cajas tomarán las medidas necesarias para la recuperación de las sumas entregadas a sus derecho-habientes, cuando a juicio de la mayoría del Directorio de las Cajas, las circunstancias justificaran esa recuperación.

Art. 3.o La pensión causada conforme a las disposiciones anteriores, se servirá desde la fecha en que hubiere ocurrido el siniestro.

Art. 4.o En todos los casos, las Cajas ordenarán la información sumaria pertinente, que no podrá exceder del plazo de treinta días, a los efectos de adquirir la convicción fundada, del acaecimiento de los hechos a que se refiere esta ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 1943.

ARTURO LUSSICH, Primer Vicepresidente. — Gilberto Echeverry, Secretario.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Cámara de Senadores remite con modificaciones el proyecto originado en este Cuerpo sobre franquicias excepcionales —en el trámite pensionario— a los derecho-habientes de los funcionarios públicos o de los servidores de la actividad privada, desaparecidos en siniestros.

Algunas de dichas modificaciones sólo tienen carácter de forma y omitiremos comentarlas por su escasa trascendencia.

No ocurre lo mismo, en cambio, con las introducidas en el artículo 1.o del proyecto primitivo, y con el agregado total del artículo 5.o de la nueva fórmula.

En virtud de las primeras, se extiende el beneficio (que primitivamente se detenía cuando sólo contemplaba a los siniestrados en "acto de servicio") a todas las personas que desaparezcan en los sucesos cuyas consecuencias sociales se quiso prever; si bien es cierto que, con un lógico límite repecto a aquellos derecho-habientes que tuvieran un derecho "pensionario latente".

Asimismo, como consecuencia de haberse agregado un nuevo artículo al proyecto de ley —el 5.o— se consagra en el mismo la aplicación retroactiva de todas las disposiciones de aquél, es decir, que los beneficios de la futura ley alcanzarán a los herederos de pensión de aquellos siniestrados desaparecidos, que lo hayan sido en episodios anteriores a la vigencia de la misma.

La primera de las reformas introducidas ocasiona un anticipo de beneficios de monto indudablemente mayor que el previsto primitivamente, pero debe entenderse que sólo se trata de un perjuicio económico por "beneficio anticipado", lo que atenúa su efectiva magnitud.

En cuanto al artículo 5.o agregado, si bien es cierto que refiere a un concepto, que como el de retroactividad en la vigencia de una ley, ha sido siempre motivo de serias reservas, y a su respecto ha quedado definitivamente refirmado que sólo existe cuando expresamente se establece, fuera que es de esencia en la presente inciativa, principalmente por las razones que movieron al autor del proyecto y al Parlamento a considerarlo, no producirá tampoco otros trastornos de orden económico, que no se refieran a "beneficios anticipados".

Tal retroactividad no acuerda nuevos derechos pensionarios, por cuanto no crea causales nuevas, limitándose sólo —y ese es estrictamente su espíritu— a exonerar provisoriamente a los derecho-habientes de las personas desaparecidas en siniestros "ocurridos con anterioridad a esta ley" del cumplimiento previo de los extremos civiles de la declaratoria de ausencia.

En cambio, y para terminar, vuestra Comisión considera que en lo social —y esto es lo fundamental en la iniciativa cuya sanción se aconseja— las reformas introducidas perfeccionan en el fondo y en la forma.

Considera por lo tanto que debe prestárseles aprobación, sin perjuicio de que los suscriptos informantes aclaren cualquier otro pormenor que se les solicite.

Sala de la Comisión, diciembre 2 de 1943.

Ramón M. Salgado, (miembro informante). — Tomás G. Brena, (miembro informante). — Julia Arévalo de Roche. — José María Penco. — José Pedro Cardoso. — Efraín González Conzi. — Gabriel José D'Amado. — Daniel Fernández Crespo. — Héctor A. Grauert. — Vicente Grucci. — Juan A. Lorenzi.

TEXTOS COMPARATIVOS

Proyecto Cámara	Proyecto Senado
Artículo 1.o Las personas que hallándose en acto de servicio desaparecieren en un siniestro conocido de manera pública y notoria, causarán pensión sin que sea menester cumplir previamente los extremos civiles de la declaratoria de ausencia. El otorgamiento de la pensión no obsta a que las Cajas exijan a los derecho-habientes la prosecución de los trámites conducentes a la prueba de la ausencia.	Artículo 1.o Las personas que desaparecieren en un siniestro conocido de manera pública y notoria, causarán pensión, si hubiere lugar a ella, sin que sea menester cumplir previamente los extremos civiles de la declaratoria de ausencia.

Art. 2.o (Igual el de ambas Cámaras). Si con posterioridad al otorgamiento de la pensión el causante fuere encontrado con vida y en aptitud para el trabajo, las Cajas tomarán las medidas necesarias para la recuperación de las sumas entregadas a sus derecho-habientes, cuando a juicio de la mayoría del Directorio de las Cajas, las circunstancias justificaran esa recuperación.

Art. 3 o. (Igual el de ambas Cámaras). La pensión causada conforme a las disposiciones anteriores, se servirá desde la fecha en que hubiere ocurrido el siniestro.

Proyecto Cámara	Proyecto Senado
Art. 4.o En todos los casos, las Cajas ordenarán la información sumaria pertinente, que no podrá exceder del plazo de treinta días, a los efectos de adquirir la convicción fundada, del acaecimiento de los hechos a que se refiere esta ley.	Art. 4.o En todos los casos, las Cajas o autoridades correspondientes, sin perjuicio de las pruebas que deberán suministrar los interesados, ordenarán la información sumaria pertinente, a los efectos de adquirir la convicción fundada del acaecimiento de los hechos a que se refiere esta ley.
Art. 5.o Comuníquese, etc.	Art. 5 o (Nuevo). Lo dispuesto en esta ley se aplicará también a los casos referentes a siniestros ocurridos antes de su vigencia.
	Art. 6.o Comuníquese, etcétera".

—Léanse las modificaciones.

(Se lee.)

—En discusión las enmiendas introducidas por el Senado.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 22 horas y 30 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echéverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Subdirector de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.ª LEGISLATURA

Presidente: D. Luis Batlle Berres.

1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich.

2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente.

Acevedo Alvarez, Eduardo	Montevideo
Alvarez Menéndez, Víctor	Tacuarembó
Amighetti, Simón B.	Paysandú
Amorim Sánchez, Felipe	Colonia
Antonelli Moreno, Magdalena	Montevideo
Arrarte Corbo, Cecilio	Tacuarembó
Arrillaga Safons, Atilio	Montevideo
Astiazarán, Pantaleón L.	Durazno
Bacigalupi, Esteban J.	Rivera
Badano, Humberto	Artigas
Barbé, Luis Alberto	Montevideo
Barrios Amorín, Javier	Rocha
Batlle Berres, Luis	Montevideo
Bianchi, Celestino H.	Colonia
Brause, Luis Alberto	Canelones
Brena, Tomás G.	Montevideo
Calleriza, Oscar P.	Montevideo
Cappozzoli, José A.	Montevideo
Carbonell y Migal, Jorge	Montevideo
Cardoso, José Pedro	Montevideo
Cersósimo, Lisandro	San José
Core, Florencio	Canelones
Cutinella, A. Carlos	Colonia
Chouhy Terra, Pedro	Montevideo
D'Amado, Gabriel José	Paysandú
Damboriarena, José M.	Rivera
De Dovitiis, Eofelio	Colonia
De la Fuente, Tomás J.	Rivera
Espalter, Aquiles	Florida
Esquibel, Ismael N.	Maldonado
Fernández Crespo, Daniel	Montevideo
Ferrería Feria, Roberto	Montevideo
Ferrer Serra, Salvador M.	Canelones
Fischer, Carlos L.	Río Negro
Fusco, Antonio G.	Durazno
Gamba, Carlos P.	Montevideo
García Austt, Elio	Montevideo
García da Rosa, Mauro	Artigas
García, Juan Francisco	Lavalleja
García Morales, Alfredo	Montevideo
García Pintos, Salvador	Colonia
Gaudin, Raúl	Salto
Gilmet, Francisco A.	Florida
Gómez Gavazzo, Ricardo A.	San José
González, Carmelo R.	Canelones
González Conzi, Efraín	Montevideo
Goyén, Francisco	Montevideo
Goyenola, Omar	Montevideo
Grauert, Héctor	Montevideo
Grucci, Vicente	Canelones
Guerrero Flores, Ramón	Montevideo
Guichón, Juan F.	Florida
Guimaraens, J. Florentino	Soriano
Hernández, Sofildo	Salto
Larrosa, Carlos A.	Treinta y Tres
Lissidini, José G.	Montevideo
López Lindner, Maximiliano	Montevideo
Lorenzi, Juan A.	Soriano
Lussich, Arturo	Lavalleja
Martínez, Enrique D.	Montevideo
Martirena, Osorio	Lavalleja
Massiotti Silveira, Carlos	Lavalleja
Mora Otero, Carlos A.	Montevideo
Ois, Martín M.	Treinta y Tres
Olaso, Toribio	Tacuarembó
Oliú, Luis	Salto
Olivera Ubios, José	Soriano
Oribe Coronel, Enrique	Cerro Largo
Paravis, Ernesto F.	Maldonado
Payssé Reyes, Héctor	Paysandú
Penco, José María	Canelones
Penza, Luis	Flores
Puig Spangenberg, Alfredo	Flores
Puig Ventura	Florida
Quadros, José A.	Tacuarembó
Regules, Dardo	Montevideo
Reyes Cabrera, Arturo	Río Negro
Retamoso, Guillermo	Montevideo
Richero, Antonio	Montevideo
Roche, Julia Arévalo de	Montevideo
Rodríguez Larreta, Eduardo	Montevideo
Rosa Giffuni, José	Canelones
Rossi, César I.	Canelones
Ruibal, José V.	Canelones
Salgado, Ramón M.	Montevideo
Sánchez, Amador	Colonia
Santos, Segundo F.	Montevideo
Secco Ellauri, Oscar	Montevideo
Silvera, Carlos A.	Rocha
Sosa Aguiar, Euclides	Cerro Largo
Tejera, Adolfo	Florida
Terra Arocena Horacio	Canelones
Trianón, Miguel A.	Montevideo
Urioste, Marcelino	Durazno
Valiño y Sueiro, Antonio	Rocha
Vieyte, Miguel	Montevideo
Viña, Ramón	Montevideo
Zubiría, Alberto F.	Montevideo
Zunino Herminio	Montevideo

Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda

Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

Director de Taquígrafos: D. José M. Zamora

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 154 — Montevideo, Martes 25 de Enero de 1944 — Número 11197

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40

Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por la provisión de carátulas y hojas interiores, según modelo, para cédulas de identidad. El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316, piso 3.o. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Febrero a las 9 y 30 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) En.24-10116-v.en.31.

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne. pan galleta. leña. leche. verduras y artículos de almacén. destinados a la manutención de alojados en la Cárcel de esta Jefatura, por el año 1944.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina Central en días y horas hábiles y en sellados correspondientes y serán abiertas a la hora 10 del día 25 del actual en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la precitada oficina. — Salto, Enero 5 de 1944. — Alberto Devincenzi Amaro, Jefe de Policía.

$8.50 En.17-309-v.en.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir: útiles de escritorio, libros, e impresos con destino a las Secciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1943 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1944.

(Cuenta corriente) En.22-10104-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir: 3.000 latas conserva de tomates envases de 1 kilo aproximado, 1.500 tazas para barba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní, número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1944 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1944.

(Cuenta corriente) En.22-10105-v.en.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión e instalación de aspiradores de aire en el local de la Panadería Militar, calle General Aguilar número 1190, de acuerdo con los detalles y pliegos de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas el día 28 de Enero corriente a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.20-10080-v.en.28.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de trescientas noventa docenas de películas radiográficas.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 18 de Febrero a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1944 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.20-10074-v.en.31.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 8|943
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) aparato de radio (trasmisor y receptor), destinado al avión ambulancia "Dragon Rapid" propiedad del Ministerio de Salud Pública.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) En 21-10084-v feb 1.o.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION

Se intima al o los propietarios de los escollos que constituyen los cascos del vapor de bandera inglesa denominado "Grayford" o "Gayford" y del vapor de bandera española denominado "Larino" que se encuentran encallados sobres las costas y semicubiertos

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" 50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" 100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" 200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" 300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" 400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" 500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

por la arena, a tres (3) millas al N. E. y a una (1) milla al S. W., respectivamente, del balneario "Aguas Dulces" distante 17 kilómetros de la localidad de Castillos, en el Departamento de Rocha, desde hace aproximadamente, cincuenta (50) años o sesenta (60) años, para que dentro del término de quince (15) días, contados desde la primera publicación del presente procedan a la extracción o desguace de las citadas embarcaciones, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939.

Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que, a cualquier título o concepto, se consideren con derecho a las citadas naves. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — El Prefecto General de Puertos.

$21.40 En.10-129-v.en.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 49|5

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 800 resmas de papel obra primera, blanco, 550 resmas de papel medio hilo, blanco y de color, 200 resmas de papel para mimeógrafo y 30.000 hojas de cartulina blanca y de color, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Febrero de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría: Casa Central. — Montevideo, Enero 17 de 1944.

(Cuenta corriente) En.21-10091-v.en.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 49|3

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 434.500 formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Febrero de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría: Casa Central. — Montevideo, Enero 17 de 1944.

(Cuenta corriente) En.21-10092-v.en.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE

Llámase a licitación para la construcción del edificio sede de las oficinas centrales de esta Administración Nacional de acuerdo con el pliego que al precio de $ 10.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertos el día 15 de Febrero de 1944 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) En.15-10050-v.en.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SERVICIO DE TRANSMISIONES

3.a División Administrativa

3.a Sección Proveeduría

Licitación pública número 10|43

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: "A" Grabadores y reveladores; "B" Radiogoniómetros; "C" Receptores; "D" Transmisores; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán durante los siguientes días: el 13 de Marzo de 1944 hora 14 y 30 "A" Grabadores y reveladores; el 14, hora 14 y 30 "B" Radiogoniómetros; el 15, hora 14 y 30 "C" Receptores, y el 16, hora 14 y 30 "D" Transmisores; en el despacho de la 3.a División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — El Jefe de la 3.a Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) En.17-10063-v.en.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (oposición).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliada en Paso del Cerro (oposición).

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (oposición).

Médico de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (méritos).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la precitada oficina hasta el día 24 de Febrero de 1944 a la hora 12. — Montevideo, Enero 19 de 1944.

(Cuenta corriente) En.24-10106-v.en.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Enero 24, hora 8 y 45, sulfatiazol, Cif. o Fob; 9, instalación frigorífica en la Colonia Etchepare; 9 y 15, carpintería (segundo llamado); 9 y 30, fichero metálico (segundo llamado); 9 y 45, reparación de chimenea de la caldera del Hospital Pereyra - Rossell (segundo llamado); 10, camas de hierro (segundo llamado); 10 y 15, camión para la Colonia Saint Bois (segundo llamado); 10 y 30, papel embalaje (cuarto llamado); 10 y 45, carpintería (tercer llamado); 11, montacarga para la Colonia Saint Bois (tercer llamado); 11 y 15, papeles (sexto llamado); 11 y 30, pan, galleta y pan de graham; 11 y 45, especialidades. Febrero 28: hora 8 y 45, ampollas de óxido hidratado de bismuto, Cif o Fob. 9, almacén, Cif o Fob.

Para las propuestas y pliegos resepectivos dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Enero 17 de 1944.

(Cuenta corriente) En.21-10081-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 62. — **Arena: Febrero 8, hora 8.**

Licitación número 63. — **Portland: Febrero 8, hora 10.**

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurra nal acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Venta, calle 25 de Mayo número 518. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.24-10111-v.feb.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de verduras y papas y boniatos a estos Institutos, para el ejercicio en curso, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 53. — Verduras: Febrero 3, hora 8.30.

Licitación número 52. — **Papas y boniatos** Febrero 3, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y edmás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.22-10099-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

AVISO

Se hace saber que la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, para la Industria del Vestido del Hombre (medida, confección y ropa de trabajo), compuesta por los señores escribano Julio Sanguinetti, Presidente; Delegados Patronales señores Emilio Santalucci, José María López y Julio Alonso Cuevillas, y Delegados Obreros señores Isaac Bresler, Sundel Sutz y Ramón López, en sesiones de fechas 28 de Junio, 10, 19 y 26 de Agosto, 2, 9, 13, 22 y 27 de Setiembre, 4 de Octubre y 22 de Noviembre del año en curso, adoptó las siguientes resoluciones:

Comercios incluídos en la Tercera Categoría de la Medida. — Rodríguez y Ferreiro, Vicente Sicca, Walter J. Triador, Máximo Wider y Nachan Chorberg.

Inclusiones en la Cuarta Categoría de la Medida. — Osvaldo Cruz, Capurro y Latorre, Natan León Lechtreger, José Goglian, Alfredo Herling, Natan Piragosky, José Rodríguez, Hagop Andonian, Jaime Lipovetsky, David Glovinsky, Juan Mimer, Jaime Socorovich, Amadeo Mérola, Naum Snitkin, A. Fernández y Hermano, Chain Szaja Lowczy, Fiorina A. Vecchi, Antonio Felitti, Pascual Grottola, Fernández Usandizaga y Compañía, Antonio Navatta, José Ribikauskas, José López Peña, Josefa M. de González, A. Pizzo, Julia Cueto, A. Gori Salvo, Cecilia Kruchik, Fiszel Herszchkowicz, Amadeo Mérola, Moisés Naimark, Frugoni y Compañía y Calveiro y Compañía (estos dos últimos, dejando constancia que su inclusión en la citada categoría de la medida no modifica su calidad de Ropería por Mayor).

Incluídos en la Primera Categoría Especial de la Confección. — Cooperativa Municipal y Cooperativa Bancaria de Consumos.

Primera Categoría de la Confección, con el solo precio de $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos) los sacos, debiendo ajustarse en las demás prendas a la tarifa en vigencia para la citada categoría. — The Montevideo Trading Co.

Incluído en la Primera Categoría de la Confección. — Enrique Singer.

Incluídos en la Segunda Categoría de la Confección, con los siguientes precios: sacos, $ 3.80 (tres pesos con ochenta centésimos) y $ 3.20 (tres pesos con veinte centésimos); sobretodos, $ 4.00 (cuatro pesos) y $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos); gabardinas, $ 5.00 (cinco pesos y $ 5.50 (cinco pesos con 50 centésimos). Antonio Pizzo, David Glovinsky, Antonio Felitti, Fernández Usandizaga y Compañía, Natan León Lechtreger.

Serán tenidas en cuenta al confeccionarse las nóminas de "Roperías", las siguientes firmas: Isaac Fosman, Natan León Lechtreger, Antonio Felitti y Levcovich y Compañía.

No se hace lugar al cambio de categoría solicitado por la firma D. De Feo y Compañía.

Respecto al recargo de la tarifa de 25 de Febrero, en los casos que los sobretodos o gabardinas con "cartera", "bocamanga" y "bolsillos plaqué", se resuelve: 1.o Mantener el recargo actual si la prenda a confeccionarse lleva las tres modificaciones; 2.o En las citadas prendas, por cada una una de las modificaciones, sufrirá un recargo de $ 0.50, con excepción de la cartera, por la cual no habrá recargo. Asimismo, se resuelve: Cuando se trate de operarios de la medida que cobren salarios superiores a los mínimos fijados en la tarifa de precios y recargos, los patronos podrán descontar hasta un peso del excedente de remuneración en caso que los sacos sean entregados con las mangas sin pegar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Julio Sanguinetti. — Ramón López.

(Cuenta corriente) En.18-10064-v.en.28.

COMISION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la regularización parcial del campo de aviación de Melilla (movimiento de tierras, drenaje, embalsado, etc.), de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en el local de esta Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 8 a 12. Las propuestas se recibirán y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, en el mismo local, el día 29 de Enero de 1944, a la hora 10.

(Cuenta corriente) En.18-10067-v.en.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

COJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 4812

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 38 uniformes para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante número 1851 donde se podrán retirar todos los días hábiles desde las 8 y 30 a las 11 y 30 (sábado de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 1.o del próximo mes de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.22-10103-v.feb.2.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UTILES DE OFICINA.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina en el año 1944, para la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el local del mismo, calle 25 de Mayo 376, así como también la nómina de los útiles que se licitan.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el viernes 28 del corriente

a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.18-10060-v.en.27.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MONTEVIDEO".
Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — El Secretario.
(Cuenta corriente) En.21-10089-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE IMPRESOS
Llámase a licitación pública para la confección de impresos destinados al Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse en esta oficina y serán abiertas el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.24-10107-v.feb.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 160
Compra de pinturas, aceite de lino y aguarrás
Se llama a licitación para la adquisición de pinturas, aceite de lino y aguarrás, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 10 de Febrero de 1944 a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.24-10115-v.en.28.

FRIGORIFICO NACIONAL
CONSTRUCCION DE UNA CAÑERIA TRONCAL DE VAPOR
Se llama a licitación para la construcción de una cañería troncal de vapor.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Solís 1480.
Vencimiento de la licitación: 1.o de Febrero de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.22-10095-v.en.25.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Se llama a licitación para la provisión por el año 1944 de los siguientes artículos: Arena gruesa dulce, arena dulce terciada, arena dulce fina, pedregullo granítico grueso, pedregullo granítico mediano, gravilla granítica, piedra granítica para hormigón ciclópeo.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Solís 1480. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.22-10096-v.en.25.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION DE PINO BRASIL
Se llama a licitación para la adquisición de 90.000 tablas pino Brasil, dentro de las condiciones que establece el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Solís 1480. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.22-10097-v.en.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1966
Venta de oro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Febrero de 1944 a las 10 horas, para la venta de 105 kilogramos y 514 gramos de oro beneficiado en las minas de Cuñapirú, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.24-10108-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1859
Transformadores de potencia
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Abril de 1944, a las 15 horas, para proveerse de transformadores de potencia para 6000|230 voltios: 7 transformadores de una potencia de 50 k VA. y 2 transformadores de una potencia de 300 k VA. y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.21-10083-v.feb.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1042
Llámase a licitación pública para la compra de una báscula para pesar vagonetas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 17 de Febrero de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.21-10085-v.feb.2.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 1024
Llámase a licitación pública para la compra de guantes de goma (renglones 5, 6 y 8 del ítem VII).
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 27 de Enero de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.21-10086-v.en.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1041
Llámase a licitación pública para la compra de bandas de aluminio para el cierre de botellas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 16 de Febrero de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.21-10087-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUIS ALBERTO FERNANDEZ, uruguayo, jubilado, domiciliado a estos efectos en la calle Tarumán número 2780, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas "La caída (música exclusivamente) y "Así...", con letra de D. Erasmo Silva Cabrera, de cuyas composiciones musicales se declara autor y ha depositado las mismas en copia manuscrita por duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.20 En.22-404-v.feb.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ERASMO SILVA CABRERA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Tarumán número 2780, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza poética titulada "4013" (Vidrieras de ilusión), de la que se declara autor y de la que ha depositado dos copias escritas a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.80 En.22-405-v.feb.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
AMERICO J. LENA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Paysandú número 756, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de disfraz que cubre medio rostro y que consiste en bigotes, labios, dientes y una lengua larga, con su agarradera para sostenerlo en la nariz, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.40 En.21-386-v.feb.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ROBERTO MIGUEL OLIVERA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Llupes número 4403, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Se acaba el mundo" o "El libro de Proscopio" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.80 En.21-384-v.feb.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MANUEL MIGUEL LAGUARDA NEVICATI, uruguayo, médico, domiciliado en la avenida Agraciada número 4137, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Principios generales de la dinámica neuro-psíquica-relacional", de la que se declara autor y de la cual se han depositado en esta oficina dos ejemplares escritos a máquina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.00 En.20-319-v.en.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS A. WARREN, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2732, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Casimires y Lanas. Nexo entre el Uruguay y Gran Bretaña", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fienes que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.20 En.18-335-v.en.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
F. PLATA Y PLATA, cubano, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un dibujo formado por dos palos entrecruzados con cabeza de caballo y la denominación "La Química Eureka" que constituye el emblema y nombre para su establecimiento comercial, del cual se declara autor y ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Alberto Zum Felde Director.
$3.30 En.17-295-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LIPRANDI, DE BONI y SCHOLBERG, uruguayos, comerciantes, establecidos en la calle Sarandí número 683, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cartel figurando un escudo y lema, según el presente detalle: Escudo partido. Derecha: campo de oro con una encina en su color y dos zorros empinados atados al tronco. Izquierda: campo azul con un castillo en plata. Orla de plata con el lema: "Velar se debe la vida de tal suerte, que vida quede en la muerte", llevando, además, una cruz alargada en oro y, al final, en letra más chica: "Del escudo de don Juan Zorrilla de San Martín, con una breve reseña histórica al dorso y del que se declaran editores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.90 En.17-310-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDUARDO P. BERRUTTI, uruguayo, agente de propaganda, domiciliado en la calle Capurro número 779, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de un coche motor a gasógeno de 14 metros 80 centímetros de largo, denominado "Exposición o vidriera rodante", del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.10 En.15-270-v.en.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 41028. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por la Eastman Kodak Company, de Rochester (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensible a la luz). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $7.00 En.17-290-v.en.27.

ACTA N.o 41551. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de los señores Grinberg e Hijo Limitada, Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca "FLUDOR", para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.70 En.20-369-v.en.31.

ACTA N.o 40980.—Montevideo Setiembre 28 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Roxana, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "IRIS", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 En.17-288-v.en.27.

ACTA N.o 41539. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbot Laboratories Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITACE ABBOTT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 En.17-289-v.en.27.

ACTA N.o 41529. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "METATONE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.17-298-v.en.27.

ACTA N.o 41540. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Nicolás A. Marmo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YVONNE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 En.17-293-v.en.27.

ACTA N.o 41550. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Con esta fecha Enrique Brusco, por la firma Dominzain y Compañía, de Melo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.30 En.19-353-v.en.29.

ACTA N.o 41542. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de James Walker y Co., Limited, de Lion Works, Maybury Hill, Woking, Surrey (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

GASKOID

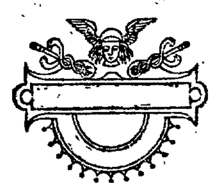
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 En.20-366-v.en.31.

ACTA N.o 41547. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Tastas Moreno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMPRO", para distinguir artículos de la clase 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 En.20-368-v.en.31.

ACTA N.o 41561. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca "NELLY", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 En.22-419-v.feb.2.

ACTA N.o 41556. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARGENTAL ABBOT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 En.22-408-v.feb.2.

ACTA N.o 41568. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Hans Georg Schwarz, en representación de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de porcelana, lozas, alfarería y cerámica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.20 En.24-452-v.feb.3.

ACTA N.o 41566. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Walter Nier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OPOTONICO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 En.24-435-v.feb.3.

ACTA N.o 41567. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Walter Nier, de Montevideo, ha solicictado el registro de la marca "EUBOLDINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 En.24-436-v.feb.3.

ACTA N.o 41565. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Walter Nier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CUPREX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 En.24-437-v.feb.3.

ACTA N.o 41549. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Con esta fecha Aron Marominski, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "OVER LAY" para distinguir



artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.20 En.24-433-v.feb.3.

ACTA N.o 41560. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GAS-MASTIC", para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 En.22-407-v.feb.2.

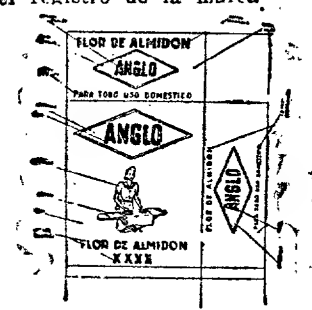
ACTA N.o 41557. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEPASOL ABBOTT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 En.22-409-v.feb.2.

ACTA N.o 41554. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca "M[illegible]", para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 En.22-410-v.feb.2.

ACTA N.o 41558. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CORDISOL ABBOTT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 En.22-411-v.feb.2.

ACTA N.o 41562. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Con esta fecha Oscar Zaffaroni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SECURIT", para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 En.22-414-v.feb.2.

ACTA N.o 41536. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (almidón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.70 En.17-294-v.en.27.

ACTA N.o 41528. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Con esta fecha Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



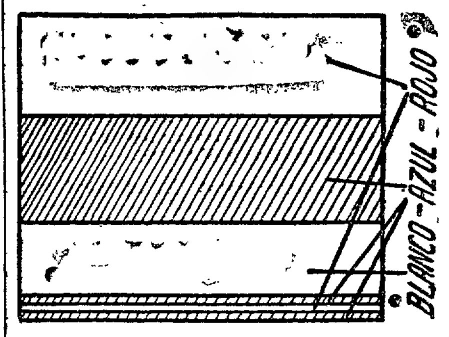
para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección General.
$11.30 En.15-272-v.en.26.

ACTA N.o 41543. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Mario C. Isola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

OMNI-BETA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 En.18-313-v.en.28.

ACTA N.o 41525. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.80 En.14-265-v.en.25.

ACTA N.o 41544. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por B. Mlodownick, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.40 En.19-347-v.en.28.

ACTA N.o 41548. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Con esta fecha Aron Marominski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARIPOSA", para distinguir



artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.10 En.24-432-v.feb.3.

ACTA N.o 41546. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Con esta fecha el Sr. José Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LANCAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 En.22-367-v.feb.2.

ACTA N.o 41527. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Con esta fecha Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.30 En.15-271-v.en.26.

ACTA N.o 41531. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Con esta fecha el señor E. Romeo de los Santos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUSTA MAS", para distinguir artículos de la clase 3.a. — (frankfurter). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 En.14-253-v.en.25.

ACTA N.o 41559. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Co nesta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. A. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KAVITIN ABBOTT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.80 En.22-412-v.feb.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5945. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Feliciano Luis Torija Sánz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Silos portátil para preservación y conservación de granos de cereales, semillas y harinas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.10 En 24-434-v.feb.3.

ACTA N.o 5946. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Automatic Electric Laboratories Inc., de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.80 En.24-465-v.feb.3.

ACTA N.o 876. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Pedro Espinosa Borges, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de autociclos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$10.20 En.21-400-v.feb.12.

ACTA N.o 5944. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en servidores de agua para infusiones de café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$5.68 En.20-365-v.en.31.

ACTA N.o 875. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Fabril Uruguaya "Filper", de Grün y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de flejes o cintas de acero en azul o blanco, pulidos, templados y perforados, para hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$13.10 En.19-354-v.feb.10.

ACTA N.o 5942. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Fram Corporation, de East Providence (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la filtración de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.60 En.19-346-v.en.29.

ACTA N.o 5943. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor David Cauchaner, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de tiesto o maceta para plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.50 En.19-339-v.en.29.

ACTA N.o 5941. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Con esta fecha los señores Alfredo Stenger y Héctor Omar Guillermo Curto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interceptor de gases (o sifón) de embutir para obras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.90 En.15-273-v.en.26.

ACTA N.o 874. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de un material para la construcción de casas, galpones, casillas, etc., a base de fibras de madera (sauce, álamo, blanquillo, eucaliptus, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$13.30 En.13-215-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 401

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del Destacamento Policial en Arroyo Grande (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boletas para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, tambien, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.21-10082-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 400

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría de San Bautista (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-10075-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 399

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en el Hospital de la ciudad de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Carlos F. Pocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-10076-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ADQUITECTURA
Licitación número 398

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación a efectuar en la sala de audiencias del Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Carlos F. Pocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-10077-v.en 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 397

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de provisión de útiles para la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.19-10071-v.en 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos para botiquín, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 15 de Febrero [illegible] a la hora 9, en la sede de la Dirección, calle Soriano 882. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En [illegible]2-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS [illegible]
DIRECCION DE SAN[illegible]
Llamado a [illegible]

Llámase a licitación [illegible] para la adquisición de artículos de [illegible], de acuerdo con los pliegos de condi

ciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 16 de Febrero próximo a la hora 9, en la sede de la Dirección, calle Soriano 882. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En 24-10113-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Servicio Soriano

Llámase a licitación para la provisión de 5.900 toneladas de leña para la usina de bombeo y purificación de agua de la ciudad de Mercedes.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Saneamiento de Soriano, en la ciudad de Mercedes, calle San José número 507, en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados correspondientes, bajo sobre cerrado, en las oficinas de dicha Sección.

La apertura de las mismas se realizará en el mismo local el día 3 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.24-10114-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2-1944

Llámase a licitación por segunda vez para la ejecución de recauchutaje de cubiertas destinadas a los vehículos de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la oficina de la mencionada Dirección, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero próximo a las horas 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1944 — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.22-10100-v.feb 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2-1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera entre Estación Bañado de Medina y Escuela Agronómica, K. 0433.89 a K. 10.405.85, ramal de ruta 7, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 7 de Febrero próximo a la hora 9. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.22-10101-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1-1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Mariscala - Pirarajá, ruta número 8, tramo Kms. 186-198, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y condiciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero próximo a la hora 9. — Montevideo, Enero 14 de 1944 — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.22-10102-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3-1944

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, piques, tablas y maderas varias de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.12-10028-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1-1944

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de macetas de arcilla cocida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente a la 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.21-10090-v.en.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 170

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa y maíz, por el término de 30 (treinta) días, a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados por el precio de $ 0.20 (veinte centésimos), en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 1.o de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.24-10109-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 169

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 (cuatro mil) ladrillos refractarios, material destinado a la Usina Incineradora de Basuras de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 del mes corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.20-10079-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales de la zona Oeste de Carrasco, que está limitada: por el Oeste, por las calles Ismael, Grito de Gloria y Atala; por el Norte, una línea que, partiendo del cierre de la calle Atala, continúa hasta General Paz y por ésta hasta su cruce con la avenida República de Bolivia, siguiendo por la avenida hasta la plaza (monumento a P. Blanes Viale) y por la calle Daymán hasta San Lúcar; por el Este, la calle San Lúcar, y por el Sur, la rambla General O'Higgins entre San Lúcar y Yaguaneses, Colmbra y rambla O'Higgins entre Motivos de Proteo e Ismael.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Febrero del año en curso, a la hora 10, en el local de esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo, Enero 14 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.20-10078-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de la alcantarilla proyectada en el camino transversal a Toledo, en la proximidad de la confluencia con el camino Repetto, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 28 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Enero 14 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.19-10070-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela, solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulcro 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Jefatura.

$68.40 En.20-376-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CONSTANCIA GONZALEZ DE URRUTIA, en su carácter de usuaria del sepulcro número 446 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Enrique López Viqueira, María Novell, Manuela Utuezta de Artía, Josefa Artía de Artía y los de Sara Carolini, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — La Jefatura.

$69.10 En.17-308-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto, Rafael Gibelli, Pastora I. de Gibelli, Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Oct.6-9939-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINNA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL GRANELLI solicitando extraer del nicho número 289 A segundo cuerpo, Cementerio Central con destino al Osario General los restos de Héctor Granelli. Se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — La Jefatura.

$54.70 En.4-13494-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ, en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 50 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Jefatura.

$18.60 Oct.7-9989-v.en.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 24 de 1944

4.a Sección

JARANDIR DE SOUSA BRAUNA, 34 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado San José 893, y LAURA ROSA DE SOUSA, 30 años, divorciada, brasileña, domiciliada San José 893.

MAXIMO KRIEGER, 45 años, soltero, comerciante, alemán; domiciliado Soriano 866, y FRIEDA BAUM, 47 años, soltera, alemana, domiciliada Soriano 886.

ROBERTO BADDEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1270, y OLGA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1270.

WOLFGANG HERMANN NEULANDER, 22 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en el Palacio Salvo, y MATHILDE GRUBER, 24 años, soltera, austríaca, domiciliada en el Palacio Salvo.

10.a Sección

HUGO RUBENS CHIAPPE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 3278, y ERNESTINA ERELIA HERRERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2644.

15.a Sección

AMERICO JOSE CARDELLINO PLA, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3601, y MARIA SOFIA CASTRO LABORA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1208.

20.a Sección

JOSE MARIA CANEPARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4380, y LEONOR ARIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4380.

ANIBAL M. CHARLE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Florencio 4194, y BLANCA JOSEFA ALVAREZ PRESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Florencio 4194.

MANUEL LOPEZ BEN, 28 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado Hornos 4601, y JULIA CERREDELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hornos 4601.

ANIBAL ROGELIO CATROFE VARELA, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 5320, y MARIA PAULA CONDE AQUINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 5330.

FRANCISCO PEREZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Quintín 4286, y JULIA MELO, 42 años, soltera oriental, domiciliada S. Quintín 4286.

BERNARDO CROTTI ANTOGNOLI, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Ladines 123, y ELPA BALERO GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 123.

JULIO BARRANQUET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Mármol 10, y ELIDA E. REPETTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 10.

24.a Sección

VICTOR PABLO VERA, 30 años, soltero, militar, paraguayo, domiciliado Capitán Videla 3061, y SARA DORA LORENZA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3061.

$2.00 P|p.-v.en.26.

Montevideo, Enero 22 de 1944

7.a Sección

MARIO ALBERTO SCORNAJENGHI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1674, y MARIA DE LAS NIEVES NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1674.

DANTE LEONCIO OSSI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1295, y HAYDEE CARMEN MORATORIO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Salto 1295.

8.a Sección

RAUL JULIO VARELA VAZQUEZ, de 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1435, y MARIA TERESA REVELLO QUARTINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1435.

AMERICO FORK, 25 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado Hocquart 1529, y ELENA KLICH, 19 años, soltera, húngara, domiciliada Estrecho 2171.

11.a Sección

JUAN JOSE VILA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguazú 4990, y MARIA MARTHA CHURY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iguazú 4990.

12.a Sección

MIGUEL CASTEL, 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colorado 1739, y AMANDA FERRARI, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Colorado 1739.

ANGEL PEDRO GENTA, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1679, y LYDIA ESTER VALVERDE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1677.

JOSE MAINOLFI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2518, y ELCIRA ORTIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2518.

LUIS MUÑOZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Corrales 4051, y JUSTA IRENE BURGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 1979.

14.a Sección

ARTHUR RAYMOND ROBERTS, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Guaycurú 2915, y SARA PEREZ CAMINOS, 27 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Guaycurú 2915.

15.a Sección

CLEMENTE RODOLFO MONTAÑEZ, de 39 años, soltero, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2548 (bis), y AIDA JUANA CORVETTO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Blanco 965.

22.a Sección

RUBEN PEPE BOGGIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1831, y MARGARITA RICHLY, 22 años, soltera, rumana, domiciliada Heraclio Fajardo 3420.

CLAUDIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3308, y MARIA CARMEN BRANDON, 27 años soltera, oriental, domociliada Juan J. Quesada 3308.

23.a Sección

JOSE MARIA NOCEDAL, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Cabal 2701, y MARIA ANGELICA PUENTES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2701.

JUAN REBEC, 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1957, y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Presidente Berro 2518.

MANUEL ENRIQUE REGA ABELENDA, 32 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2277, y OLGA MARY GUTIERREZ LUJAMBIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1284.

$2 00 P|p.-v.en.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Aliança da Bahía contra AMBROSIO FRIONI VOGUEIRA y otros y Administración Nacional de Puertos. Daños y perjuicios" (Lo. 9. Fo. 174), se emplaza a Ambrosio Frioni Vogueira, a Juan Busca de José, Pedro García Fernández y Francisco Protolongo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. La presente feria ha sido habilitada para la publicación de los edictos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Alberto M. Olivari Actuario Adjunto.

$30.50 En.12-181-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MAXIMO EUGENIO SAIZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a doña Primitiva Páez, don Pedro Páez, don Manuel Núñez Terra o a sus herederos y sucesores a cualquier título, como asimismo a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún título al inmueble que se describe: Una fracción de campo sιuada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2.245, compuesta de una superficie de, según plano del agrimensor Uruguay Beca, inscripto con el número 443, en Agosto 14 de 1943 cuatrocientas cuatro hectáreas seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados y, según título, de cuatrocientas veintiocho hectáreas, cinco mil treinta y una centiáreas, lindando: por el Norte y Noroeste, con la sucesión de Pedro Acosta, sucesión María J. Acosta de Pérez, sucesión Joaquín Acosta y sucesión de Luis Acosta; por el Este, con sucesión de Fausta Núñez de Núñez y el río de la Plata: por el Sur, el río de la Plata, y por el Oeste, la sucesión Leopoldo Stol o Estol, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$61.90 En.22-429-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "María Parga de Furriol y otros contra DARDO GIORELLO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de don José Parga y Sanz y de doña Ramona Acebedo de Parga, que lo son: del primero, doña Fulgencia Parga Correa de Pizard, doña Indamira Parga Correa de Acebedo doña María Parga Acebedo de Furriol, don Ricardo Ferrer Parga, doña Luisa Macaria Ferrer, doña Petrona Ferrer, doña Carmelina Ferrer, don Antonio Valentín, don Edmundo Isidoro, Antías Asunción Ferrer y de León y doña Felicia Ferrer y de León de Batista; los sucesores o derechohabientes de José Parga y Correa, de Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Farga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega y de Antonio Ferrer Farga, y la de la segunda: la citada doña María Parga Acebedo de Furriol, los sucesores o derechohabientes de don Calixto Giorello Acebedo, o sean, sus hijos Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González y su viuda doña Elena González; los sucesores o derechohabientes de don Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo, o sean, los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derechohabientes de Luis Giorello Acebedo, o sean, sus hijos Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello, como asimismo a los sucesores de los prenombrados y, en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, con los edificios - casas de altos en él construídas, formado éste con los solares números once y doce del plano del agrimensor Aquiles Monzani, compuesto el número once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados: 24 metros 30 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ibicuy (hoy General Rondeau), por 12 metros 13 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Corrientes (hoy General Aguilar), lindando, por el Este, con el solar número 12, y por el Sur, con el número 10. El solar doce se compone de un área de 267 metros 18 decímetros, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Corrientes (hoy General Aguilar), por 18 metros 70 centímetros de fondo por el lado Este que, por formar esquina, da frente a la calle Agraciada; 24 metros 30 centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar número 11, y 17 metros 53 centímetros al Sur, lindando con el solar número 13. Empadronados con los números 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle General Rondeau número 2440; General Aguilar números 1154, 1156|58|60, y Agraciada números 2545 y 2549, habilitándose a los efectos de las publicaciones y emplazamiento la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario.

$140.00 En.18-314-v.feb.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "VIRGINIA CLARA ROSALES DE CASTRO Conversión al divorcio" se hace saber a don Guillermo Castro que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 447. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — Vistos estos procedimientos seguidos por doña Virginia Clara Rosales de Castro contra don Guillermo Castro por conversión al divorcio Resultando: Que la actora se presentó acompañada de un testimonio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en autos con su esposo, por el Juzgado de primera Instancia en lo Civil número 4 de la ciudad de Buenos Aires, y pidió que se convirtiera en divorcio la separación decretada. Considerando: Que de la prueba aportada por la peticionante, surge que doña Virginia Clara Rosales se casó con don Guillermo Castro partida de fojas 1): que por la sentencia arriba mencionada se decretó la separación de cuerpos solicitada por la esposa, habiendo sido consentida de acuerdo a la constancia que obra en el mismo testimonio. Que cuando la interesada se presentó ante este Juzgado, hacía más de tres años que la sentencia referida había quedado consentida, y que el Ministerio Público no se opone a que se decrete la conversión al divorcio solicitada. Conside-

rando: Que la actora ha producido información para justificar su domicilio en el país y ha acreditado su identidad, ratificando el contenido de su escrito inicial. Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, por lo que corresponde acceder a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos decretada por la sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 4 de la Capital Federal de la República Argentina, dictada en los autos: "Rosales de Castro, Virginia Clara contra Castro, Guillermo sobre divorcio", debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Oportunamente expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse as comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó etc., etc. — Francisco José Márcora, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$89.00 En.11-156-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE RIVERA y su esposa doña CARMELA GIACOIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Teresa y José Rivera Giacoia, por estar en ellas equivocados los apellidos paterno y materno de la esposa y madre, respectivamente, Carmela Giacoia, pues donde figuran éstos como "Yacoy" y "Branzardi o Banzardi" debe decir "Giacoia" y "Panzardi", que son los verdaderos, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.50 En.13-228-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Laura Godoy Fernández contra MOISES GALIMIRE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Moisés Galimire para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.10 Dic.20-12992-v.en 26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PARDO DE O'CONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$16.30 En.20-374-v.feb.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CLIVIO DELBENE (JUAN CARLOS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Juan Carlos Clivio Delbene, donde dice "Teresa" debe decir "María". En la de defunción de Juan Clivio, donde dice "Teresa" debe decir "María". — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.40 En.13-231-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "MILANS (MANUEL S.). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos en el inmueble ubicado en la catorce sección de Montevideo, calle Jujuy dos mil setecientos treinta y nueve a dos mil setecientos cuarenta y nueve, esquina Vilardebó, que está empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro y se deslinda así: veinticinco metros con setenta y siete centímetros sobre la calle Jujuy (Este); cinco metros con cincuenta centímetros sobre la calle Vilardebó (Norte), y veinticinco metros con setenta y siete centímetros sobre el Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, y cuatro metros al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil quinientos veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.30 Dic.31-13429-v mz 5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MAURICIO ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 En.17-306-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO MANCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$17.30 Dic.28-13245-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Martín Leyser contra ALICE ROSA SCHLESINGER DE WOZNIANSKI. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Alice Rosa Schlesinger de Woznianski y a sus herederos o sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.10 En.5-13550-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REINHARD CARLOS BUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.30 En.5-13548-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ESMERALDA SAVIO DE CHIESA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de José Riestra: Julián, Claudio, Solano, Josefa y Benigna Riestra; de Ignacia Riestra de Martínez: Casiana, Eusebia, José María, Dionisio, Basilio, Paula y María Martínez Riestra, y de Eusebia Riestra de Piñeyro: Cercio, Juan Manuel, Francisco, Pedro, Valentín, Clara, Juan José y Florencio Piñeyro Riestra, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título pretendan tener derecho al solar de terreno comprendido dentro de tres fracciones ubicadas en la 21.a sección judicial de esta Capital, designadas con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Julio Freire el 11 de Mayo de 1874, que se describe así: Solar con sus edificios, alambrados y demás mejoras, empadronado con el número 50.596, compuesto, según títulos, de una superficie de 7998 metros y, según plano subscripto por el agrimensor Alfredo De Munno el 18 de Setiembre del año corriente, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9378, se compone de una superficie de 8055 metros 9[illegible] centímetros, teniendo 59 metros 88 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Ganaderos, distando el punto más cercano de su frente 166 metros centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Coronilla (antes Gio Batta); 136 metros al Nordoeste, lindando con propiedad empadronada con el número 158.577, de Catalina Juana Cúneo; 58 metros 57 centímetros al Sudoeste, lindando con inmueble empadronado con el número 143.883, de Margarita Garré de Ronchetti, con inmueble padrón número 148.882, de María Garré de Calero; con inmueble padrón número 148.881, de María A. Barbaría (antes Carlota Garré de Salvo); padrón número 148.880, de Agustín José Garré, y padrón número 50.597, de Margarita Valente de Garré, y por el Sudeste, por donde mide 136 metros 25 centímetros, confina con propiedad empadronada con el número 96.633, de Bernardina B. de Barbaría. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, y habilítase la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$98.40 Dic.30-13412-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MACHADO JUAN. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a quienes digan ser los derechohabientes a cualquier título de doña Felicidad Viana, así como a quienes se consideren con derechos sobre el bien padrón número 55.528, sito en la avenida Suárez número 3131, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y el término del emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$31.00 En.19-342-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA M. o EMILIA MARGARITA o DOMINGA ANTONIA EMILIA MARGARITA PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 En.17-304-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GONZALEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 En.17-291-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO PREDICATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.17-292-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.13-225-v.en.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se

han presentado doña ZORAIDA LEIRA DE VALDORA y don JUAN ANTONIO VALDORA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Zoraida Leira, que donde dice "Horaida" debe decir "Zoraida"; B) De nacimiento de Juan Antonio Valdora, que donde dice "Juan" y "Avo" debe decir, respectivamente, "Juan Antonio" y "Abó"; y C) De matrimonio de Juan Antonio Valdora con doña Zoraida Leira, que donde dice "Abbó" "María Zoraida Leira", "quince de Agosto de mil ochocientos noventa y tres" y "Leyra", debe decir, respectivamente, "Abó', "Zoraida Leira" "diecinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve" y "Leira". Y a sus efectos se hace esta publicación. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Escribano.

$18.00 En.12-199-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO LORENZO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.70 En.11-162-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SAGARZASO MARCELINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues donde en ella figura con el nombre de "Marcelino" debe decir Marcelina y donde el apellido paterno dice "Lagarzúa" debe decir Sagarzaso. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.70 En.18-318-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Ferrari de Rampini Angela José Antonio Rampini, María de Ferrari de Ravaschio y Pablo Ravaschio contra ANTONIO PORTELA. Rescisión de promesa de compraventa", se cita, llama y emplaza al señor Antonio Portela, a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan en dichos autos, por rescisión de promesa de venta y entrega relativa a un inmueble situado en Rivera y Propios, con frente a la calle Ramos y que comprende una superficie de 476 metros 14 decímetros, el que fué prometido en venta por el boleto número 7286, para estar en ellos a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$37.40 En.10-106-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Patrón María Angélica contra JUAN ANTONIO BEHERAN Divorcio" se cita, llama y emplaza al señor Juan Antonio Beheran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — José Tomás Perera. Actuario.

$20.20 Dic.20-12980-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA VIOLANTE DE LANDINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza. Actuario.

$6.30 En.18-323-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BIELLI DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.20 En.18-324-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PARRABERE o PARRABERE DE SICKINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo Enero 11 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.50 En.18-274-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO CLAIRIAN o CHARLES EUGENE CLAIRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo. Enero 8 de 1944. — Juan José de Suoza, Actuario.

$19.40 En.14-193-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente rotulado "RAUL MARTINEZ PALACIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José F. Piñeyrúa, Rosa S. de Baccino, Teresa E. Baccino, Margarita Dogliotti, Santiago Dogliotti, José A. Piñeyrúa, Norberto Piñeyrúa, Atanasio Piñeyrúa y María E. Piñeyrúa de Guidice, así como a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a unas sobras de campo que miden una superficie de seis hectáreas, mil quinientos cincuenta y dos metros ochenta y dos decímetros, las cuales, juntamente con otra fracción compuesta de dos hectáreas setecientos ochenta y siete metros dieciocho decímetros, que tiene título, forman la fracción señalada con el número 11 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor José M. Gambini, en Abril de 1942, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 22 de dicho mes y año, situada dicha fracción de campo en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 18954 y que según el citado plano, tiene el siguiente deslinde: 206 metros 80 centímetros al Norte, confinando con José A. Piñeyrúa; 234 metros 50 centímetros al Oeste, con la fracción 10 y calle de 17 metros de ancho; 302 metros 75 centímetros al Sur servidumbre de 4 metros de ancho, por medio con Margarita Dogliotti, y 322 metros 85 centímetros al Este, con Santiago Dogliotti. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término de noventa días a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá todo el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$75.40 En.14-238-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Tovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (Lo. 27, Fo. 363), especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador señor Odorico Antúnez y de la doctora Josefina Placenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a don Gutardo Silveira o Gutardo da Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$27.10 En.13-232-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Jez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LIRIA ESTHER LUJAN, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los solos efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$7.80 En.27-455-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA GUILLOTTI y PETRONA GUILLOTTI DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1943. — Pablo Maton, Actuario Adjunto.

$5.00 En.21-398-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza al heredero de la sucesión Martín Bentos, don FELICIANO BENTOS, o a quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de treinta días comparezca ante este Juzgado (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco contra Sucesión Martín Bentos. Cobro de Impuestos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del mismo Código). Se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Villa del Tala, Diciembre 11 de 1943. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.18-12950-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sucesión SUSANA FRANCO, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco contra Sucesión Susana Franco. Cobro de Impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del mismo Código). Se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación — Villa del Tala, Diciembre 11 de 1943 — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.18-12951-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Pooli Eugenio contra Sucesores de JUAN DASATTI. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Dasatti o sus sucesores a cualquier título, en el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contenga, ubicada en el paraje Juan González, de esta Sección empadronada con el número 4730, con una superficie de 2 hectáreas 6703 metros y que linda: al Sur, con carretera departamental Carmelo - Colonia; al Norte y Este, con Antonio Pescetto, y al Oeste, con Juan Gregorini. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial. — Carmelo, Diciembre 23 de 1943. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.

$21.10 En.3-13453-v.feb 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS CORTAZZO o LUIS INOCENCIO CORTAZZO y de doña ANGELA TOMEO o ANGELA MARIA TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para la publicación de este edicto se declaró habilitada la feria judicial. — Durazno, Enero 8 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$8.00 En.22-423-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAFELINO PESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 30 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.60 En.19-262-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA LEOCADIA o FIDELINA PEREIRA o PEREYRA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Enero 3 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$7.60 En.14-263-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA ARROQUI DE TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.50 En.15-268-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA MARTIRENA DE XIMENEZ y TELESFORO XIMENEZ, citándose a los heredero, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.24-467-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.40 En.24-468-v.feb.3.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "AÑA SABINA GONZALEZ DE PAIS. Segunda copia de hijuela" (Lo. 21. Fo. 705), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Sabina González de País, con la venia de su esposo Ercidio E. País, solicitando segunda copia de su hijuela en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don José R. González y doña María Vázquez de González, en la que se le adjudicó a la peticionante una fracción de terreno de chacra ubicada en Campanero, primera sección de Lavalleja compuesta de trece hectáreas dos mil novecientos veinticinco metros cuadrados, lindando: en su frente hacia el Oeste, con camino departamental; al fondo, al Este, con José Perla; al Norte, con sucesores de José Vázquez, y al Sur, con Pedro A. Núñez, emplazándose a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble descripto a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, estando habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$53.50 En.18-321-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.60. Dic.31-13420-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. También se hace saber que se ha habilitado la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Pueblo Solís, Diciembre 22 de 1943. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$6.50 En.24-469-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 11 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Dic.31-13437-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SINFOROSA AGRIEL, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial próxima. — San Carlos, Diciembre 24 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 En.19-352-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados "RAMONA PINTOS. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Octavio Martínez, Dorotea Martínez, Leonor González de Martínez, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos de dominio a las sobras de cuatrocientos veintinueve metros mil trescientos dieciséis centímetros cuadrados, existentes en una fracción de terreno ubicada en la parte Norte de este pueblo, empadronada con el número 207, mensurada por el agrimensor Pou en plano que fué inscripto el 7 de Julio próximo pasado en la Dirección General de Catastro, compuesta, según título, de cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Este, por sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, encerrando una superficie de dos mil seiscientos noventa y un metros ocho mil ochocientos noventa y ocho centímetros cuadrados; según el plano referido comprende una superficie total de tres mil ciento veintiún metros doscientos catorce centímetros cuadrados, lindante: al Noroeste, con María O. de Paiva y Sucesión Blois; al Noreste, con la prolongación proyectada de la calle Arenal Grande; al Sureste, sobre la prolongación proyectada de la calle Fraternidad, y al Suroeste, con Matilde Márquez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Diciembre 16 de 1943. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$63.60 Dic.31-13436-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FARALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose presente que ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Enero 8 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.22-424-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL PEDRO CANONIERO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro, al que pasaron los autos por excusación del titular de aquel Juzgado. Se hace constar que a los efectos del término de este emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz Subrogante.

$8.00 En.17-311-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Antonio Perroni contra los sucesores de CAROLINA FRANCISCA SERPA. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 392), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Carolina Francisca Serpa y, en general, a todos los que se consideren con derecho, sean de la naturaleza que fueren, al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas 9164 metros, según plano de mensura del agrimensor don Jacinto Chiossoni, de Setiembre de 1939, inscripto en la Oficina Local de Catastro el 5 de Octubre del mismo año con el número 128 y, según dicho plano linda actualmente: al Norte, cañada por medio, Ramón Arruda, recta que separa de la sucesión de Flor Olivera y arroyo Cuñapirú, en parte, que separa de la sucesión de Cipriano López, con quien linda también al Este y Sureste, el mismo arroyo por medio; al Sur y Suroeste, Ladislao Serpa, camino departamental en parte, por medio, y al Noroeste, Octavio Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación, haciendo constar que al solo efecto de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 En.7-21-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Genciana Carmen de Mello de Herrera contra LUIS HERRERA. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 360), se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Herrera para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación, para lo cual se habilitó la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 6 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 En.7-19-v.feb.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos "Vasco Peixoto Belleza Vasconcellos con ADELAIDE DE ALMEIDA. Conversión en divorcio". (Lo. 32 Fo. 183, ha recaído la siguiente sentencia: "Número 43. — Rivera, Noviembre 15 de 1943. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Vasco Peixoto Belleza de Vasconcellos contra Adelaide de Almeida, por conversión en divorcio. Resultando: Que el actor manifestó en su escrito de fojas 13 que se encuentra separada de cuerpos de su esposa doña Adelaide de Almeida, por sentencia dictada en juicio seguido en la ciudad de Belem, Estado de Pará (Brasil), que quedó ejecutoriada según resulta del testimonio que acompañaba. Fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión; 2.o Que el señor Fiscal, a fojas 14 vuelto y 15, presta su conformidad a lo solicitado; Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fojas 1 a fojas 11) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio, fundado en la sentencia.

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 193 del Código Civil fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Vasco Peixoto Belleza de Vasconcellos y Adelaide de Almeida.

Notifíquese y publíquese por edictos y ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W. Tadeo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Doy fe: Víctor

Anza. Actuario". Y a los efectos de la notificación de doña Adelaide de Almeida se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciendo constar que a los efectos de la misma publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 11 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$84.00 Dic.22-13102-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA VICTORIA VALIERO DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.19-359-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA GUERRA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.19-361-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO HERMENEGILDO o HERMENEGILDO FALERO y CANDELARIA o CANDELA BERTA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.40 En.19-360-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA IRAZUSTA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, habiéndose habilitado para esta publicación la feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1943. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$5.00 En.19-358-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON PINHEIRO DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente feria judicial a estos efectos. — Salto, Enero 11 de 1944. — Julio F. Arís, Actuario Interino.

$5.40 En.24-458-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CASTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial a estos efectos. — Salto, Enero 12 de 1944. — Julio F. Arís, Actuario Interino.

$5.90 En.24-459-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores MANUEL MARIA MAGLIO, AMALIA MAGLIO y JOSE PABLO MAGLIO o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado común, en los autos "Berta Lorilleux contra Antonio Maglio. Reconocimiento de hija natural. Incidente por cobro de honorarios de Martín Goyeneche", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 177 y 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo al citado artículo 307 se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 22 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$29.00 Dic.30-13409-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a don SECUNDINO SILVA o quien legítimamente lo represente, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que le ha iniciado por cobro de pesos doña Elsa Revello Sala y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor próximo para la publicación del presente. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$22.80 En.8-90-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "FERMIN TOMAS LAVANDERA. Prescripción" (Lo. 11. Fo. 92. N.o 590", se cita y emplaza a los descendientes y sucesores de Cristóbal Montaño o Montaña, Manuel Tejera, Juan de la Cruz y Fernando José Rodríguez, de Tomás Manuel Tejera y Petrona Pérez y de Damiana, Mercedes y Margarita Tejera, y a todos aquellos que se consideren con derechos a la fracción de campo que se describe a continuación, o sea: un sobrante de 17 hectáreas 25 metros cuadrados, la que está comprendida dentro de la fracción de campo que el señor Fermín Tomás Lavandera adquirió de don Jerónimo Elizalde Mooney, en escritura que autorizó el escribano don Gregorio Perdomo Pintos el primero de Julio de 1941, o sea, la fracción de terreno ubicada en Carreta Quemada, 2.a sección judicial del Departamento, empadronada en mayor área con el número 8157 y señalada con la letra C en el plano del agrimensor Mascheroni, de Junio de 1941. Siendo de forma irregular está comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noroeste, la fracción B; al Este, carretera a Paso de Came; por el Sudeste, con las sucesiones de Echeverry y Rodríguez, y por el Sudoeste, campo de Segade y Castro, expresando los títulos que la fracción descripta está compuesta de una superficie de 73 hectáreas, 7880 metros 97 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 17 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 Dic.27-13201-v.en.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO ARBALLO o LORENZO TAUMATURGO ARBALLO ANDRADA y de GUILLERMA CECILIA ANDRADA DE ARBALLO o GUILLERMA ANDRADA DE ARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.90 En.21-416-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Pedro José Torres con HIGINIA MARIA CORA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Higinia María Cora por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Enero 5 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$22.35 En.19-356-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE POMBO y MICAELA ZERPA DE POMBO o MICAELA SERPA o ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.35 En.19-355-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR MANUEL CABRERA o MANUEL DEL PILAR CABRERA y BACILIA ELOISA CABRERA o BASILIA ELOISA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.60 En.21-417-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO BELO y SOFIA MUÑIZ DE BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$6.70 En.14-258-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ZUCARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Mercedes, Enero 13 de 1944. — Nepomuceno Moderneli, Actuario Interino.

$5.00 En.19-362-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILASECA o MANUEL ELISEO VILASECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 20 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic.28-13288-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILASECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de la publicación. — Mercedes, Diciembre 13 de 1943. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$16.80 Dic.20-13013-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o JUAN ALBERTO BALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado la pproxima feria mayor. — Cardona, Diciembre 27 de 1943. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$6.60 En.22-406-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "INICENCIA CUADRO DE VICA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leovegildo Bica, Carolina Bica, Eudovia Bica, Manuela Bica, Clara Bica, Eloy Bica, María Teodora Bica y Nicolás Bica, a sus herederos, cesionarios o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamientos se ha habilitado la

feria mayor. — Tacuarembó, Enero 17 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.50 En.22-426-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.60 En.22-425-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO TABEIRA y AGUEDA GOMEZ DE TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$5.80 En.21-335-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA GOMEZ DE MERIGO o AQUILINA BELINO o BELLINO DE MERIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$6.20 En.19-343-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$5.80 En.14-249-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA AURELIA MELGAREJO DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$5.70 En.14-250-v.en.25.

REMATES JUDICIALES

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, rematará en autos "Estanislao Diez y Compañía contra Sucesión ROBERTO ROSSI BENVENUTO. Ejecución de prenda": Una máquina de café express marca "Omega", el día 1.o de Febrero a las 17 horas, en la calle Agraciada número 2733 (bis).

$4.60 En.14-247-v.en.25.

DANIEL UBAL DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Forastieri Teresa contra FELIX MOSCA. Divorcio unilateral" (Lo. 30. Fo. 711), se hace público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus reespectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Daniel Ubal Díaz, a la venta en remate público, de los bienes que se describirán, bajo las condiciones siguientes: 1.o El 3 de Febrero próximo, a las 14 horas y días siguientes, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y al mejor postor, los bienes muebles existentes en la casa - habitación de la calle Lorenzo Fernández número 1998 (bis), y las maquinarias, herramientas, muebles y útiles existentes en el taller de fundición de la citada calle Lorenzo Fernández número 1998; 2.o El día 10 de Febrero próximo, a las 17 horas, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, al mejor postor y por precio que exceda la suma de $ 3.866.67 centésimos, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos por la oficina respectiva: Un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en el Reducto, 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 83.063, señalado en el plano respectivo con el número 6, compuesto de una superficie de trescientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle Lorenzo Fernández, por donde las puertas de acceso al edificio están señaladas con los números 1998 y 1998 (bis), por treinta metros de fondo y linda: por el Este, con el solar 7; por el Norte, con el solar 23, y por el Oeste, con el solar 5. El inmueble descripto soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 792, A - 1937), cuyo saldo deudor al día 10 de Diciembre de 1943, asciende a $ 2.513.17, estando atrasado en $ 198.20 y adeuda por obras sanitarias internas, a la fecha 16 de Marzo de 1942, la suma de $ 768.88, habiéndose abonado posteriormente solamente una cuota de $ 29.31; y 3.o El mismo día 10 de Febrero próximo, a las 18 y 30 horas y con la asistencia de los expresados funcionarios, sin base y al mejor postor, los derechos resultantes de la promesa de compraventa inscripta con el número 332 al folio 89 del libro 25 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de doña Laurinda Cardozo, don Máximo Conrado Cardozo y don Martín Cardozo y el señor Félix Mosca, relativa a un solar de terreno con las mejoras en él realizadas, ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 158.409, señalado con el número 49 en el plano del agrimensor Alejandro C. Crocco, inscripto con fecha 9 de Octubre de 1931, compuesto de una superficie de seiscientos ochenta y un metros cuadrados, con noventa centímetros, que se deslinda así: al Noroeste, da frente a la calle Sosa número 203 (Paso de la Arena; al Suroeste, con el solar número 48; al Noreste, con el solar número 50, y al Sureste, con los solares 47 y 51. Por la promesa de venta referida se han pagado a la fecha 10 de Diciembre de 1943, veinte cuotas de ocho pesos cada una, o sea, un total de ciento sesenta pesos, ascendiendo el saldo a pagarse a la suma de $ 1.135.61. En dicho terreno fueron realizadas mejoras por el primtente comprador, señor Félix Mosca, que han sido revaluadas por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor en la venta de los inmuebles descriptos en los numerales 2.o y 3.o, deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma, y que será de cuenta y cargo del mismo la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificados y todos los demás inherentes a la misma; 2.o Que el mejor postor en la venta de los bienes muebles, maquinarias, herramientas y útiles a que se refiere el numeral 1.o, deberá consignar el 30 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del mismo la comisión del martillero (6 olo) y demás gastos; 3.o Que la entrega de los muebles y demás se hará al día siguiente de efectuado el remate, debiendo el comprador abonar al contado el precio respectivo; 4.o Que el título de propiedad del inmueble descripto en el numeral 2.o de este edicto, se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 792, A - 1937), y la promesa de compraventa descripta en el número 3.o y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), todo ello a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y remate de los bienes expresados. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$105.40 En.14-261-v.en.31.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos sucesorios de PETRONA MAS DE PEREZ y ABELARDO PEREZ MAS (Lo. 10, Fo. 572), se hace saber que el día 4 de Febrero del año entrante, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo: 1.o Una fracción de campo ubicada en Carreta Quemada, 8.a sección judicial del Departamento, señaladas en el plano del agrimensor L. Beltrán, de Mayo del corriente año, con el número uno, compuesta de una superficie de veinte hectáreas, mil trescientos diez metros cuadrados mil setecientos un centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Sucesión Antonio Zubiaga, en una línea de cuatrocientos setenta y un metros veinte centímetros; al Sur, con la fracción N.o dos, que se adjudicará al heredero Justiniano Pérez Más, en quinientos treinta metros diez centímetros; al Este, con Julio Mailhos, en una línea de trescientos noventa y tres metros noventa centímetros, y al Oeste, servidumbre de paso por medio, con Sucesión José Pérez Más y Justiniano Pérez Más, en una línea de trescientos noventa y un metros veinte centímetros 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la descripta anteriormente, señalada en el referido plano de Beltrán con el número cuatro, compuesta de una superficie de siete hectáreas, nueve mil veinticuatro metros mil treinta y cinco centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Julio Mailhos, en una línea de ciento cincuenta y dos metros veinte centímetros; por el Sur, en parte con Sebastiana Rodríguez de Peña, en una línea de cuatrocientos cuarenta y ocho metros, y en parte con Guillermo Valverde, en una línea de ciento cuarenta y cinco metros, y otra línea de ciento cincuenta y tres metros con el mismo Valverde, por formar martillo por el Este, y al Oeste, con Antonio Martínez, en una línea de cincuenta y dos metros noventa centímetros, estando empadronadas dichas fracciones en mayor área con el número 1785. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro, a razón de $ 115.00 la hectárea, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sea, de la suma de $ 76.66; 2.o Que la fracción descripta en primer término se encuentra disponible y la descripta en segundo término se encuentra arrendada por un año; 3.o Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos en la Oficina, a disposición de los interesados; 5.o Que no se aceptará oferta que no exceda la base establecida en el numeral primero y que el promitente comprador deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a las efectos de derecho. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 En.14-252-v.en.31.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo a las 16 horas y en Félix Laborde número 2700 se procederá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y por intermedio del señor rematador don Luis Biestro con la asistencia del señor Alguacil designado al efecto y en los autos "Juan Oyenard con SEVERINO CORRADO. Reconocimiento de firma", a la venta de los siguientes efectos: 1.o) Una heladera marca S. A. S., 4 puertas con motor, tasada en la suma de $ 700.00; 2.o) Una heladera chica de una puerta tasada en $ 30.00; 3.o) Una máquina de picar carne, mediana, tasada en $ 3.00; 4.o) Una balanza de brazo tasada en $ 5.00; 5.o) Un mostrador de mármol de 4 por 2 con una fisura en la tapa, con ganchera tasados en pesos 120.00; 6.o) Un permiso de la Dirección de Abastos, Tabladas y Mercados número 567 tasado en $ 1.000.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 20 olo del importe de la misma. B) Que ha sido habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Alberto Brugnoni, Escribano. — Comisión el 6 olo al comprador. Por informes: Rincón 523.

$17.10 En.17-317-v.en.26.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi contra JACINTO VALDAZO. Juicio ejecutivo" (Lo. 27, Fo. 562), se hace saber al público que el día sábado 5 de Febrero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 22.710.22, suma a que asciende las dos terceras partes de las tasaciones practicadas en autos de fojas 164 vuelto y 167 vuelto, los derechos emergentes a la enajenación del inmueble con sus edificios y demás mejoras, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el número 2014 del citado Departamento, señalado con el número 5 de la manzana letra C en el plano levantado en Febrero de 1933 por el agrimensor José Maranessi, compuesto dicho solar de una superficie de 741

metros 42 decímetros, con 23 metros 88 centímetros al Este, lindando con el solar 6; por el Norte, 39 metros 12 centímetros, lindando con Francisco Sagasti; 33 metros al Sur, de frente a la calle Nueva, y 16 metros 54 centímetros al Oeste, de frente a la rambla de los Argentinos. Dichos derechos provienen de la promesa de compraventa privada número 339 al folio 89 del libro 8.o del Registro respectivo, expedida por don Francisco Piria el 5 de Mayo de 1933. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escritura, como asimismo las sumas que se adeudaren por atrasos en la referida promesa, como también la comisión de rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que se ha habilitado la actual feria mayor para su publicación y demás diligencias respectivas; 4.o Que los títulos y antecedentes respectivos, así como los autos en que se decreta esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones 1489 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9 - 06 - 76.

$74.80 En.12-176-v.feb.6.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Leontina Latrille de Ferrera contra ARTURO MARIA RIBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio de los martilleros "Miguel Cetrángolo Hijos", a la venta en remate público al mejor postor y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Terreno y mejoras en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón 1284, el que, según plano del agrimensor Pastor Jover de Setiembre de 1920 consta de 45 hectáreas, 5488 metros 49 decímetros y se deslinda: 1068 metros de frente al Norte ,al camino departamental a la cuchilla de Haedo, en Estación Menafra; 401 metros al Este, con parte dividida en chacras; 1203 metros 15 centímetros al Sur, con parte no dividida (adjudicadas ambas al Banco Hipotecario), y 423 metros 10 centímetros al Oeste, con terrenos que fueron de María L. P. de Malvar. Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el remate, prosiguiéndose la diligencia si así no lo hiciere; C) Que los títulos de propiedad y autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); y D) Que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor en curso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — C. Walter Balieta, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1312.

$72.20 En.10-115-v.feb.12.

N. GONZALEZ MARTIN

JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Letrado en lo Civil de quinto turno, en autos: "Pedro Ojeda contra JUAN HAURET. Cobro ejecutivo de pesos". Libro 39. Folio 163, el día 24 de Enero a las 15 horas, remataré en la calle Buenos Aires número 640 un gran surtido de calzado o sean 1282 pares de zapatos de diversas clases y cuya tasación se encuentra a disposición de los interesados en dicho Juzgado. La venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. El mejor postor deberá consignar el 20 olo de su compra en el acto de serle aceptada su oferta a más la comisión del rematador.

$8.80 En.14-277-v.en.25.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. de Menores de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José P. Achard, en autos "NASER CLARA ALCIRA y ALBA. Tutela", se hace público que el día 2 del próximo mes de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de una sexta parte, al mejor postor y con la base que se expresa, del siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras empadronado con el número 32.285, situado en el barrio Trouville, jurisdicción de los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 125 de la manzana 2 en el plano que en Agosto de 1908 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 469 metros 15 decímetros, con 10 metros 14 centímetros de frente al Norte - Oeste, sobre calle Ellauri; 10 metros al fondo, al Sureste, linda con solar 129; 46 metros 06 centímetros al Nordeste, confina con el solar 124, y 57 metros 77 centímetros al Oeste, con solar 126. (La parte proindivisa a venderse es de 68 metros cuadrados 19 decímetros). Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, Colonia 1438, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada; 3.o La base de venta es de $ 16.00 el metro cuadrado; 4.o Que la venta se hace con pavimento, cordón, acera y saneamiento pagados; 5.o Que a los efectos consiguientes, se ha habilitado la feria judicial. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Julio C. Mussio Barreto, Actuario Adjunto.

$34.00 En.14-259-v.en.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados "Emilia Catalina Ricketts de Ricketts con los sucesores de ENRIQUE H. RICKETTS o ENRIQUE UPTON RICKETTS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 9 de Febrero del año entrante a la hora 11 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial (hoy tercera) del Departamento de Río Negro, señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Junio de 1923, y compuesta de una superficie de un mil doscientas cincuenta y dos hectáreas y nueve mil ciento catorce metros (incluso 8 hectáreas y 6.020 metros para servidumbre de paso), lindando: al Norte dos rectas amojonadas de 2.479 metros y 2.581 metros por medio con el lote número seis, de Hebert Ricketts; al Sur, arroyo Román Grande y una recta amojonada de 786 metros, por medio con el lote número cuatro, de Eustaquio Ernesto Ricketts; al Este otra línea recta amojonada de 2.776 metros, por medio, con las fracciones números ocho y nueve, de Sidney Wilcox y Alice Maud Ricketts, y al Oeste, una recta amojonada de 2.768 metros con las fracciones uno y dos, de Jorge Gerald Thorne y Florencia Ana Ricketts. Está empadronado con el número 1919. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de certificados, timbres universitarios, papel sellado y derechos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que la comisión del rematador será el 1 olo de cargo del comprador y el 1 olo de cargo de los ejecutados; 4.o Que a los efectos del remate y publicaciones ha sido solicitada y concedida la habilitación de la feria mayor próxima; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$81.00 En.7-13513-v.feb.9.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "ELVIRA LOPEZ AGUERRE. Denuncia de su fallecimiento y varias medidas. Lo. 39. Fo. 747", se hace saber que el día 9 de Febrero próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que más abajo se indican se procederá por los martilleros "Gomensoro y Castells" con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere a las respectivas bases, de los siguientes inmuebles: A) A las 17 horas. Base: $ 44.000.00: Un solar de terreno con el edificio, pavimento de asfalto y cordón, caño colector y conexión todo pagado, sin adeudarse cantidad alguna por concepto de arrimos y demás mejoras existentes, empadronado con el número 8002, sito en la nueva ciudad, 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que mide, según título: 6 metros 87 centímetros al Norte de frente a la avenida 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo y, según plano de mensura suscripto por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, en Setiembre de 1943, tiene una superficie de 295 metros y se deslinda así: 6 metros 90 centímetros al Norte, sobre la citada avenida, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números 1088 y 1090, entre las de Paraguay y Río Negro, distando el punto medio de la línea del frente, según certificado de empadronamiento, 14 metros 51 centímetros de la esquina formada por la avenida 18 de Julio y la calle Paraguay; 42 metros 82 centímetros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 8001; 6 metros 90 centímetros al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 8006, y 42 metros 86 centímetros al Este, lindando con los predios empadronados con los números 8003, 8004 y 8005; B) A las 17 y 30 horas. Base: $ 14.000.00: Un solar de terreno con su edificio pavimento de asfalto y cordón, y caño colector y conexión, todo pagado, sin adeudarse cantidad alguna por concepto de arrimos y demás mejoras existentes, empadronado con el número 8004, sito en el mismo paraje y sección que el anterior, el que mide, según título, 12 metros y 67 centímetros de frente al Este, a la calle Paraguay, entre la de San José y la avenida 18 de Julio, distando el punto medio de su frente, según certificado de empadronamiento, 32 metros 10 centímetros de la esquina formada por la citada avenida y la calle Paraguay, por 10 metros 953 milímetros de fondo y, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Setiembre de 1943, consta de una superficie de 135 metros, deslindados así: 12 metros 24 centímetros al Este, de frente a la calle Paraguay, donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números 1337 y 1339, por 11 metros 06 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con el bien empadronado con el número 8005; al Oeste, con el empadronado con el número 8002, antes descripto, y al Norte, con el empadronado con el número 8003. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Todos los gastos de certificados, sellados, impuesto universitario, derechos de escritura y demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador; C) La comisión de los martilleros se fijó en el 2 olo, siendo de cargo del comprador el 1 olo y de los vendedores el 1 olo restante; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso); E) Se habilitó la actual feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

Más informes: Piedras 318.

$81.40 En.24-418-v.feb.9.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Lescarboura y Canurro contra JOSE ESTRADER. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 1.o de Febrero entrante, a las 17 horas, en el local de la calle Agraciada número 2733 (bis), por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y al contado, del siguiente bien: Una caldera de vapor tipo marina de 1 m. 50 de diámetro por 1 m. 82 de largo con horno de 0.67 de diámetro por 1 m. 30 de largo completa, con todos sus accesorios normales. Se previene que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), y que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Luis E. Fontana Escribano.

$13.40 En.14-246-v.en.25.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ROSA TELLECHEA DE ARAMENDIA", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil de feria y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, la doce ava parte de cada uno de los siguientes bienes: 1.o) Con la base de $ 410.84; las fracciones señaladas en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1935, con los números 9 y 9A empadronadas con el número 158383, situadas en la 18.a judicial de este Departamento compuesta la primera fracción de 216 metros 3.101 centímetros, con 6 metros 3 centímetros de frente al Este al boulevard General Artigas; 29 metros 28 centímetros al Norte,

lindando con los solares 7 y 8 del plano antes citado; 8 metros 796 milímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 6, y 29 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar 9 A. La fracción señalada con el número 9 A se compone de una superficie de 218 metros 3.494 centímetros, con 8 metros 97 centímetros de frente al Este sobre el boulevar General Artigas; 29 metros 51 centímetros al Norte, lindando con la fracción antes descripta; 5 metros 504 milímetros en el lado Oeste, por donde linda con la fracción 6 A, y 29 metros 36 centímetros al Sud, lindando con terreno de Constante Cornelli. 2.o) Con la base de $ 37.50. Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 158377, señalada con el número 6 A en el plano antes mencionado, compuesta de una superficie de 53 metros 8.215 centímetros, con 5 metros 900 milímetros de frente al Este, lindando con el solar 9 A; 10 metros 5 centímetros al Norte, lindando con la fracción 6; 4 metros 6 centímetros al Oeste, por donde linda con la fracción número 5 A, y 10 metros al Sud, lindando con terreno de Constante Cornelli. 3.o Con la base de $ 30.41: una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 158378 señalada con el número 5 A del plano citado, con una superficie de 43 metros 3.785 centímetros, con 10 metros 5 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 5; 4 metros 86 centímetros al Este, lindando con el solar 6 A; 10 metros al Sud, por donde linda con terreno de José Ricci, y 3 metros 816 milímetros al Oeste, limitando con la fracción 4 A. 4.o Con la base de $ 23.33: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el mismo paraje de la anterior, empadronada con el número 158379, y parte con el número 166861, señalada con el número 4 A en el plano antes citado, compuesta de una superficie de 32 metros 9.355 centímetros, con 10 metros 5 centímetros al Norte, limitando con la fracción 4; 3 metros 816 milímetros al Este, lindando con el solar 5 A; 10 metros al Sud, lindando con José Ricci, y 2 metros 771 milímetros al Oeste, por donde limita con la fracción 3 A. 5.o Con la base de $ 15.08. Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 158380, señalada con el número 3 A en el plano antes referido, compuesta de una superficie de 22 metros 4.925 centímetros, con 10 metros 5 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción 3; 2 metros 771 milímetros al Este, lindando con la fracción 4 A; 10 metros al Sud, limitando con José Ricci, y 1 metro 721 milímetros al Oeste, por donde linda con la fracción 1 A. 6.o Con la base de $ 12.75: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el mismo paraje de la anterior empadronada con el número 158382, señalada con el número 1 A del plano referido, con una superficie de 14 metros 2.831 centímetros, con 16 metros 61 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número 1; 1 metro 727 centímetros al Este, lindando con la fracción 3 A, y 16 metros 54 centímetros al Sud, por donde linda con José Ricci. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que se habilitó la feria a efectos de las publicaciones y del remate. 3.o) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco de Montevideo, donde podrán ser examinados, y que los demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Treinta y Tres 1471 bis.

$109.10 En.14-275-v.en.31.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Curador de bienes de la heredera ANTONIA o JUANA ANTONIA ETCHEVERRITO o sus causahabientes, solicita la venta en remate público de la cuota parte que le corresponde a la nombrada heredera en las sucesiones de Cadet o Juan Cadet Etcheverrito", se hace saber que el día 31 del corriente mes a las 10 horas en la puerta del Juzgado, calle Artigas 417, se procederá por el martillero don Ernesto Núñez asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público de la parcela (1|18) indivisa que le corresponde a la heredera ausente Antonia o Juana Antonia Etcheverrito, en el inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1640 y cuya superficie total es de 1.715 metros 7.719 centímetros 50 decímetros, con frente al Norte, a la calle Salto y al Oeste, por ser esquina, a la calle Eusebio Píriz, al Este, con sucesores de Raymundo G. Montes y Aparicio Barrios, y al Sur, con Eustaquia M. de Lema y Beatriz Sunilda de Lema de Alvarez o sucesores. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 83.34 (1|18) del valor total del aforo de dicho inmueble para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea 1|18 de pesos 1.500.00. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente, a cuyo efecto se ha declarado habilitada la feria judicial. — Durazno, Enero 7 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$30.00 En.14-280-v.en.31

JUAN MARIA LOPEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en actos "GONZALEZ MENYOU ARISTIDES ULISES y otros. Remate de bienes" (Lo. 25, Fo. 151), se hace saber que el día 15 de Febrero del año entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Juan María López, por ante el Alguacil y Actuario, rematará, sobre la base de cuarenta y cuatro pesos la hectárea, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 2034, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve Mts. sesenta y tres decímetros y que linda: al Norte, Javier Aristeguí; Este, senda de paso en medio, con Juana Magdalena y Hermelina Menyou; Sur, Adelina Menyou de Sosa, y al Oeste, Manuela Echeverría de Cenoz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$38.50 En.15-264-v.feb.7.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Cándida Díaz de Pérez, Isabel Díaz y Jaime y Esther Díaz de Silvera contra los sucesores de FRANCISCO LORENZO PEREYRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Febrero del año entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 10 horas a las 10 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Los derechos y acciones que le correspondían a Francisco Lorenzo Pereyra en un terreno solar esquinado, situado en esta ciudad, con las construcciones y demás mejoras que contiene, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Veinticinco de Agosto, por igual extensión en la línea del fondo, por donde limita con terreno de don Eustaquio Pérez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus dos lados paralelos de largo, lindando, por uno de ellos, con la calle Grito de Asencio y por el otro, con terreno de Francisco Correa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; C) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días, contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; D) Que igualmente serán de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas, a menos que el adquirente sea el propio ejecutante, en cuyo caso dichos gastos y gravámenes serán de cargo de la ejecución, incluyéndose su importe en la planilla de costas que oportunamente se formará; y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$48.80 En.10-133-v.en.26.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Banco de la República contra la sucesión de JOSE LUIS SIRI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1944, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, cuatro fracciones de chacra con todo lo en ellas edificado, plantado y alambrados y demás mejoras y accesorios que contengan, ubicadas en la 3.a sección judicial de Salto, empadronadas con el número 2016, señaladas con los números 5, 6, 7 y 8 en el plano del agrimensor Ramón Esteves, de Marzo de 1941, que se deslindan así: Fracción número 5: 9 hectáreas, 3693 metros 0400 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, avenida Dionidio Trillo; al Este, avenida América; al Sur, lote número 6, y Oeste, lotes números 3 y 4. Fracción número 6: 8 hectáreas, 2440 metros 4550 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, lote número 5; al Sur, lote número 7; al Este, avenida América, y Oeste, lotes números 2 y 3. Fracción número 7: 7 hectáreas, 7098 metros 5000 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, lote número 6; al Sur, lote número 8; al Este, avenida América, y Oeste, lote número 2. Fracción número 8: 7 hectáreas, 4379 metros 3000 centímetros, lindando: al Norte, lote número 7; al Sur, avenida Apolón de Mirbeck; al Este, avenida América, y Oeste, lote número 2. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador, y que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, estando habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$41.00 En.24-463-v.feb.9.

JOSE GIANARELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: Sucesión de VALENTINA SILVA DE MENDIETA", se hace saber, que el día 8 de Febrero de 1944, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Gianarelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate almoneda, al mejor postor y con la base de $ 30.000.00 treinta mil pesos, una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 949, compuesta de una extensión superficial de 516 hectáreas 2.985 Cá., según título y de 590 hectáreas 2.932 Cá., según plano del agrimensor don Pascual Restuccia, del 4 de Marzo de 1918, encontrándose comprendida dentro de los límites siguientes: Al Norte, con don Cornelio Angelo; al Sur, con Victorio De León; al Este, con Cornelio Angelo, Casimiro Olaso de Sierra y el arroyo Sarandí, y al Oeste, el arroyo Molles. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base hecha conocer. 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma; 3.o) Que los gastos de escrituras y certificado, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los autos, títulos y demás antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuarial de manifiesto, a disposición de los interesados, y 5.o) Que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 16 de 1943. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$47.50 Dic.29-13272-v.en.25.

RICARDO SARALEGUY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra TOMASA CARRASCO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 7 de Febrero próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saraleguí y con asistencia del subscripto Actuario Ad - hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad, empadronada antes con el número 1452 (hoy

con el número 683), a nombre de Tomasa Carrasco, y tiene los siguientes linderos: al Norte, Carlos Barrios; al Este, Venancio Pereira; al Sur, Venancio Pereira, Esteban Muñoz y José I. Gabriel, y al Oeste, calle Dionisio Oribe. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a pesos 200.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y E) Que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz de la 1.a Sección.

(Gestión Fiscal) En.24-10110-v.feb.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 50 serie "27", a cargo de MAXIMO NUÑEZ, el 11 de Febrero próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y mejoras en la manzana 335 de la ciudad de Tacuarembó, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil ciento diecinueve con un área titulada de mil doscientos cincuenta y nueve metros setenta y dos decímetros y, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto el 26 de Julio de 1927 en la Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó, consta de mil doscientos noventa y seis metros diez decímetros y se deslinda: 21 metros 80 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Paysandú, edificio 87, entre las de Maciel y Zabala, por 59 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con Zacarías Docca, Prudencia González y Juan León; al Sudeste, con Amadeo Menoni y Antonio Sotto, y al Sudoeste, con Luis Castro. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 17 de Diciembre próximo pasado a $ 2.176.05 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos veintidós pesos cincuenta y tres centésimos ($ 1.222.53), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.22-10098-v.feb.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 201 serie "R" a cargo de JACOBO ELGUE, el 8 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos pesos ($ 1.300.00), un terreno y mejoras en la manzana 144 de la ciudad de Florida, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil trescientos cuarenta y seis, el que consta de cuatrocientos veintisiete metros nueve mil cuatrocientos ochenta y siete milímetros y se deslinda: por el Norte, da frente a la calle Misiones; por el Sur y Este, linda con Francisco Salcambide, y por el Oeste, por formar esquina, da frente a la calle Atanasio Sierra. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate anterior a $ 1.327.29 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos setenta y dos pesos catorce centésimos ($ 672.14), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.19-10068-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1263 serie "Z", a cargo de BENJAMIN GOMEZ, el 9 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan José Brito del Pino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ciento veinticinco mil seiscientos setenta y cuatro, el que consta de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, según plano del agrimensor Francisco R. Camarano, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre de 1928 y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, edificio 2074, entre las de Cufré y Acevedo Díaz; 34 metros 36 centímetros al Este, con Rosa Sagrera; 17 metros 18 centímetros al Sur, con dicha Rosa Sagrera, y al Oeste, línea quebrada de 3 rectas, las que, partiendo del Sur, corren de Sur a Norte, Oeste a Este y Sur a Norte y miden, respectivamente, 8 metros 59 centímetros, 8 metros 59 centímetros y 25 metros 77 centímetros, terminando en la calle Bella Vista y limitando la primera línea con Antonio Bagnuoli y las otras dos con Benito Fernández. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Diciembre próximo pasado a $ 8.136.14 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo, el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos veintisiete pesos dieciséis centésimos ($ 4.627.16), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.19-10069-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 690 serie "25" a cargo de RAMON INDA, el 4 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuarenta y un pesos (pesos 3.041.00), un terreno y mejoras en la manzana 80 de la ciudad de Rocha, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón ochocientos setenta y siete, el que consta de seiscientos cincuenta y tres metros nueve mil ciento treinta y ocho centímetros, deslindándose así: 30 metros 45 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Río Branco; 21 metros 475 milímetros al Sudeste, que son de frente también a la calle 19 de Abril edificio 177 por formar esquina; igual medida al Nordoeste lindando con Baldomero Olivera y Delmond y 30 metros 45 centímetros al Sudoeste con Manuel M. Olaizola. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.720.63 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cien pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 2.100.59), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.100.59 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.15-10049-v.en.25.

COMERCIALES

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que desde el 14 del corriente se pagará el dividendo provisorio del 5 o|o, correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1943. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — El Gerente.

$2.90 En.17-312-v.en.25.

FIBRAVEGETAL S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Fibravegetal S. A., a los efectos del artículo 7.o de los estatutos sociales, pone en conocimiento de los señores accionistas de esta sociedad, que en su sesión del día 31 de Diciembre próximo pasado, resolvió ampliar el capital de la misma, en la suma de $ 155.000.00, para la subscripción de la cual tendrán preferencia durante el término de veinte días, a partir de la última publicación de este aviso, a prorrata de las acciones que presenten en el domicilio de aquélla, Paraguay 1472.

$7.20 En.18-330-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar el taller de fabricaciones mecánicas que tengo instalado en la finca de la calle Joaquín Requena número 1626, de esta ciudad, y vender las maquinarias y demás existencias a "ELMET, S. A. (Electrometalúrgica, Sociedad Anónima). Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en Joaquín Requena número 1626. — Esteban Guerrina.

$10.20 En.7-17-v.en.26

"PELADERO URUGUAYO, LIMITADA"
AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura que autorizó en 21 de Octubre de 1943 el escribano Enrique Risso Vila, cuya copia fué inscripta el 6 de Noviembre siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, de esta Capital, con el número 13 al folio 67 vuelta del tomo 6.o, se aumentó al día 1.o de Octubre de 1943 a la suma de $ 100.000.00 moneda nacional, el capital de la sociedad "Peladero Uruguayo, Limitada" mediante aporte de $ 12.500.00 que efectuó el señor Gustavo Wladimir Baillod y de $ 12.500.00 que efectuó el señor José Manuel Domínguez. — Montevideo, Enero 7 de 1944 — Gustavo Wladimir Baillod.

$9.80 En.14-184-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "LACASA y URRUTIA" las existencias del comercio que tenía establecido en la avenida Rodó esquina Garibaldi de esta ciudad, y se emplaza a los acreedores a que comparezcan dentro del término de treinta días en la calle Treinta y Tres número 89 con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 19 de 1944. — Olegario Andión. — Lacasa y Urrutia.

$13.90 En.24-462-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de marmolería giraba bajo la razón social de "SANTOCCHI y MALCUORI", en esta Capital, avenida Agraciada 2613 y Ejido 1139, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Santocchi. Los que se consideren acreedores deberá npresentarse a la avenida Agraciada 2613, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1944.

$5.50 En.17-303-v.en.27.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 31 del actual a las 19 horas. Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas: 2.o Autorización al Directorio para otorgar las escrituras, realizar gestiones o diligencias necesarias, con el exclusivo fin de llegar a la escrituración definitiva del edificio social: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20). — Florida, Enero de 1944. — El Directorio.

$12.00 En.15-269-v.en.29.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguaya S. A. para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 31 de Enero del corriente año a la hora 10, en el local de la Compañía, calle Ciudadela 1414 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renovación de un miembro del Directorio y suplente respectivo.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 36 de los estatutos podrán registrar sus acciones en la Secretaría de esta sociedad hasta el día 27 de Enero.

$9.40 En.18-315-v.en.28.

LA CAJA OBRERA BANCO DE AHORRO Y CREDITO

(25 de Mayo y Treinta y Tres)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas. B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes, Síndico y suplente del mismo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponde a cada accionista, expedirá la Tesorería de casa central desde el día de la fecha hasta el 26 del corriente a las 16 horas. (Artículo 42 de los estatutos).

2.o) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. (Artículo 38 de los estatutos).

3.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas, hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Elbio Fernández, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.

$21.40 En.18-334-v.en.28.

"FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS S. A."

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en los escritorios de la sociedad, camino Carrasco número 5033, y en la cual se tratará la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1943 e informe del Síndico. B) Elección para renovación total de los señores miembros del Directorio, Síndico y suplentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la sociedad las acciones, o documentos bancarios que prueben su propiedad, con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — El Secretario.

$11.50 En.18-344-v.en.28.

DISLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de VALVERDU y COMPAÑIA, que gira en la calle Constituyente número 1637 en el ramo de confitería, en mérito de haber prometido vender el socio Raimundo Valverdu a su socio Manuel Baquero Rodríguez su participación en el negocio aludido, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Raimundo Valverdu. — Manuel Baquero Rodríguez.

$11.60 En.22-422-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en ramos generales gira en Aiguá (Departamento de Lavalleja), con la razón social de "MOISES REZK y HERMANO", retirándose de la sociedad el señor José Rezk y quedando a cargo del señor Moisés Rezk el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se indica el domicilio de la sociedad como lugar donde deben acudir los acreedores con sus justificativos. — Moisés Rezk. — José Rezk.

$9.70 En.22-420-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad, avenida Garibaldi 2534 (bis), bajo la razón de "ANTONIO BRANDA y COMPAÑIA", en el ramo de ferretería, bazar, artículos sanitarios y anexos. Interviene escribanía Bovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — Antonio Branda. — Marcos Branda. — Rafael Scavone.

$8.00 En.22-413-v.feb.10.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 18 de Febrero de 1944 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943; 2.o Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — El Secretario.

$17.00 En.22-403-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor CARLOS CONSTANTINO la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant gira en Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, bajo la denominación de "El Vigía". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, Cerrito 594 (Montevideo). — Piriápolis, Enero 2 de 1944. — José Luis Ajuria.

$9.20 En.14-257-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña AURORA ASTARITA DE AIELLO la farmacia denominada "Avenida", sita en General Flores número 3364, que gira bajo la razón social de Lola Do Pazo y Compañía, integrada por Lola Do Pazo de Cabrera y Francisco Guarnido, casada la primera con José R. Cabrera. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia. — Montevideo, Enero 2 de 1944. — Lola Do Pazo de Cabrera. — Francisco Guarnido. — Aurora Astarita de Aiello.

$11.80 En.14-254-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he vendido mi tienda sita en la calle Cerrito 287. Los acreedores deben acudir a la calle Sierra 2210. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Dora Grimberg y David Osipovicz. — Aída Gerzman.

$4.80 En.14-248-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Rosario Righetti se separa de la razón social " Yoo, Rigola y Compañía", que gira en esta ciudad, calle Coquimbo número 2239, en el ramo de revestimientos, estuque, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios VIRGINIO YOO y BAUTISTA RIGOLA, quienes continuarán la sociedad. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Interviene escribanía Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Virginio Yoo. — Bautista Rigola. — Rosario Righetti.

$13.10 En.12-196-v.feb.3.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de Febrero del corriente año a las 18 horas en la sede del Centro Comercial, calle 33 Orientales número 909, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943; 3.o Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo; 4.o Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40). — Paysandú, Enero de 1944. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

$13.60 En.22-427-v.feb.2.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMPLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Febrero próximo a las 16 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1943; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en substitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 16 de 1943. — Horacio Mailhos, Secretario.

$16.00 En.20-378-v.feb.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por escritura autorizada por el escribano Mario L. Durán Rubio, el 31 de Diciembre de 1943, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 7 de Enero de 1944, con el número 21 al folio 74 vuelta y siguientes del tomo 8.o de Contratos, Materprim, S. R. L. y los señores doctor Felipe Gil, Federico S. Gil y Enrique Cortinas constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Cidram Limitada, Compañía de Importación, Distribución y Representación de Artículos Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que podrá emplearse en su enunciado total o por medio de la sigla "Sidram Limitada", en ambos casos con igual fuerza obligatoria; 2.o El domicilio principal será la ciudad de Montevideo; 3.o El objeto de la misma consiste en la importación, distribución y representación de artículos medicinales en general; 4.o El capital de la misma es de $ 20.000.00, de los cuales fueron aportados el 50 olo en efectivo en el acto constitutivo; 5.o El plazo de duración es de 5 años, a partir del 31 de Diciembre de 1943, prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años, siempre que noventa días antes de su vencimiento inicial o cualquiera de sus prórrogas ninguno de los socios comunicara por escrito a sus coasociados su propósito de dar por terminado el contrato al vencimiento del plazo vigente en ese momento.; 6.o La representación social estará a cargo de los señores Federico S. Gil y Enrique Cortinas, conjunta o separadamente.

$23.30 En.21-390-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender al señor JACOBO SANDERS la lechería y provisión de mi propiedad, sita en esta Capital, calle Cerro Largo 1233, libre de deudas y gravámenes. Los que se consideren con derechos deben presentarse con sus justificativos en 25 de Mayo 371 (apartamento 24). — Roberto Marcuse.

$9.20 En.21-381-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Añón, Berruti y Hernández", establecida en General Flores 2204; retirándose el socio Florentino Añón y tomando a su cargo el activo y pasivo los socios RAMON BERRUTTI y JULIAN HERNANDEZ. Los acreedores se presentarán en Lima 1514. — Montevideo, Enero 12 de 1944. —Florentino Añón. — Ramón Berrutti. — Julián Hernández.

$10.90 En.18-316-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender a favor de la señora MARIA Y. P. DE BIARNES el almacén de comestibles y lechería situado en la calle Juan Paullier número 2293 esquina a la de Caganсha de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1944. —Albina Iglesias Estévez. — María Y. P. de Biarnes.

$13.60 En.18-320-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que se ha disuelto la sociedad Emérico Körösi y Compañía, retirándose el socio señor Miguel Abi Rizk haciéndose cargo del activo y pasivo social, el señor EMERICO KÖRÖSI, quien continuará ejerciendo el comercio a nombre propio. Publicación de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904; los acreedores se presentarán en la calle Caiguá 3639. — Montevideo, Enero 12 de 1944.

$9.20 En.18-338-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Soler Pagés ha vendido a los señores JAIME MORELL RIPOLL y JUAN MIR MAS la parte que por todo concepto le corresponde en la casa de comercio "Casa de Huéspedes" y despacho de bebidas fermentadas gira en la avenida General Rondeau número 1808, quedando por lo tanto dueños absolutos de la misma los citados señores Morell Ripoll y Mir Mas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo entregar los interesados sus documentos en Cerrito 521, escribanía Bovino. — Juan Soler Pagés. — Jaime Morell Ripoll. — Juan Mir Mas.

$14.70 En.18-325-v.feb.7.

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

Al público en general hago saber que he prometido en venta, mi casa comercial que gira en esta plaza, en los ramos de restaurant y bar denominado "Colombes", situado en la calle Grecia número 3251. En cumplimiento de la ley vigente, hace esta publicación haciendo saber a los acreedores que deben presentar sus cuentas en el comercio referido. — Ciriaco Zofiriadis.

$9.40 En.18-331-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a FILEMON BENITO FRADE nuestra parte en la sociedad con razón social "Frade, Bernadet y Dutra", ramo de hotel, despacho de bebidas y afines, con domicilio en esta ciudad, Sarandí esquina Treinta y Tres haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse en la calle 33 número 629, en esta ciudad, todo de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos, Enero 7 de 1944. — Ricardo M. Bernadet. — Horacio Dutra.

$16.40 En.15-283-v.feb.7.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(Sarandí esquina Misiones)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 9.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1943, que se realizará el 8 de Febrero próximo a la hora 18, en el local del Banco, y en la que se tratará el siguiente orden del día 1.o) Consideración del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico. 4.o) Autorización para aumentar el Capital del Banco hasta $ 5.000.000.00.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1.o Poseer acciones por lo menos, por valor de $ 1.000.00. 2.o Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados. — Montevideo, Enero de 1944.

$23.10 En.15-302-v.feb.3.

NOEL DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Noel del Uruguay, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas en la calle Piedras número 357 (primer piso), con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Designación de Síndicos titular y suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Se previene: A) Que los señores accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, en Secretaría, las acciones que posean o un certificado bancario; B) Que transcurrida media hora de la señalada para la convocatoria, se considerará constituída la asamblea cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — La Secretaría.

$12.70 En.20-370-v.en.31.

RIOPLATENSE S. A. FINANCIERA, COMERCIAL INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio de Rioplatense S. A. convoca a los accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 31 de Enero de 1944 en el local social, calle Ciudadela número 1400 esquina Mercedes a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos, con un día de anticipación al fijado para la asamblea, o presentar certificado de depósito en un Banco de la Capital, por lo que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y votos que corresponda. Aprovechamos la oportunidad para llevar a conocimiento de los señores accionistas, que se encuentran en nuestras oficinas a su disposición, la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido al 31 de Diciembre de 1943. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Adrién Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Director Secretario.

$17.50 En.20-383-v.en.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las dieciséis horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 25 del corriente a las dieciséis horas. Se previene que según el artículo número 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 17 de 1944.

$13.40 En.20-388-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "TRIGO y GIL", haciéndose cargo del comercio de café establecido en Ejido 1301 el señor José Trigo y del ubicado en Ejido 1317 el señor Atilano Gil. Acreedores presentarse en Ejido 1301. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1944. — José Trigo. — Atilano Gil.

$8.80 En.20-373-v.feb 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor JOAQUIN IGLESIAS la casa de comercio ubicada en esta ciudad, avenida Agraciada número 3726, en el ramo de almacén de comestibles y bar. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Gustavo Mariño.

$8.70 En.19-348-v.feb.7.

"C. A. U. S. A.", COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 7 de Febrero de 1944 a las 18 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el aeropuerto de la Compañía, dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1943 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1944 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección de Síndicos titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 418, de las 8 horas 30 minutos a las 12 horas 00 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 18 horas 00 minutos, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — El Directorio.

$19.80 En.20-379-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se le hace saber, de acuerdo a lo establecido en la ley número 8992, que ante el escribano Pedro Grille González se ha constituído la sociedad de responsabilidad limitada por los señores Nelson García, Rubén García, José García, Enrique Franchi y Rodolfo Perera, que girará bajo la denominación de ELABORADORA DEL VIDRIO LIMITADA, SOCIEDAD (E. E. V. L. Limitada), con un capital de $ 5.000.00, integrados por partes iguales por los socios, o sea, $ 1.000.00 cada uno. El administrador será don Enrique Revello D'Aponte, domiciliado en Brito del Pino número 875, estando a cargo del nombrado el uso de la firma con las restricciones indicadas en dicho contrato y el mandato. El capital está integrado en cuotas de $ 100.00 cada una, y cada cuota valdrá un voto en las asambleas. La sociedad será dirigida por un Consejo Directivo de 3 miembros elegidos anualmente, pudiendo ser reelectos y el plazo de duración será de cinco años. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 21 de Diciembre de 1943, con el número 3 al folio 12 tomo del Registro de Contratos.

$16.20 En.19-350-v.en.29.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general que tendrá lugar el 31 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimoctavo ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente; 3.o Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 28 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$9.60 En.19-282-v.en.29.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, para tratar la siguiente orden del día: Modificación de los estatutos.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Institución hasta el 24 del corriente, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — El Secretario.

$6.30 En.17-296-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido el almacén en la calle Cádiz 3000, a JOSE ANTONIO y LUIS ALBERTO LAPORTE, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Santiago Bardakchian.

$4.60 En.19-363-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión y lechería calle avenida Sarmiento número 2274, al señor MIGUEL BUSQUETS. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Vitalino Sosa. — Miguel Busquets.

$5.20 En.21-401-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad M. DUPINTAPIE y COMPAÑIA LIMITADA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ledo Arroyo Torres, calle 25 de Mayo número 467 (primer piso). — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Mauricio Dupin Tapié. — Daniel Hillel.

$7.20 En.21-399-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad "METALCO", que gira en el ramo de depósito de metales en la calle Batoví 2090|92. El socio Lotte H. de Wolff se encarga del activo y pasivo. — Harry Keller.

$5.20 En.21-397-v.feb.9.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que José Ketchedjian prometió vender a REYNALDO ALBERTO FERRERI la carnicería calle Bogotá número 501, cuyos acreedores podrán ocurrir a calle 25 de Mayo 511, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1944.

$6.30 En.21-393-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contratamos vender a JOSEFA F. M. DE OTTONELLO el almacén de comestibles establecido en Dolores Pereyra de Rossell 1651. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1944. — Por la sucesión de Manuel Cotelo: Julia G. de Cotelo. — Manuel Cotelo (hijo). — Josefa F. M. de Ottonello.

$9.10 En.21-391-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a JULIO E. RODRIGUEZ el bar con alcohólicas establecido en Sierra 1801. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Ramón Fernández. — Julio E. Rodríguez.

$6.70 En.21-392-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que venderé a JOSE ALBERTI PEÑA y CELINA DOS SANTOS CRUZ DE ALBERTI el hotel Herrera. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio. — Lascano, Diciembre 10 de 1943. — Nicolás Herrera (hijo).

$4.40 En.21-389-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE SOUTO y otros los muebles y útiles y demás bienes ubicados en la ex panadería, hoy clausurada, en la calle Pedro Bustamante número 1431, de esta ciudad. Concurrir a la calle 25 de Mayo número 555 (primer piso, escritorio N.), dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Andrés Desevo.

$7.50 En.21-387-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del señor A. Costas Cabezas he prometido vender mi casa de comercio del ramo de café y bar sito en la calle Justicia número 2001, al señor JUAN GUGIE. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Enrique Misa. — Juan Gugie.

$8.00 En.21-382-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE CALVO el café establecido en Andes 1369. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Generoso López. — Perfecto López.

$6.50 En.20-372-v.feb.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y CESION

Comunicamos que hemos disuelto parcialmente la sociedad "MARTINEZ, BARREIRO y BALSA", prometiendo el socio Ricardo Martínez vender a sus consocios Barreiro y Balsa su parte en dicha sociedad y cediéndole, además, a éstos, los derechos y obligaciones que tiene en el compromiso de compraventa subscripto con don Tomás Barboni el 1.o de Setiembre de 1941, referente a la compra de la panadería "Ciudad de Montevideo", sita en esta ciudad, Santiago de Chile 1101. Los interesados, en plazo legal, deben presentarse con sus justificativos correspondientes en dicho comercio. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Ricardo Martínez. — Generoso Barreiro. — José Balsa.

$13.90 En.20-364-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por intermedio de la organización "Co-Iu", Treinta y Tres 154, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Testa Hermanos", ha sido disuelta con fecha 23 de Diciembre de 1943, adjudicándose el activo y pasivo al señor CIRO JESUS TESTA. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la organización citada. — Salto, Enero 5 de 1944.

$14.60 En.11-168-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARCIA y ABEAL avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su bar y horno, avenida General Flores 2800, al señor JOSE VEIGA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. Montevideo, Enero 3 de 1944. — David García. — José Abeal. — José Veiga.

$8.10 En.11-136-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a MARIA DELIA GERPE el negocio de reparación y venta de radios denominado "M. G. Tonelli", "Radio Fénix", sito en Uruguay 894, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten en 25 de Mayo 477 (escritorio Ureta Vega). — Mario Tonelli.

$9.20 En.11-131-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores LEONARDO y JUAN A. PRIGUETTI, bajo la firma social Priguetti Hermanos, han resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos de punto tenían establecida en la calle Juan M. Gutiérrez 3543, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle 25 de Mayo 677. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Leonardo Priguetti. — Juan A. Priguetti.

$14.00 En.11-111-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ENRIQUE SUAREZ mi casa de comercio de almacén y lechería, Tomás Diago 604. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1944. — Francisco S. Cabrera. — Enrique Suárez.

$8.20 En.11-96-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que tenemos prometido vender a los señores GINES VEGA y RAMON ALBERTO CAJIGA la casa de comercio que en los ramos de bar, restaurant y billares gira en la localidad de "Punta del Este" bajo el nombre de "Casa Cuñetti", siendo de cargo de los promitentes vendedores el activo y pasivo de dicho comercio hasta el día treinta de Junio del año en curso, y desde esa fecha en adelante de cargo de los promitentes compradores. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, en la ciudad de San Carlos calle 18 de Julio 747, dentro del plazo legal. — San Carlos, Noviembre 30 de 1943. — Ginés Vega. — Carlos Cuñetti. — Ramón Alberto Cajiga. — Angel Cuñetti.

$24.80 En.11-119-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira bajo la razón "DE VIDA y MARIÑO" en el ramo de café y bar, ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada números 3891 al 3897, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gustavo Mariño. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Rafael S. de Vida. — Gustavo Mariño.

$10.90 En.13-227-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que procederemos a disolver la sociedad que en el ramo de lavadero de lanas y bajo la razón social "JORGE ETCHEVERRY y COMPAÑIA LIMITADA" ha desarrollado sus actividades en esta plaza, calle Arroyo Grande número 2621. — Jorge Etcheverry Vidal. — Miguel Campomar. — César Cardoso Guani. — Armando Regusci. — Ernesto Balparda.

$8.40 En.13-216-v.feb.1.o.

COMPRAVENTA DE COMERCIOS Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que José Rodríguez Lorenzo ha prometido vender a JOAQUIN FONTAN MISA su parte en el comercio que con el comprador tiene establecido en el Mercado del Puerto, puesto número 123, denominado "Bar Los Dos Amigos" y su parte en el comercio de la calle Cerrito número 149, denominado "Bar Los Tres Amigos", que le corresponde en sociedad con el comprador y Emilio Ruzo. En consecuencia, se disuelve la sociedad con Fontan Misa totalmente y parcialmente la sociedad con Fontan y Ruzo. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons (Buenos Aires número 479). — Montevideo, Enero 3 de 1943. — José Rodríguez Lorenzo. — Joaquín Fontan Misa. — Emilio Ruzo.

$17.10 En.10-94-v.en29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a la sociedad "MANUEL MARTINEZ REINA, SOCIEDAD ANONIMA EL TELAR", el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de tejidos e hilandería tenemos instalado en la calle República Francesa números 872 al 890. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Sociedad Manuel Martínez Reina.

$14.00 En.17-307-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dominga González de González, radicada en la calle Vecinal 919, Pando (Departamento de Canelones), con patente padrón 131, almacén y licencias, se compromete vender a ITURRALDE y LOUSTAUNAU dicho comercio y todos sus derechos, por el cual llama a sus acreedores para que se presenten en el plazo correspondiente. — Enero 12 de 1944.

$7.90 En.15-278-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón M. Vay transferirá a SECUNDINO VILA su parte en el restaurant y cervecería "Trocadero" (antes Odeón), Yaguarón 1321 y 1325. Se cita a los acreedores a Mercedes 1226. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Escribanía Caputi.

$5.70 En.15-276-v.feb.3.

"LA URUGUAYA", S. A.

PRIMERA INSTITUCION NACNONAL DE SEGUROS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 de Enero a las 18.30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Local: Florida, 1251. — La Gerencia.

$7.50 En.15-287-v.en.27.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1944 a las 12 horas en el domicilio legal de la Sociedad, calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos; 2.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

$8.10 En.14-255-v.en.28.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 28 de Enero del corriente año a las 15 y 30 horas en la sede social de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1309, piso 2), apartamento 5, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Balance general correspondiente al último ejercicio. 2.o) Nombramiento de Síndico. 3.o) Autorización al Directorio para vender propiedades de la Sociedad. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — El Secretario.

$6.60. En.18-332-v.en.28.

CASAS Y TERRENOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 28 de Enero del corriente año a las 16 horas en la sede social de la sociedad, calle Ituzaingó número 1309, piso 2), apartamento 5, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Balance general correspondiente al último ejercicio. 2.o) Nombramiento de Síndico. 3.o) Autorización al Directorio para vender propiedades de la Sociedad. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — El Secretario.

$6.60 En.18-333-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a AMELIA RAMIREZ mi comercio J. Cibils 2559. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Enero 10 de 1944. — Emilio Rubio. — Amalia Ramírez.
$5.60 En.14-251-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a CAMILO HERNANDEZ, la provisión y lechería establecida en Joaquín Requena 2369. Acreedores presentarse al comercio, plazo ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1944. — Kurt Bieber Markeis.
$7.10 En.11-141-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor FRANCISCO PEREYRA la casa de comercio en el ramo de comestibles, ubicada en esta ciudad, calle Ayacucho número 3451. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Froilán Baptista.
$8.00 En.12-189-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Rems y Blubaum, con sede Libertad 2613 han disuelto la sociedad quedando con el activo y pasivo el señor REMS. Los acreedores deben presentarse en la sede. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — José Rems. —León Blubaum.
$4.90 En.8-66-v.en.27.

"MOTORES MARELLI", S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Febrero de 1944 a las 12 horas en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1943. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Asuntos varios; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.
Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.
$15.60 En.24-438-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "GHISO DEMATTEIS y DUQUE", cuyo objeto era la explotación del taller de composturas de artículos de loza y muñecas, denominado "Clínica de Muñecas", situado en la calle Mercedes 934, continuando con el negocio y tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo Moisés Ramón Duque. — Montevideo Enero 17 de 1944. — Vicente Ghiso Dematteis. — Moisés Ramón Duque.
$10.10 En.24-453-v.feb.12.

ANDRES SARAGO
AVISO
En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a don JOSE JOAQUIN MEDINA, promitente comprador a plazo que está atrasado en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre el mencionado solar:
José Joaquín Medina. — Domicilio: Entre Ríos entre Colón y 25 de Mayo, ciudad de Paysandú, padrón 2356, solar 1 de la manzana 332, situado con frente al Este, a la calle Misiones; al Oeste, con Eugenia Arévalo de Galli; al Norte, con Saturnino Centurión, y al Sur, con Andrés Saragó y Pascuala María Shurman. — Paysandú, Diciembre 30 de 1943. — (Firmado): Andrés Saragó
$15.00 En.12-207-v.en.28.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1944 a las 11.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943. Informe del Síndico. Distribución de utilidades: 2.o Elección de un Director por dos años. Designación de Síndico y Síndico suplente: 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Secretario.
$9.80. En.14-256-v.en.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los fines dispuestos por la ley de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LUIS ESPINOOSA las existencias del comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tengo establecido en Estación Solís, de este Departamento, tomando a mi cargo el pasivo correspondiente. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el lugar indicado. — Minas, Enero 10 de 1944. — Higinio Falco.
$12.00 En.24-466-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio oficina A. Suárez, he vendido al señor JACOBO MANHO mi comercio Justicia 2000. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1944. — María G. de Bado. — Jacobo Manho.
$5.90 En.24-464-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolvimos la sociedad comercial que integrábamos "Pereira y Machado", quedando el señor VICENTE SALVADOR PEREIRA a cargo de todo el activo y pasivo del negocio, con el que continuará. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Vicente Salvador Pereira. — Justo José Machado.
$9.60 En.24-460-v.feb.15.

MALTERIA NACIONAL S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con la disposición del artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a asistir a la 10.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423, el día 10 de Febrero de 1944, a las 18 horas. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos escrutadores. 2.o) Tomar en consideración la memoria anual del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1943, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de beneficios y el informe del Síndico. 3.o) Designación de Síndico, titular y suplente, y fijar la remuneración del Síndico. 4.o) Designación por la asamblea, de dos accionistas para firmar la correspondiente acta.
Para formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, en las oficinas de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060. La inscripción puede efectuarse hasta el día 5 de Febrero de 1944, inclusive. — Montevideo, Enero 16 de 1944. — El Secretario.
$22.70 En.21-476-v.feb.9.

"URRETA", SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se ha iniciado el pago del dividendo del 9 o|o correspondiente al ejercicio 13.o de esta Sociedad.
El horario establecido al efecto es el siguiente: 8 a 10 y de 15 a 17. — Salto, Enero 8 de 1944. — El Directorio.
$4.30 En.24-461-v.feb.3.

"VARADEROS Y ASTILLEROS DEL CERRO, S. A."
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión del día 14 del corriente mes y año, se cita a los señores accionistas de "Varaderos y Astillero del Cerro, S. A.", para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 10 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en el local de la avenida 8 de Octubre número 3310, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social; y 2.o Modificación del artículo 48 de los estatutos. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — El Directorio.
$8.00 En.22-421-v.en.27.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 8 de Febrero de 1944 a la hora 10 a. m., en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1943; 2.o Distribución de utilidades y fijación de dividendos para los ejercicios 1942 y 1943; 3.o Nombramiento del Síndico.
$7.00 En.21-402-v.feb.1.o.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|6
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la fijación de precios para el transporte de trigo, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Febrero de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría. Casa Central. — Montevideo, Enero 19 de 1944.
(Cuenta corriente) En.25-10119-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Servicio Soriano
Llámase a licitación para la provisión de 3.900 toneladas de leña para la usina de bombeo y purificación de Mercedes.
Las pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Saneamiento de Soriano, en la ciudad de Mercedes, calle San José número 507 en las horas de oficina.
Las propuestas deberán presentarse con los sellados correspondientes, bajo sobre cerrado, en las oficinas de dicha Sección.
La apertura de las mismas se realizará en el mismo local el día 3 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados. — La Secretaría.
(Cuenta corriente). En 25-10117-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.
Juan E. Ferreira, por MARIA LARRALDE DE URRUTIA, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del nicho número 683, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María Larralde de Urrutia.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Enero 5 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$28.40 En.25-482-v.mz.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 25 de 1944

12.a Sección

CARLOS LORENZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2809.

y GLORIA RIAL AVALLE, 20 años soltera, española, domiciliada Larrañaga 3863.

14.a Sección

JULIO LIARD DOLL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2919, y MARIA MARTA BAS SOUBIRON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2931.
JUAN ROBERTO NOVELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas OBES 1091 y NATALIA LUCIA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1091.

19.a Sección

CRISANTO RIVAS 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Justicia 2334, y ANGELA HERMINDA DUTRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2334.

23.a Sección

WALTER VARELA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 2365, e INES FABRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2365.
$2.00 P|p.-v.en.27.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE M. NOBLIA para ejercer la profesión de escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.00 En.25-473-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en el expediente "Risiero Leonardo Larrauri contra Sucesores de JUAN PABLO BIDONDO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Claudio Bidondo por el término de treinta días, a fin de que comparezca a contestar la demanda que por cobro de pesos inició ante este Juzgado Risiero Leonardo Larrauri contra sucesores de Juan Pablo Bidondo y a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se habilitó la actual feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, Enero 17 de 1944.
$10.50 En.25-475-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Segunda copia

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don Redcito E. Vidal, dictada en autos "MANUEL VICTORINO GONCALVES DA TRINDADE. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Victorino Goncalves da Trindade solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano doctor Casimiro Silva, de esta ciudad, el día nueve de Setiembre de mil novecientos treinta, por la cual don Victorino Goncalves da Trindade y doña Juana Pereira Miranda de Goncalves, padres del peticionante, le donaron la nuda propiedad de una fracción de campo destinada a pastoreo, con sus alambrados, ubicada en Sopas, quinta sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con los números novecientos veintiuno y novecientos veinticuatro, compuesta de mil quinientas sesenta y una hectáreas seiscientos ochenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte y Nordeste, arroyo Sopas; al Este y Sudeste, sucesión Joaquín da Costa Nunes (hoy Tertolino da Costa Nunes); al Sud y Sudoeste, zanja de la Sociedad o del Sauce, que separa de la sucesión de Feliciano da Costa Teixeira, y al Oeste, Joaquín da Costa Nunes (hoy María Eufrasia Correa de da Costa Nunes), y al Noroeste, campo donado a Juan Feliciano Goncalves da Trindade. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose el feriado. — Salto, Enero 19 de 1944. — Julio Federico Aris, Actuario Interino.
$54.50 En.25-471-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA MARTEGANI DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado para esta publicación. — Mercedes, Enero 17 de 1944. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.
$5.20 En.25-483-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado para esta publicación. — Mercedes, Enero 11 de 1944. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.
$5.00 En.25-470-v.feb.4.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "LUISA PRIORE, MARIA DURANTE DE PRIORE y JUAN CARLOS PRIORE. Sucesiones" (Lo. 28. Fo. 106), se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor José Luis Fialo y con asistencia del señor Oficial Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a vender en subasta pública, sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria, que es de seis mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contene, ubicado en el "Reducto", décimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 55248, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Cayetano Carcavallo, compuesto, según título respectivo, de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Este, sobre el camino Millán, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con más terreno del vendedor don Tomás Limbanio: por el Norte, con don Santiago Rodríguez, y por el Oeste, con terreno de Carmelo Prio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escritura, como también la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos, así como los autos en que se decreta esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) y a disposición de los interesados; 4.o Que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.
Seña: 10 o|o. Comisión legal a cargo del comprador.
$42.70 En.25-481-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada por los señores Alberto Oneto y José Malacrida, en Montevideo, el 19 del corriente, ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, se declaró disuelta la Sociedad MALACRIDA y COMPAÑIA LIMITADA y constituída por los nombrados el 3 de Junio de 1942 ante el escribano L. Mattiauda, y que del activo y pasivo de la misma se hizo cargo el señor Alberto Oneto. — Montevideo, Enero 20 de 1944.
$ 13.50 En.25-474-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Emilio Larguero ha prometido vender a su único socio, señor DELIO E. REBOULAZ, su cuota parte en la sociedad que en el ramo de carpintería y herrería gira bajo la firma "Reboulaz y Larguero", en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de San José. Y se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. — Ecilda Paullier, Enero 20 de 1944. — Emilio Larguero. — Delio E. Reboulaz.
$12.40 En.25-456-v.feb.12.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Febrero del corriente año a las 16 horas en la sede de la Institución, calle 25 de Agosto casi esquina carretera a Colonia, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943; 3.o Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea. (Artículo 47).

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). Los accionistas podrán ser representados en asamblea, únicamente, por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito. — Libertad, Enero de 1944. — Orestes J. Rivara, Presidente. — Roberto Santiviago, Secretario.
$2.80 En.25-477-v.en.25.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

ROXANA S. A.

Ejercicio 1943

Balancete de saldos al 30 de Junio
Corresponde al 2.o trimestre

Activo

Acciones a emitir	$	113.700.00
Maquinarias	"	41.740.17
Muebles y útiles	"	23.335.72
Inmuebles	"	60.737.13
Caja	"	3.011.89
Varias cuentas deudoras.	"	117.244.95
Papelería C. etiquetas ...	"	18.503.56
Deudores varios	"	63.794.63
Bancos	"	2.282.84
Obligaciones a cobrar ...	"	1.780.94
Valores en depósito ...	"	10.000.00
	$	456.131.83

Pasivo

Capital autorizado	$	300.000.00
Varias Ctas. acreedoras..	"	112.182.83
Obligaciones a pagar	"	20.500.00
Dividendos a pagar	"	13.449.00
Depositantes de valores.	"	10.000.00
	$	456.131.83

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

235. — $ 6.00.

ROXANA S. A.

Ejercicio 1943

Balancete de saldos al 30 de Setiembre
Corresponde al 3.er trimestre

Activo

Acciones a emitir	$	113.700.00
Maquinarias	"	44.740.17
Muebles y útiles	"	24.053.72
Inmuebles	"	60.737.13
Caja	"	3.885.26
Varias cuentas deudoras.	"	142.473.46
Papelería C. etiquetas ..	"	18.685.04
Deudores varios	"	58.898.67
Obligaciones a cobrar ..	"	1.653.83
Valores en depósito ...	"	10.000.00
	$	478.927.28

Pasivo

Capital autorizado	$	300.000.00
Varias Ctas. acreedoras .	"	145.397.28
Obligaciones a pagar	"	20.500.00
Dividendos a pagar	"	3.030.00
Depositantes de valores.	"	10.000.00
	$	478.927.28

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

237. — $ 5.80.